


LIBRO VIGÉSIMO SEXTO

- 1) En este libro se asentarán las actas de las Sesiones que celebre el Consejo Directivo del FOSEP, correspondiente al año dos mil dieciséis, de conformidad al inciso tercero del artículo trece de su Ley, las cuales estarán numeradas y selladas con el sello del FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN.
- 2) Se solicita a las personas que tienen acceso al libro para su revisión, de necesitar algo escrito, solicitar al Secretario se les extienda certificaciones de los puntos de su interés.
- 3) Las consultas o lectura de este Libro de Actas; deben de realizarse dentro del área del Secretario del Consejo, o en la Sala de Consejo Directivo, debiendo de entregarlo al finalizar la mañana y la tarde. San Salvador, a los nueve días del mes de enero de dos mil dieciséis.


Julio César Alfaro
Presidente del FOSEP

ACTA No. CDF-1132/16

7 DE ENERO DE 2016 V

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día siete de enero de dos mil dieciséis, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número mil ciento treinta y dos.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: ING. JULIO CÉSAR ALFARO

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. RAFAEL ANTONIO COTO
LIC. CÉSAR RONEY FUENTES
LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA

DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO
LIC. JERSON ROGELIO POSADA
LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior

IV. Presentación Informe de elegibilidad de financiamiento otorgada al Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto: "Ampliación Carretera CA02E, Tramo: Desvío Zacatecoluca - Puente San Marcos Lempa, Municipios de Zacatecoluca y Tecoluca, Departamentos de La Paz y San Vicente".

V. Presentación informe técnico de finalización del estudio Evaluación Intermedia de 3 Caminos Rurales BID 2369/2581, Tramos: San Carlos Lempa – La Pita, Tecoluca, San Vicente; Cinquera – Tejutepeque, Cabañas; y Suchitoto - Cinquera, Departamento de Cuscatlan y Cabañas.

VI. Informe de depósitos a plazo al 31 de diciembre de 2015.

En esta sesión se encuentran presentes la ingeniera Cecibel de Quinteros, Analista Técnico, la licenciada Nelis Barahona, Analista Técnico y la licenciada Fidelina de Ramirez, Jefe del Depto. Financiero Contable, para la presentación de los Puntos IV, V y VI, respectivamente.

DESARROLLO

II Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-1131/15 la cual se aprueba.

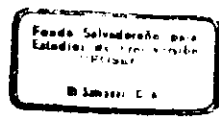
IV. Presentación Informe de elegibilidad de financiamiento otorgada al Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto: "Ampliación Carretera CA02E, Tramo: Desvío Zacatecoluca - Puente San Marcos Lempa, Municipios de Zacatecoluca y Tecoluca, Departamentos de La Paz y San Vicente".

La ingeniera Cecibel de Quinteros, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 43/15, que contiene el informe de elegibilidad de financiamiento otorgada al estudio citado en la referencia. Informa que la solicitud de financiamiento fue presentada por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano -MOPTVDU, por un monto total de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,280,853.78) (Incluye IVA). El objetivo del estudio es obtener los documentos técnicos, especificaciones Técnicas de Ingeniería, costos y planos para construir una obra de infraestructura vial que garantice la conectividad vial tanto a nivel nacional como regional, disminuyendo los costos de operación vehicular, así como los tiempos de recorrido de los usuarios. El proyecto tiene una longitud aproximada de 21.46 km y consiste en la ampliación de la carretera actual de 2 carriles a 4 carriles (2 carriles por sentido). El estudio cuenta con la Autorización de Operación de Crédito que otorga el Ministerio de Hacienda mediante nota DGICP-DGI-864/2015 de fecha

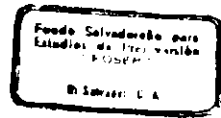
9 de diciembre de 2015. La Subgerencia Técnica es de la opinión que el plazo solicitado de 450 días calendario está justificado por los alcances generales y específicos contemplados dentro del estudio, también se analizó el monto solicitado por el Propietario el cual está acorde a los alcances solicitados por el MOPTVDU. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

V. Presentación informe técnico de finalización del estudio Evaluación Intermedia de 3 Caminos Rurales BID 2369/2581, Tramos: San Carlos Lempa – La Pita, Tecoluca, San Vicente; Cinquera – Tejutepeque, Cabañas; y Suchitoto - Cinquera, Departamento de Cuscatlán y Cabañas.

La licenciada Nelis Barahona, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 01/16, que contiene el informe técnico de finalización del estudio citado en la referencia. Informa que el contrato de consultoría, fue firmado con el consultor Mauricio Eduardo Quesada Iraheta, el 16 de junio/15 y la Orden de Inicio para la elaboración del estudio se fijó a partir del día 25 de junio/15. Los caminos rehabilitados se encuentran en los municipios de: Suchitoto, Cinquera, Tejutepeque y Tecoluca. En el desarrollo del estudio, el consultor presentó cuatro informes, según detalle: Informe Inicial, que contiene: Programa de trabajo, la Metodología del estudio, instrumento de levantamiento de información y la metodología de levantamiento de información y medición, compilación y procesamiento de la información de los datos anuales de la línea intermedia, que deben ser comparados con los datos básicos iniciales; Primer Informe contiene: boleta de encuesta, manual del encuestador y personal capacitado que realizó la entrevista, resumen de la revisión de las observaciones encontradas en la línea base de cada uno de los tramos, levantamiento de la Línea Intermedia del Camino Terciario Cinquera - Tejutepeque, Cabañas y Camino Rural Suchitoto – Cinquera; Segundo Informe contiene: boleta de encuesta, manual del encuestador y personal capacitado que realizó la entrevista, resumen de la revisión de las observaciones encontradas en la línea



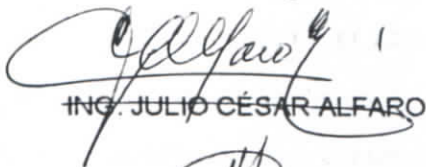
base del tramo, levantamiento de la línea intermedia del tramo Camino Terciario San Carlos Lempa – La Pita, Tecoluca y el Informe Final contiene: resultados de la línea intermedia y mapeo de actores, así como también; el análisis del levantamiento de la línea intermedia comparado con la de inicio (línea base), de forma individual de cada tramo y un resumen ejecutivo de cada tramo. Los resultados del análisis comparativo muestran: 1) que la construcción y operación de las vías, ha producido un efecto positivo en el nivel de ingreso de las personas ocupadas en actividades agropecuarias, de hecho, el ingreso agropecuario promedio mensual se ha incrementado considerablemente en los tramos Cinquera – Tejutepeque y Suchitoto – Cinquera; 2) que las nuevas carreteras han generado incentivos al incremento de la oferta de mano de obra por parte de las personas que residen en la zona de influencia, especialmente entre los más jóvenes, contribuyendo a la generación de ingresos en la economía local; 3) Los entrevistados señalan que la construcción y operación de las vías han permitido reducir los tiempos de traslados desde sus lugares de residencia, así como también ha aumentado la frecuencia del transporte a los diferentes lugares que usualmente se desplazan; 4) Se ha modificado también las condiciones de acceso y los tiempos de traslado a los centros de salud; por otro lado han disminuido las enfermedades respiratorias causadas por el polvo en la época de verano; y 5) En general, puede afirmarse que la construcción y operación de las vías ha logrado reducir los tiempos y costos de traslado, que ha incrementado los incentivos a la oferta de trabajo reduciendo la tasa de inactividad y por ese motivo, pese a no haberse modificado la productividad, se puede inferir que las carreteras han tenido un efecto positivo en los ingresos. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que se ha logrado el objetivo planteado y los alcances descritos en los Términos de Referencia y documentos contractuales. En las conclusiones se señala: a) El estudio elaborado por el consultor Mauricio Eduardo Quesada Iraheta, cumplió con su objetivo y se desarrolló conforme lo establecido contractualmente; b) El estudio cuenta con




de interés; fecha de apertura; plazo; fecha de vencimiento y monto de cada uno; así como la tasa de interés promedio por banco y el promedio general de la tasa de interés pagada, que es del 5.33%. Continúa exponiendo y expresa que de los 35 depósitos, 5 depósitos son de US\$500.0 miles cada uno a 30 días plazo; 1 depósito de US\$500.0 miles a 60 días plazo; 1 depósito de US\$200.0 miles a 90 días plazo; 1 depósito de US\$700.0 miles a 90 días plazo; 2 depósitos de US\$1,0 millón cada uno a 90 días plazo; 19 depósitos de US\$500.0 miles cada uno a 90 días plazo; 5 depósitos de US\$500.0 miles cada uno a 150 días plazo y 1 depósito de US\$1,0 millón a 180 días plazo. Posteriormente, atendiendo lo instruido por el Consejo Directivo, respecto a los vencimientos de los depósitos, presenta los montos y fechas de vencimiento, para el primer trimestre del año, mostrando el detalle de vencimiento de los US\$18,9 millones; y manifiesta que US\$3,0 millones se vencerán durante el mes de enero específicamente los días 21, 22, 24 y 26 que totalizan US\$2,0 millones y US\$1,0 millón el 30 de enero del corriente año; US\$7,9 millones, que vencerán en el mes de febrero, distribuidos los vencimientos en los días 1, 2 y 6 la suma de US\$3,0 millones; el 15 de febrero US\$200.0 miles; US\$1,0 millón el 19 de febrero; el 20 de febrero US\$700.0 miles; el 24 de febrero US\$2,0 millones y US\$2,0 millones los días 25 y 29 de febrero del corriente año y lo que corresponde a los vencimientos del mes de marzo por US\$8,0 millones, especifica que US\$500.0 miles el día 2 de marzo; US\$1,0 millón el 19 de marzo y US\$6,5 millones el 21 de marzo del corriente año. Procede a mostrar la información del flujo de efectivo estimado del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, a fin de determinar las necesidades de fondos provenientes de los depósitos a plazo, tanto para pagos a consultores, derivados de los estudios con contratos suscritos y en proceso de ejecución; los pagos por estudios que se encuentran en diferentes etapas del proceso de contratación y que disponen de las autorización de operación de crédito otorgada por la Dirección General de Inversión y Crédito Público del

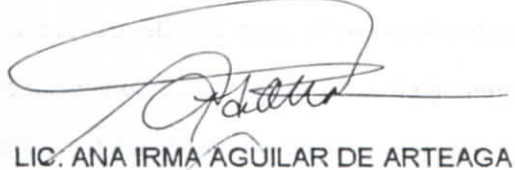
Ministerio de Hacienda, así como para los gastos de funcionamiento. Los señores Directores se dan por enterados de todo lo informado.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las diecinueve horas con cincuenta minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.


ING. JULIO CÉSAR ALFARO

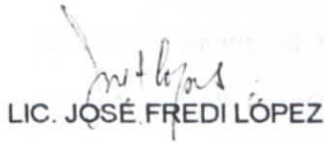

LIC. RAFAEL ANTONIO COTO


LIC. CÉSAR RONEY FUENTES


LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA


LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO


LIC. JERSON ROGELIO POSADA


LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ


ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-1133/16 14 DE ENERO DE 2016

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día catorce de enero de dos mil dieciséis, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número mil ciento treinta y tres.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: ING. JULIO CÉSAR ALFARO
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. RAFAEL ANTONIO COTO
 LIC. CÉSAR RONEY FUENTES
DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO
 LIC. JERSON ROGELIO POSADA
SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior

IV. Solicitud del Ministerio de Hacienda.

V. Informe técnico sobre solicitud del propietario de modificación del Contrato No. CC-02/2014 estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto "Ampliación Carretera CA02E, Tramo: Desvío La Herradura (Km. 47+025) – Zacatecoluca (Rotonda), Municipios de El Rosario y Zacatecoluca, Departamento de La Paz".

VI. Informe técnico sobre solicitud del propietario de modificación de Contrato No. CC-01/2014 estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto: "Adecuación y Ampliación de Carretera CA02E, Tramo: Desvío Comalapa (PAZ31N) – Desvío Aeropuerto El Salvador (RN05S) – Desvío La Herradura (km 47+025), Departamento de La Paz".

VII. Varios.

Informe sobre Carta de Gerencia de Auditoría Externa.

En esta sesión se encuentran presentes la licenciada Fidelina de Ramírez, Jefe del Depto. Financiero Contable, para la presentación del Punto IV; los ingenieros

Nelson Guevara y Cecibel de Quinteros, Analistas Técnicos, y Margarita de Mira, Subgerente Técnico, para la presentación de los Puntos V y VI.

DESARROLLO

II Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-1132/16 la cual se aprueba.

IV. Solicitud del Ministerio de Hacienda.

El Ingeniero Julio César Alfaro, Director Presidente, expone que se ha recibido oficio SDG-DEX-011-2016 de fecha 8 de enero del corriente año, suscrita por el Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro, Viceministro de Hacienda, solicitando el apoyo del FOSEP en la adquisición de Letras del Tesoro (LETES), emitidas por el Gobierno de la República de El Salvador, en las subastas que realiza periódicamente el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Tesorería. Tomando en consideración lo solicitado y analizado el flujo de fondos estimado para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2016, que contiene la estimación de pagos a consultores por contratos suscritos por estudios en proceso de ejecución y con saldos por pagar al 31 de diciembre 2015 y por los estudios que se encuentran en las diferentes etapas del proceso de trámite; lo cual generaría las necesidades inmediatas de recursos para hacer frente a los compromisos de pagos a los consultores, así como los gastos de funcionamiento en los que se incurriría; se conoce también la información sobre los días y monto al vencimiento de los US\$18,9 millones, por cada depósito que se poseen en los Bancos del Sistema Financiero Nacional, que serán en los

meses de enero, febrero y marzo del corriente año, para determinar cuáles irían a fortalecer el flujo de fondos de la institución y que monto podría destinarse para la adquisición de LETES. El Consejo Directivo luego de conocer la información y discutir ampliamente, emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-1133/16

1. Aprobar que el FOSEP participe en la postura de Letras del Tesoro (LETES) emitidos por el Gobierno de la República de El Salvador, en los montos y fechas, según se detalla a continuación: A) en la subasta que se realice el día 26 de enero de 2016 con la suma de US\$2,000,000.00, que corresponde al monto acumulado de los vencimientos de los depósitos de los días 21, 22, 24 y 26 de enero de 2016; B) en la subasta que se realice el día 9 de febrero de 2016 con la suma de US\$3,000,000.00, que corresponde al monto acumulado de los vencimientos de los depósitos de los días 1, 2 y 6 de febrero de 2016; y C) en la subasta que se realice el día 1 de marzo de 2016 con la suma de US\$4,000,000.00, obtenidos US\$2,000,000.00 de los vencimientos de los depósitos de los días 19 y 24 de febrero de 2016 y US\$2,000,000.00 de los ingresos provenientes de la recuperación de la primera cuota semestral que pague al FOSEP el Ministerio de Hacienda el próximo 28 de febrero de 2016.
2. El plazo al que se deben colocar los recursos es de hasta 360 días al vencimiento y la tasa de interés a la que se solicite en las posturas será tomando como base la Tasa de Interés Promedio Ponderada de los Bancos publicada por el Banco Central de Reserva del El Salvador, vigente del 13 al 19 de enero de 2016; para depósitos a 120 días plazo más un punto arriba.
3. En el caso de ser aceptadas las posturas, debe solicitarse un título por cada uno de los montos adjudicados.
4. En el caso que en una subasta de las fechas autorizadas no se adjudique al FOSEP, el monto autorizado no colocado podrá sumarse y acumularse y

participar en la siguiente subasta de las fechas programadas por el Ministerio de Hacienda.

5. Autorizar al Ingeniero Julio César Alfaro para que active el contrato de Servicio de Depósito, Custodia y Administración de Valores y de la Cuenta No. 304-01-01 para el manejo de las LETES (custodia) de la Central de Valores, S.A. de C.V.-CEDEVAL.
6. Se autoriza a remitir el pago de las LETES adjudicadas, a través de instrucciones que se giren al Banco Agrícola, S.A. en concepto de liquidación de LETES, por el monto a liquidar que indique el Ministerio de Hacienda a través de las entidades autorizadas.
7. Las firmas autorizadas a registrar y enviar al Banco Central de Reserva son las del Ingeniero Julio César Alfaro, Presidente y la del Ingeniero Roberto Herbert Portillo Chávez, Gerente.
8. Autorizar a la Administración a que liquide los depósitos a plazo y los traslade a la cuenta de ahorros mientras son colocados a través de las subastas de las LETES y el resto de fondos mantenerlos en la cuenta de ahorro para cubrir los egresos estimados en la programación presentada en la sesión anterior.
9. Autorizar los pagos que generen las inversiones en LETES, así:
 - a) El pago de inscripción de participante.
 - b) La cuota anual de participante.
 - c) El pago de comisiones a la Casa Corredora, la cual calculan el último día de cada mes y envían a cobro a FOSEP.
 - d) El pago al vencimiento del monto de cada serie de LETES adquiridas por FOSEP.
 - e) El pago por transferencia de Valores Bursátiles.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Informe técnico sobre solicitud del propietario de modificación del Contrato No. CC-02/2014 estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto "Ampliación Carretera CA02E, Tramo: Desvío La Herradura (Km. 47+025) – Zacatecoluca (Rotonda), Municipios de El Rosario y Zacatecoluca, Departamento de La Paz".

El ingeniero Nelson Guevara, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 02/16, que contiene el informe sobre la solicitud presentada por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano –MOPTVDU, relativo a la modificación del Contrato No. CC-02/2014, correspondiente al estudio citado en la referencia, el cual está siendo formulado por la empresa EUROESTUDIOS S.L., en un plazo original de 525 días calendarios, y que fue ampliado a 641 días calendario. Expone que una vez finalizado el diseño del tramo de la carretera y estimados los costos de construcción, los cuales están por arriba de asignación presupuestaria con que cuenta el MOPTVDU; a instancias de FOMILENIO II y MCC, el Propietario envió varias notas al Consultor, solicitando ajuste de los diseños, a fin de reducir los costos de ejecución de la vía y cumplir con los requerimientos de FOMILENIO y MCC. Los Términos de Referencia del estudio, también establecen como parte de los alcances de los Informes de Diseño Final de los Paquetes 3 y Paquete 4, las actividades de la notificación de la fecha de corte y la evaluación y conclusiones de las consultas públicas informativas realizadas con los beneficiarios del Plan de Acción de Reasentamientos (PAR), ambas actividades debían ser informadas al Propietario, quien a su vez informaría a Millennium Challenge Corporation MCC, entidad que dará los recursos financieros para la compensación de los beneficiarios. El Consultor envió nota al Propietario el 3 de septiembre de 2015, en la cual solicitan autorizar el inicio de la actividad de fecha de corte. En respuesta, el Propietario mediante nota del 9 de septiembre de 2015, le informa que no es posible autorizar la fecha de corte hasta cumplir con el marco regulatorio establecido en los Términos de Referencia. En resumen el

Propietario ha solicitado cambios al diseño de la carretera y por ende, el Plan de Reasentamiento Estratégico (PAR) no ha podido ser ejecutado, y la empresa consultora tiene la obligación contractual de presentar los informes de avance de la implementación del PAR los días cuatro y 15 de enero 2016. El Propietario y la empresa consultora aún se encuentran en proceso de acuerdo técnico-económico para elaborar los cambios al diseño solicitado. El MOP mediante nota No. MOP-VMOP-DIPIL-306-2015 del 21 de diciembre de 2015, dirigida al Consultor, hace referencia a las gestiones realizadas para implementar cambios en los diseños finales, que han sido requeridos por FOMILENIO y MCC y a los procesos pendientes para la formalización de dichos cambios; que aunque indica se encuentran avanzados tomarán tiempo adicional, por lo que propone modificar las fechas de entrega de informes de avance de implementación del PAR, según el cuadro siguiente:

DOCUMENTO	Fecha Actual	Fecha Modificada
Informe de Avance de Implementación del PAR Especifico, del Paquete 3 Segmento 2 – Parte 1	04-01-2016	29-02-2016
Informe de Avance de Implementación del PAR Especifico, del Paquete 4 Segmento 2 – Parte 2	15-01-2016	29-02-2016

En respuesta a la nota del Propietario, el Consultor presentó nota No. Euroestudios-C2-Sup-183 del 22 de diciembre de 2015, mediante la cual expresa que, con relación a las fechas propuestas de modificación de entrega de informes detalladas anteriormente, se encuentra completamente de acuerdo. El Propietario mediante nota No. MOP-VMOP-DIPIL-307-2015 dirigida al Gerente de FOSEP del 22 de diciembre de 2015, manifiesta que se sometió a consideración del Consultor el trámite de una modificativa en las fechas de entrega de informes, lo que fue aceptado por el Consultor mediante nota No. Euroestudios-C2-Sup-183 del 22 de diciembre de 2015 dirigida al MOP. El MOP solicita realizar la reforma contractual correspondiente mediante Carta de Entendimiento, modificando la Cláusula Décima – Documentos e Informes, numeral 10.1, sub numeral 8) Informe de Avance de Implementación del PAR Especifico, Paquete 3: Segmento 2 – Parte 1 y sub numeral 12) Informe de

Avance de Implementación del PAR Especifico, Paquete 4: Segmento 2 – Parte 2, en el sentido que se amplien los plazos contractuales vigentes en días calendarios para presentar los informes en alusión, según se detalla a continuación:

DOCUMENTO	Plazo según Carta de Entendimiento No 3	Solicitud de modificación
Informe de Avance de Implementación del PAR Especifico del paquete 3 Segmento 2 – Parte 1	561	617
Informe de Avance de Implementación del PAR Especifico del paquete 4 Segmento 2 – Parte 2	572	617

El Comité Técnico de Seguimiento, mediante Acta No. 46 SE de Seguimiento del Estudio del 4 de enero de 2016, al analizar las diferentes notas enviadas, tanto por el Propietario como por el Consultor, establece que no tiene objeción en aceptar la reprogramación de los informes de acuerdo con la solicitud del Propietario, la cual cuenta con el aval escrito del Consultor. El Asesor Jurídico del FOSEP, a través de Memorándum AJ-014/16, fechado 12 de enero de 2016, es de la opinión que: habiendo visto los argumentos expuestos por el Propietario del estudio, referente a modificar fechas de entrega de los Informes de Avance del PAR Especifico Paquete 3 y Paquete 4, como ha quedado relacionado y la solicitud a FOSEP en el mismo sentido, como la nota del consultor en la cual manifiesta su aceptación plena a la entrega de los Informes relacionados y el Acta No. 46 de fecha 4 de enero de 2016 del Comité Técnico de Seguimiento, en la cual manifiesta que no tienen objeción en la reprogramación de los informes solicitada por el Propietario y que las modificaciones detalladas no incrementan el monto ni el plazo contractual vigente, no existiendo objeción legal ni opinión en contrario, como tampoco se ve afectado el interés público, es de opinión que puede otorgarse la respectiva Carta de Entendimiento en los términos solicitados por el Propietario y avalados por las partes involucradas de conformidad a las Cláusulas contractuales, por lo que si el Consejo Directivo lo considera conveniente, para la buena ejecución

y desarrollo del proyecto, puede autorizarse que se proceda al otorgamiento de la Carta de Entendimiento en los términos solicitados. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que el Propietario ha hecho gestiones tendientes a cumplir con los requerimientos de FOMILENIO II y la MCC, relativos a disminuir los costos de construcción de la vía en estudio, para lo cual ha requerido que la empresa Consultora Euroestudios, le presente diferentes análisis para ajustar los diseños. A la fecha el Propietario ha informado que las negociaciones con Euroestudios están muy avanzadas y teniendo en consideración la proximidad de presentación de los Informes de Avance de Implementación del PAR Específico, han solicitado la reprogramación de los mismos, pues los informes en alusión serán sujetos de modificación, por lo que considera que es procedente el ajuste solicitado por el Propietario, referente a modificar las fechas de presentación de los informes según el detalle realizado anteriormente. En las conclusiones se señala que: 1) El análisis de la solicitud se sustenta en la nota del Propietario que, invocando la necesidad de reducción de costos para la ejecución del proyecto, se encuentra realizando negociaciones con el Consultor; 2) El Consultor expresa estar de acuerdo en las modificaciones planteadas; 3) La opinión del Comité Técnico de Seguimiento y del Asesor jurídico son favorables para hacer las modificaciones contractuales solicitadas por el MOP y 4) Las modificaciones propuestas no incrementarán el costo y plazo contractual vigente. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 2-CDF-1133/16

Aprobar la solicitud presentada por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano –MOPTVDU, relativo a la modificación del Contrato No. CC-02/2014, correspondiente al estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto "Ampliación Carretera CA02E, Tramo: Desvío La Herradura (Km. 47+025) – Zacatecoluca (Rotonda), Municipios de El Rosario y Zacatecoluca, Departamento de La Paz", de la siguiente manera:

- A. Modificar Clausula Décima – Documentos e Informes, numeral 10.1, sub numeral 8) Informe de Avance de Implementación del PAR Especifico, Paquete 3: Segmento 2 – Parte 1 y sub numeral 12 Informe de Avance de Implementación del PAR Especifico, Paquete 4: Segmento 2 – Parte 2, en el sentido que se amplien los plazos contractuales vigentes en días calendarios para presentar los informes que se detallan a continuación:

DOCUMENTO	Plazo según Carta de Entendimiento No.3	Solicitud de modificación
Informe de Avance de Implementación del PAR Especifico del paquete 3:Segmento 2 – Parte 1	561	617
Informe de Avance de Implementación del PAR Especifico del paquete 4:Segmento 2 – Parte 2	572	617

Todos los días son contabilizados a partir de la orden de inicio

- B. Autorizar a la Presidencia a firmar la Carta de Entendimiento modificatoria al Contrato CC-02/14 suscrito con la empresa EUROESTUDIOS S.L.
- VI. Informe técnico sobre solicitud del propietario de modificación de Contrato No. CC-01/2014 estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto: "Adecuación y Ampliación de Carretera CA02E, Tramo: Desvío Comalapa (PAZ31N) – Desvío Aeropuerto El Salvador (RN05S) – Desvío La Herradura (km 47+025), Departamento de La Paz".
- La ingeniera Cecibel de Quinteros, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 03/16, que contiene el informe sobre la solicitud del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano –MOPTVDU, referente a modificación del Contrato No. CC-01/2014, correspondiente al estudio citado en la referencia. Informa que el estudio está siendo elaborado por la empresa Acciona Ingeniería, S.A., en un plazo ampliado de 566 días calendarios. En la etapa final de este estudio, el contrato y los TDR establecen al consultor la presentación de los siguientes informes: a) Informe Diseño Final, Paquete 1 Segmento 3; b) Informe Diseño Final, Paquete 2 Segmento 1; c) Informe de Avance Implementación PE, Paquete 1 Segmento 3; d) Informe de Avance Implementación PE, Paquete 2 Segmento 1; e) Informe Final de Implementación

PE, Paquete 1 Segmento 3 y e) Informe Final de Implementación PE, Paquete 2 Segmento 1. El 16 de noviembre/2015, fue aprobado el Diseño Final del Paquete 1: segmento 3; el Informe de Diseño Final del Paquete 2: segmento 1, se encuentra pendiente de aprobación y los Informes de avance y finales de implementación del PAR Específico (PE) no pueden ser concluidos. El 4 de diciembre/2015, el Propietario mediante nota MOP-VMOP-DIPIL-292-2015, solicitó a la empresa presentar una propuesta técnica - económica referente a ajustes al diseño final del estudio, habiendo considerado notificación de FOMILENIO II de fecha 12 de noviembre/2015, indicando que se ha identificado que el presupuesto de ejecución del proyecto supera el monto previsto; lo que representa un alto riesgo de costos para el proyecto, desarrollando una matriz que contiene las recomendaciones de los ajustes técnicos y presupuestarios que estiman relevantes su implementación en el diseño final del estudio. El 14 de diciembre/2015, mediante nota MOP-VMOP-DIPIL-302-2015, el Propietario considerando que el plazo contractual del estudio finalizaría el 23 de diciembre/2015, sometió a consideración de la empresa, la ampliación del plazo contractual de 60 días calendarios, sin incremento de monto contractual, con el propósito de finalizar gestiones necesarias y pendientes. La empresa consultora mediante nota Ref. ACC-CA02E-CTS-205 del 16 de diciembre/2015 respondió a la nota del Propietario donde expuso una serie de planteamientos relacionados con la propuesta de ampliación de plazo y el 18 de diciembre/2015, mediante nota Ref. ACC-CA02E-CTS-207, remitió al Propietario para consideración de éste, una propuesta para resolver los puntos planteados en su nota del 16 de diciembre/2015, que deberían anteceder a la ampliación de plazo y que en resumen son: a) Eliminar del Informe de Diseño Final del Segmento 1, los alcances referidos a presentación de planos individuales al CNR, por estar esta actividad directamente relacionada con los cambios a los diseños requeridos y descontar el monto correspondiente b) Eliminar del Informe de Diseño Final del Segmento 1, los alcances referidos al Diseño de la zona de

emplazamiento de los reasentamientos de negocios, por no poder determinarse la totalidad de los negocios a ser reubicados y descontar el monto correspondiente c) trasladar las actividades descritas en numerales a) y b) y los montos correspondientes, al Informe Final de implementación de PAR del segmento y d) que se le reconozca el pago de los informes de avance del PAR en forma proporcional al avance real obtenido, debido a que por razones no imputables a la empresa, no se puede obtener el avance del 30% mínimo establecido en el contrato. El Propietario expuso su anuencia a las propuestas de la empresa, mediante nota MOP-VMOP-DIPIL-304-2015 de fecha 21 de diciembre/2015 y la empresa ACCIONA INGENIERÍA, S.A., a través de nota Ref. ACC-CA02E-CTS-208 remitió su anuencia sobre solicitud de ampliación de plazo contractual del estudio, sin incremento del monto contractual de la consultoría el 21 de diciembre/2015. El Propietario mediante nota MOP-VMOP-DIPIL-305-2015, recibida en FOSEP en fecha 21 de diciembre/2015, expone que contando con la anuencia de la empresa, solicita las siguientes modificaciones: a) Modificación al plazo contractual, ampliando el plazo contractual de 566 a 626 días calendarios; b) Modificación al alcance del informe de Diseño Final, Paquete 2: Segmento 1, eliminando de sus alcances la gestión para la obtención, debidamente aprobados por el CNR, de 36 Revisiones de Perímetro (RPs) y el diseño de la zona de emplazamiento de la reubicación de negocios en el intercambiador de La Herradura, aumentándolo al alcance del Informe Final de Implementación del PAR Específico, Paquete 2: Segmento 1; c) Modificaciones a montos de los informes antes descritos. El Comité Técnico de Seguimiento emitió su opinión mediante Acta No. 59/16 de fecha 5 de enero/16, manifestando que es conveniente la modificación solicitada por el Propietario para darle continuidad al estudio, concluyendo que con las modificaciones de ampliación de plazo contractual, alcance y monto de algunos informes se solventará el incumplimiento contractual existente, no imputable a la empresa y que las modificaciones solicitadas no implicarán incremento en el

monto total contractual del estudio. El Asesor Jurídico de FOSEP en Memorando AJ-015/16 de fecha 12 de enero/2016, expresa que es procedente acceder a lo solicitado otorgando la respectiva Carta de Entendimiento en los términos solicitados por el Propietario del estudio, avalados por el Comité Técnico de Seguimiento y aceptados por la Empresa Consultora, de conformidad a lo estipulado en las cláusulas Segunda - Documentos Contractuales, Vigésima Tercera – Modificaciones, Cláusula Novena – Plazo y Prórroga, Cláusula Décima – Documentos e Informes y Cláusula Décima Primera – Costo de los Servicios y Forma de Pago. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que considera que la modificativa solicitada solventará la situación de incumplimiento contractual existente; la ampliación del plazo permitirá al MOPTVDU finalizar las gestiones de análisis y formulación de los acuerdos que conlleven a superar el incumplimiento contractual existente, así como darle continuidad al estudio y los alcances del Informe de Diseño Final del Paquete 2: Segmento 1, no serán disminuidos sino desplazados al Informe Final de Implementación del PAR Especifico Paquete 2: Segmento 1, ya que se trata de una redistribución de actividades, debido a que por el momento no pueden ser realizadas por la empresa, generando una redistribución de monto, mismo que fue revisado y aceptado por el MOPTVDU. En las conclusiones se señala que el análisis de la solicitud se sustenta en las notas del Propietario que se encuentra realizando negociaciones con la empresa consultora para la reducción de costos para la ejecución del proyecto, y en las notas remitidas por la empresa consultora al MOPTVDU solicita reformas contractuales adicionales a la ampliación de plazo. El MOPTVDU y la empresa consultora expresan estar de acuerdo en las modificaciones planteadas; la opinión del Comité Técnico de Seguimiento y del Asesor jurídico son favorables para hacer las modificaciones contractuales solicitadas por el MOP, ya que las modificaciones propuestas no incrementarán el costo del estudio. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 3-CDF-1133/16

Aprobar la solicitud presentada por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano –MOPTVDU, relativo a la modificación del Contrato No. CC-01/2014, correspondiente al estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto: “Adecuación y Ampliación de Carretera CA02E, Tramo: Desvío Comalapa (PAZ31N) – Desvío Aeropuerto El Salvador (RN05S) – Desvío La Herradura (km 47+025), Departamento de La Paz”, de la siguiente manera:

- A. Modificar Cláusula Novena - Plazo y Prórroga: Ampliando el plazo contractual de 566 a 626 días calendarios.
- B. Modificar las Cláusula Segunda Documentos Contractuales Anexo 1 y Décima - Documentos e Informes, numeral 10.1, así:
- Eliminando de los alcances del Informe de Diseño Final, Paquete 2: Segmento 1 la gestión para la obtención, debidamente aprobados por el CNR, de 36 Revisiones de Perímetro (RPs) y el diseño de la zona de emplazamiento de la reubicación de negocios en el intercambiador de La Herradura (incluye diseño final, presupuesto, plan de oferta, programa de trabajo, especificaciones técnicas y metodología de traslado).
 - Adicionando a los alcances del Informe Final de Implementación del PAR Específico, Paquete 2: Segmento 1, la gestión para la obtención, debidamente aprobados por el CNR, de 36 Revisiones de Perímetro (RPs) y el diseño de la zona de emplazamiento de la reubicación de negocios en el intercambiador de La Herradura (incluye el diseño final, presupuesto, plan de oferta, programa de trabajo, especificaciones técnicas y metodología de traslado).
- C. Modificar Cláusula Décima Primera - Costo de los Servicios y Forma de Pago, numeral 11.2:

- Literal k), disminuir del pago, al ser aprobado por el Comité, el Informe de Diseño Final Paquete 2: Segmento 1, la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,680.0) + IVA, de los cuales US\$4,680+IVA corresponden a la gestión para la obtención, debidamente aprobados por el CNR, de 36 Revisiones de Perimetro (RPs) y US\$ 5,000.0+IVA al diseño de la zona de emplazamiento de los reasentamientos de negocios en el intercambiador de La Herradura (incluye el diseño final, presupuesto, plan de oferta, programa de trabajo, especificaciones técnicas y metodología de traslado).
- Literal m), aumentar al pago, al ser aprobado por el Comité, del Informe Final de Implementación del PAR Específico, Paquete 2: Segmento 1, la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,680.0) + IVA, de los cuales US\$4,680+IVA corresponden a la gestión para la obtención, debidamente aprobados por el CNR, de 36 Revisiones de Perimetro (RPs) y US\$ 5,000.0+IVA al diseño de la zona de emplazamiento de los reasentamientos de negocios en el intercambiador de La Herradura (incluye el diseño final, presupuesto, plan de oferta, programa de trabajo, especificaciones técnicas y metodología de traslado).

Las modificaciones antes detalladas no incrementarán el monto contractual del estudio.

D) Autorizar a la Presidencia a firmar la Carta de Entendimiento modificatoria al contrato CC-01/2014 suscrito con la empresa ACCIONA INGENIERIA, S.A.

VII. Varios.

Informe sobre Carta de Gerencia de Auditoría Externa.

El Director Presidente procede a dar lectura a la Carta de Gerencia presentada por la empresa Murcia & Murcia S.A. de C.V., quién se encuentra desarrollando la Auditoría Externa del FOSEP. Manifiesta que la firma Murcia & Murcia S.A. de C.V., expresa que en la ejecución de su auditoría a los Estados Financieros del Fondo Salvadoreño Para Estudios de Preinversión (FOSEP), por el ejercicio contable que terminará al 31 de diciembre de 2015, con el propósito de expresar una opinión independiente sobre los mismos, del 01 de enero al 30 de noviembre de 2015; como alcance de su Auditoría, han examinado las áreas siguientes: Control Interno, Cumplimiento de Leyes y Regulaciones, Inversiones en Bienes de Uso, Inversiones Acreedores Financieros, Patrimonio, Gastos de Gestión, Ingresos de Gestión, Evaluación de Informes de Ejecución Presupuestaria y Confirmaciones de Cierre de Auditoría. Concluyendo como resultado de la Auditoría que "Nuestra revisión del periodo no reveló condición que reportar al 30 de Noviembre de 2015". El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las diecinueve horas con cincuenta minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.


ING. JULIO CÉSAR ALFARO

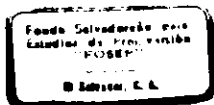

LIC. RAFAEL ANTONIO COTO


LIC. CÉSAR FONEY FUENTES


LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO


LIC. JERSON ROGELIO POSADA


ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ



LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintiuno de enero de dos mil dieciséis, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número mil ciento treinta y cuatro.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE:	ING. JULIO CÉSAR ALFARO
DIRECTORES PROPIETARIOS:	LIC. RAFAEL ANTONIO COTO LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA LIC. CÉSAR RONEY FUENTES
DIRECTORES SUPLENTE:	LIC. JOSE LINO TRUJILLO LIC. JERSON ROGELIO POSADA LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ
SECRETARIO:	ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior
- IV. Resultados Plan de Capacitación 2015
- V. Informe de actividades 2015 Comisión de Ética.
- VI. Varios.

Informe de Director Presidente, relativo a Carta de la Corte de Cuentas de la República respecto a Auditoría Financiera 2015.

En esta sesión se encuentran presentes la licenciada Sandra Rodríguez, Colaborador Administrativo, para la presentación del Punto IV y la ingeniera Margarita de Mira, para el Punto V.

DESARROLLO

II Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-1133/16 la cual se aprueba.

IV. Resultados Plan de Capacitación 2015

La Licenciada Sandra Rodríguez Miranda, Colaborador Administrativo, presenta el informe de la referencia haciendo un diagnóstico del Plan de Capacitación 2015 indicando que las dos áreas en las que se proporcionó capacitación estuvieron orientadas al desarrollo personal y el desarrollo profesional laboral de los empleados de la institución y que se logró cumplir con un 83% de las capacitaciones planeadas, con un total gastado de US\$9,120.00. Explica que las capacitaciones para potenciar el desarrollo del personal del FOSEP, fueron cuatro durante todo el año y que se impartieron por el Tribunal de Ética Gubernamental, por la Comisión de Ética de FOSEP, por el Lic. Rolando Mena y por el Lic. Jonás Herrera, ambos instructores externos. Menciona que dentro de los temas más importantes que se impartieron, se encuentran: Valores y Anti Valores (27 participantes), El precio de la indiferencia (8 participantes), La importancia del Servidor Público (27 participantes), La Ética fundamento del Servidor Público (8 participantes). Explica que en lo relacionado al desarrollo profesional y laboral del personal del FOSEP, se proporcionaron 30

capacitaciones impartidas por diferentes entidades; procediendo a mostrar de manera detallada las capacitaciones recibidas por el personal de las diferentes áreas de la institución. Al referirse a los costos de la capacitación, menciona que de un total invertido de US\$9,120.00, la participación del INSAFORP alcanzó un monto de US\$3,300.00. Concluye manifestando que las capacitaciones impartidas durante 2015, contribuyeron a reforzar y ampliar los conocimientos y el desarrollo de habilidades y destrezas del personal del FOSEP. Manifiesta que se encuentra en proceso de integración el Plan de Capacitación 2016, dentro del cual se están considerando diferentes áreas de capacitación. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado y recomienda que dentro del Plan de Capacitación 2016 del FOSEP, se considere la búsqueda de eventos de capacitación a nivel internacional en las diferentes áreas donde se financian los estudios de preinversión, se evalúe la posibilidad de que especialistas extranjeros proporcionen capacitación local al personal técnico, considerar la investigación de las ofertas de becas y capacitación en diferentes especialidades que se ofrecen por medio del sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores.

V. Informe de actividades 2015 Comisión de Ética.

La ingeniera Margarita de Mira, en representación de la Comisión de Ética del FOSEP, inicia la presentación planteando la composición de la Comisión de Ética, formada por tres miembros Propietarios y tres Suplentes: nombrados por la Autoridad, por el TEG y el tercero por elección de los funcionarios y empleados de la Institución; presenta los nombres de los funcionarios propietarios y suplentes que conforman la Comisión de Ética Gubernamental del FOSEP. Asimismo, menciona que durante el año 2015 obtuvo su diplomado en Ética Pública la sexta miembro de la Comisión. Informa que las actividades de la Comisión en el año inician con el Plan de Trabajo Anual que es entregado al Tribunal de Ética Gubernamental para su aprobación, sobre esta base se cumplió con las actividades de divulgación de la Ley de Ética Gubernamental y su

respectivo Reglamento, capacitación a los Servidores Públicos, gestión para la capacitación al Órgano Superior y capacitación propia de la Comisión. Manifiesta que para la divulgación de la Ley se utilizaron como instrumentos los afiches proporcionados por el Tribunal, correos electrónicos y distribución de la Ley y Reglamento, respecto a la capacitación de la Comisión, esta se desarrolló por medio de la ejecución de la Semana de la Ética, desarrollada en el mes de julio de 2015, y del Segundo Congreso de los funcionarios Diplomados en ética, denominado "Gestores de la Ética Pública", desarrollado en el mes de diciembre 2015. Manifiesta que durante la Semana de la Ética, desarrollada en el mes de julio, la Comisión de Ética del FOSEP recibió el reconocimiento "Constructores de la Ética Pública 2015" por el desempeño de la Comisión de Ética de la Institución, en el cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley de Ética Gubernamental y el importante apoyo brindado por sus máximas autoridades. En cuanto a las capacitaciones del Órgano Superior, expone que dichas capacitaciones se desarrollaron en los meses de mayo y noviembre del año dos mil quince, versando sobre la Ley de Ética Gubernamental y El Precio de la Indiferencia y fueron impartidas por la Lic. Giovanna Vega, miembro del Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental. Respecto a la capacitación a los Servidores Públicos, ésta se desarrolló en dos jornadas en los meses de abril y noviembre del año 2015, presentando detalladamente los temas centrales, la primera sobre los "Valores y Antivalores", desarrollada por el Licenciado Rolando Mena y la segunda sobre "La importancia del Servidor Público", impartida por el licenciado Jonás Herrera, la cual se complementará con un taller final, a ser desarrollado el 22 de enero, con la presentación de las propuestas de tres equipos de trabajo. Finaliza la exposición, indicando que a la fecha no se han recibido Avisos ni Denuncias del FOSEP en la Comisión de Ética, ni en el Tribunal de Ética Gubernamental y que el Plan de Trabajo del año dos mil dieciséis ya fue entregado al Tribunal de Ética Gubernamental, quien lo aprobó según Acuerdo N° 09-TEG-2016. El Consejo Directivo luego escuchar el informe, felicita a los

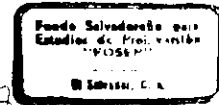
miembros de la Comisión de Ética Gubernamental por su esfuerzo en la capacitación y divulgación de la Ley y especialmente por haber sido galardonada durante la Semana de las Ética, exhortándolos a continuar como hasta la fecha en el desarrollo y cumplimiento de todas las actividades del Plan de Trabajo 2016. El Consejo Directivo manifiesta a la administración, la conveniencia de otorgar un reconocimiento a la Comisión de Ética Gubernamental y al personal de la institución, por las labores desarrolladas durante la ejecución del Plan de Trabajo 2015.

VI. Varios.

Informe de Director Presidente, relativo a Carta de la Corte de Cuentas de la República respecto a Auditoría Financiera 2015.

El Director Presidente procede a dar lectura a la Carta de la Corte de Cuentas de la República, referencia DA5-008-2016 de fecha 15 de enero de 2016, que literalmente manifiesta "que de conformidad al Art. 195 de la Constitución de la República inciso 4to. y Arts. 5 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se efectuará labores de auditoría en la Entidad a su digno cargo, a partir del jueves 21 de los corrientes del año en curso, así: Auditoría Financiera al Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015". Expresa el Director Presidente, que el martes 19 de enero sostuvo reunión con la Subdirectora de Auditoría Cinco, a fin de coordinar todos los aspectos requeridos para el desarrollo de la auditoría, finaliza dando lectura a los nombres de todos los miembros del equipo de Auditoría. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las diecinueve horas con veinticinco minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.



[Signature]
ING. JULIO CÉSAR ALFARO

[Signature]
LIC. RAFAEL ANTONIO COTO

[Signature]
LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA

[Signature]
LIC. CÉSAR RONEY FUENTES

[Signature]
LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

[Signature]
LIC. JERSON ROGELIO POSADA

[Signature]
LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ

[Signature]
ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-1135/16

28 DE ENERO DE 2016

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintiocho de enero de dos mil dieciséis, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número mil ciento treinta y cinco.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: ING. JULIO CÉSAR ALFARO

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. RAFAEL ANTONIO COTO
 LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA

 LIC. CÉSAR RONEY FUENTES

DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

LIC. JERSON ROGELIO POSADA

LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ

SECRETARIO:

ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior

IV. Seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo diciembre de 2015.

V. Informe técnico de negociación de costos del estudio de Factibilidad del Proyecto "Modernización y Reactivación de la Gestión Productiva para la Competitividad y Desarrollo de la Agricultura bajo Riego en el Distrito No. 2 Atiocoyo Sector Norte".

VI. Informe técnico de finalización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto: Ampliación de la Carretera CA04S, Tramo III: Construcción By Pass de La Libertad, entre Km 31.86 (Carretera CA04S) – Km 35 (Carretera CA02W), Departamento de La Libertad.

VII. Varios.

A) Informe de colocación en la subasta de LETES del 26 de enero de 2016, de \$2,000,000.00 a una tasa de rendimiento del 5.50% con 346 días al vencimiento.

B) Solicitud de Director Suplente del Ministerio de Hacienda.

En esta sesión se encuentran presentes la licenciada Yesenia Méndez, Auditor Interno, para la presentación del Punto IV y las ingenieras Eugenia Meza y Celia Monge, Analistas Técnicos, para los Puntos V y VI, respectivamente.

DESARROLLO

II Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-1134/16 la cual se aprueba.

IV. Seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo diciembre de 2015.

La licenciada Yesenia Méndez, Auditor Interno, realiza la presentación del Memorándum AU-24/2015, seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo de diciembre de 2015, presenta los acuerdos cumplidos y posteriormente los acuerdos pendiente de cumplimiento, así: 1) Acuerdo No 1-CDF-1012/13 de fecha 11 de julio de 2013, A) Aprobar el monto de Doscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Dólares con Cuarenta y Dos Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$288,948.42), solicitado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, para contratar a la empresa SACMAG DE MEXICO, S. A. DE C. V., basándose en el Acta de Negociación y la Oferta Económica Negociada correspondiente a la consultoría para la elaboración del estudio Final del Proyecto: "Construcción de Complejo Penitenciario Ordinario en Morazán", B) Aprobar la cantidad de Treinta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Tres Dólares con Veintinueve Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$37,563.29) correspondiente al 13 por ciento del IVA, Acuerdo pendiente. El Contrato aún no ha sido firmado, la demora es debido a la solicitud del Propietario al Consultor, respecto al cambio de ubicación del terreno donde debe ser realizado el diseño del complejo penitenciario, el 18 de junio de 2014, la Gerencia remitió nota al Encargado de Operaciones del Ministerio de Justicia solicitando su posición respecto a continuar con el estudio, el 11 de julio de 2014, el Presidente remitió nota al Señor Ministro Justicia solicitando informe sobre el interés de *continuar con el estudio*; el 29 de agosto el Presidente de FOSEP se reunió con el Ministro de

Justicia y Seguridad Pública, con el objeto de darle a conocer la situación de este estudio, a la fecha se está en espera del pronunciamiento del propietario. Se realizó la consulta en fecha 14 de abril de 2015, a la Dirección General de Inversión y Crédito Público, sobre la vigencia de la Autorización de Operación de Crédito emitida por el Ministerio de Hacienda la cual tiene más de dos años, se está esperando respuesta para informar al Consejo Directivo. Ante la situación de cambio de titular del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, el Director Presidente, manifiesta que le solicitará una reunión, en conjunto con el Director General de Inversión y Crédito Público, a fin de darle a conocer la situación actual del estudio. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

V. Informe técnico de negociación de costos del estudio de Factibilidad del Proyecto "Modernización y Reactivación de la Gestión Productiva para la Competitividad y Desarrollo de la Agricultura bajo Riego en el Distrito No. 2 Atiocoyo Sector Norte".

La ingeniera Eugenia Meza de López, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 04/16, que contiene el informe de negociación de costos del estudio citado en la referencia. Informa que el Propietario del estudio, Ministerio de Agricultura y Ganadería, invitó a la empresa Consultores Asociados de Honduras, S. de R.L. de C.V. (CONASH), ubicada en primer lugar del orden de méritos, a la apertura de su oferta económica, acto que se llevó a cabo el 12 de enero de 2016, contando con la presencia de los representantes del FOSEP como observadores; la oferta ascendió a quinientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro 64/100 dólares (US\$543,844.64), valor que incluye IVA. El 13 de enero/16 el Propietario presentó a la firma consultora, una contrapropuesta por la cantidad de US\$300,483.63 (con IVA), explicando que se realizaron cambios en la contraoferta antes mencionada en las partidas de: Personal Técnico, Gastos Indirectos por cargas sociales y por administración, Personal auxiliar y

administrativo, Honorarios Fijos, Viajes y Viáticos y Costos Directos Misceláneos, por considerarlas sobreestimadas, llegando al acuerdo que el Consultor analizaría la oferta y enviaría su contraoferta, así como el desglose de los costos de Topografía, Geotecnia y Ensayos de Suelos Agrícolas, vía correo electrónico el 19 de enero/16 y se realizaría el jueves 21 de enero/16 la revisión de la segunda Oferta de la empresa consultora, la cual el Consultor remitió vía correo electrónico el 19 de enero/16, por la cantidad de US\$438,172.80 (con IVA). El Propietario luego de analizar la segunda Oferta enviada por el Consultor, dio a conocer el 21 de enero/16, una nueva oferta por la cantidad de US\$314,379.82 (con IVA), habiendo realizado nuevamente cambios en las partidas del Personal Técnico, Gastos Indirectos por cargas sociales y por administración, Viajes y Viáticos y Costos Directos Misceláneos. Luego de analizar el Consultor, en esta misma fecha la oferta del Propietario, y realizar consultas sobre los alcances, dio por la tarde a conocer una nueva oferta, ajustando algunos costos. El Propietario y el Consultor, finalmente acordaron un monto de US\$317,292.59 (con IVA), levantándose el Acta correspondiente. El Propietario del estudio, mediante nota DGFCR/DG/097/16 recibida el día 25 de enero/16, comunicó al FOSEP que el proceso de negociación de costos había concluido, por lo que solicitan el financiamiento de US\$317,292.59 (con IVA). La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que el monto negociado con la empresa Consultores Asociados de Honduras S. de R.L. de C.V. (CONASH) obedece principalmente a los ajustes de salarios, ajuste del porcentaje de Gastos Indirectos por cargas sociales y por administración, corrección del cálculo del porcentaje de los Honorarios Fijos, así como de los Costos Directos Misceláneos. La partida de viajes y viáticos se incrementó, en relación a la oferta inicial, debido a que parte de estos costos se encontraban en otras partidas, sin embargo los montos unitarios fueron ajustados y el monto negociado corresponde a la permanencia del personal extranjero en el país. En las conclusiones se señala que en el proceso de negociación se aseguró que el estudio contara con los recursos

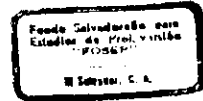
necesarios para su realización, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia proporcionados por el Propietario; el monto de US\$317,292.59 con IVA, cubre todos los alcances necesarios para la realización de esta consultoría y para la obtención de los productos solicitados y que el proceso conducido por el Propietario del estudio y asistido por el FOSEP, se realizó bajo el procedimiento establecido en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión III. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-1135/16

- A) Aprobar el monto de DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$280,789.90), solicitado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, para contratar a la empresa Consultores Asociados de Honduras, S. de R.L. de C.V. (CONASH) basándose en el Acta de Negociación y la Oferta Económica Negociada correspondiente a la consultoría **Estudio de Factibilidad del proyecto "Modernización y Reactivación de la gestión Productiva para la Competitividad y Desarrollo de la Agricultura Bajo Riego en el distrito No. 2 Atiocoyo Sector Norte"**.
- B) Aprobar la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,502.69) correspondiente al 13 por ciento del IVA.
- C) Emitir Resolución de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 literal ch) y artículo 26 literal b) de la Ley del FOSEP y cuyo texto se enuncia a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1-CDF-1135/16

Conocida la solicitud del Ministerio de Agricultura y Ganadería en adelante denominado "El Beneficiario", presentada con el objeto de obtener recursos financieros para la contratación de los servicios de consultoría, para la



elaboración del **Estudio de Factibilidad del proyecto "Modernización y Reactivación de la gestión Productiva para la Competitividad y Desarrollo de la Agricultura Bajo Riego en el distrito No. 2 Atiocoyo Sector Norte"**, y analizado el documento FDI No. 04/16 preparado por la Administración del FOSEP, en el que se hace la relación del trámite de financiamiento, el Consejo Directivo resuelve:

- I. Asignar al Ministerio de Agricultura y Ganadería en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$280,789.90), con carácter reembolsable y con cargo a las Recuperaciones del Préstamo 860/SF-ES o de otra de las fuentes de fondos del FOSEP que se encuentren disponibles a la fecha de los pagos, para pagar la contratación de la empresa Consultores Asociados de Honduras, S. de R.L. de C.V. (CONASH), para la formulación del **Estudio de Factibilidad del proyecto "Modernización y Reactivación de la gestión Productiva para la Competitividad y Desarrollo de la Agricultura Bajo Riego en el distrito No. 2 Atiocoyo Sector Norte"**, bajo las condiciones siguientes:
 - A. MONTO MÁXIMO:
Hasta la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$280,789.90).
 - B. TASA DE SERVICIO
El seis punto cero por ciento (6.0%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.
 - C. COMISIONES:
De compromiso:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2016, revisables semestralmente.

De Servicio:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2016, revisables semestralmente.

De Administración:

El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. PLAZO

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma de Contrato de Consultoría.

E. DESTINO

Los recursos de este financiamiento únicamente podrán utilizarse para pagar el monto de la consultoría denominada **Estudio de Factibilidad del proyecto "Modernización y Reactivación de la gestión Productiva para la Competitividad y Desarrollo de la Agricultura Bajo Riego en el distrito No. 2 Ajaicoyo Sector Norte"**.

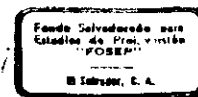
F. PERIODO DE DESEMBOLSOS

Máximo doce (12) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría; vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un período de seis (6) meses, a partir de la fecha de su vencimiento

G. FORMA DE DESEMBOLSO

1. Los desembolsos a efectuarse en virtud de este financiamiento serán escalonados, de acuerdo al avance del estudio y deberán estipularse en el Contrato de Consultoría. El FOSEP para hacer efectivos estos desembolsos, requerirá lo siguiente:

037



- a) Solicitud de desembolso suscrita por el Representante del Beneficiario, legalmente autorizado y aprobada por el Supervisor del Estudio en original y una copia.
- b) Acta del Comité Técnico de Seguimiento en la que se aprueba el informe correspondiente.
- c) Recibo o crédito fiscal en original y una copia suscrito por el Representante Legal de la empresa consultora.
- d) Para el pago del Informe Final y las retenciones será necesario contar con el Acta de aprobación del Informe Final emitida por el Comité Técnico de Seguimiento, Carta de Satisfacción del Propietario en que notifica la aprobación del mismo y la autorización del pago del Informe Final por el Consejo Directivo del FOSEP.

2. El Plazo para solicitar el primer desembolso no podrá exceder de 60 días a partir de la fecha de suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, exceptuando los casos de las firmas no domiciliadas.

H. CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO

Previamente al primer desembolso del financiamiento el beneficiario deberá cumplir lo siguiente:

1. Designación del funcionario que lo representará ante el FOSEP, con autorización para firmar solicitudes de desembolso.
2. Designación de un Técnico como delegado ante el Comité Técnico de Seguimiento.
3. Designación de un Técnico con el cargo de Supervisor del estudio.

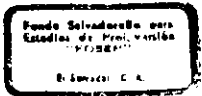
I. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales, vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el periodo de

gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

J. OTRAS CONDICIONES

1. La evaluación, control y seguimiento técnico del estudio, estará a cargo del Comité Técnico de Seguimiento respectivo, sujeto a las normas establecidas en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión III y el Contrato de Consultoría.
2. El Beneficiario entregará al FOSEP dos ejemplares (un impreso y uno en CD), de cada uno de los informes parciales y del final, presentados por el consultor.
3. El contrato de Consultoría estipulará que el pago final no podrá ser menor del 10% del costo total del estudio y que su desembolso estará sujeto a la aprobación del Informe Final por parte del Comité Técnico de Seguimiento, el Beneficiario del Estudio y el Consejo Directivo del FOSEP.
4. El Beneficiario se compromete a que si después de efectuado el estudio, obtuviese los recursos necesarios para la inversión del proyecto, y ésta incluyese recursos para preinversión, el saldo de este financiamiento será reintegrado anticipadamente al FOSEP, con los recursos del primer desembolso de la inversión.
5. El Beneficiario mantendrá informado al FOSEP, de todas las actividades, avances, reuniones, correspondencia y otras que se generen durante el desarrollo de los estudios.
6. El Beneficiario se compromete a mencionar al FOSEP como la entidad financiera, en los informes parciales y finales del estudio, así como en la publicidad de cualquier clase que eventualmente se haga de los mismos.
7. El Beneficiario proveerá al Comité Técnico de Seguimiento y al Supervisor del estudio, las facilidades de local, transporte,



servicios secretariales y otros que sean requeridos para el eficiente desempeño de sus funciones.

K. SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS

El FOSEP, se reserva el derecho de suspender los desembolsos de este financiamiento, cuando compruebe que el Beneficiario o el Consultor Contratado no están cumpliendo a cabalidad las obligaciones contraídas.

- II. Asignar al Ministerio de Agricultura y Ganadería, en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,502.69) con carácter reembolsable y con cargo a los Recursos Propios del FOSEP, para pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y completar el monto total necesario para contratar el Estudio de Factibilidad del proyecto "Modernización y Reactivación de la gestión Productiva para la Competitividad y Desarrollo de la Agricultura Bajo Riego en el distrito No. 2 Atiocoyo Sector Norte", bajo las condiciones siguientes:

A. Monto Máximo

Hasta la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,502.69) .

B. Tasa de Servicio

El seis punto cero por ciento (6.0%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. Comisiones:

De compromiso:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2016, revisables semestralmente.

De Servicio:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2016, revisables semestralmente.

De Administración:

El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. Plazo

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de consultoría.

E. Destino

Pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) del **Estudio de Factibilidad del proyecto "Modernización y Reactivación de la gestión Productiva para la Competitividad y Desarrollo de la Agricultura Bajo Riego en el distrito No. 2 Atiococho Sector Norte"**.

F. Periodo de Desembolsos

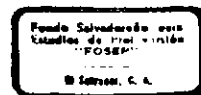
Máximo doce (12) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un periodo de seis (6) meses a partir de la fecha de su vencimiento.

G. Forma de desembolso

Los desembolsos serán escalonados, de acuerdo a la presentación del avance del estudio, de conformidad al literal G. del Romano I de esta resolución.

H. Forma de Reembolso

Mediante catorce (14) cuotas semestrales vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el periodo de



gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

I. Condición Especial

En el caso que la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) fuera modificada en su porcentaje de pago, esta resolución se modificará en el monto necesario, de manera de que se pueda cumplir con la obligación que estipula la Ley.

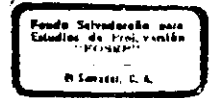
- III. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 literal i) de la Ley del FOSEP, autorizar al Presidente del FOSEP para suscribir el Contrato de Consultoría con la empresa Consultores Asociados de Honduras, S. de R.L. de C.V. (CONASH), para el desarrollo del **Estudio de Factibilidad del proyecto "Modernización y Reactivación de la gestión Productiva para la Competitividad y Desarrollo de la Agricultura Bajo Riego en el distrito No. 2 Atiocoyo Sector Norte"**.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Informe técnico de finalización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto: Ampliación de la Carretera CA04S, Tramo III: Construcción By Pass de La Libertad, entre Km 31.86 (Carretera CA04S) – Km 35 (Carretera CA02W), Departamento de La Libertad.

La ingeniera Celia Monge, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 05/16, que contiene el informe de finalización del estudio citado en la referencia. Informa que el contrato de consultoría fue suscrito con la empresa ACM, S.A. DE C.V. y la Orden de Inicio se dio para el 9 de febrero de 2015, con un plazo de 180 días calendario, sin embargo el Informe Final fue entregado con tres días de retraso, los que serán sancionados, tal como lo establece el contrato de consultoría, según cláusula Décima Cuarta - SANCIONES. Durante el desarrollo del estudio se presentaron cuatro informes: Informe Inicial, Informe de Avance,

Borrador de Informe Final e Informe Final; cada uno de ellos fueron revisados y analizados a través de reuniones de trabajo realizadas por el Comité Técnico de Seguimiento y los profesionales designados por MOPTVDU, quienes verificaron que se cumpliera con los requerimientos técnicos establecidos en los Términos de Referencia, Ofertas Técnica y Económica, así como en el Contrato de Consultoría. El estudio realizado consiste en los documentos que contienen los análisis de impactos ambientales y sociales del diseño que fue elaborado anteriormente, además del Programa de Manejo Ambiental, y todos los documentos del Plan de Acción de Reasentamientos Estratégico y PAR Específico formulando los lineamientos a seguir para la reubicación, con sus respectivos expedientes de propietarios o poseedores afectados, así como cronogramas y presupuestos de ejecución. La empresa ACM, S.A. de C. V. entregó cada uno los cuatro informes establecidos en los Términos de Referencia del Propietario; por lo que el Comité Técnico de Seguimiento mediante Acta de fecha 16 de diciembre de 2015 aprobó el Informe Final. Asimismo, el Propietario manifestó su satisfacción por el trabajo de consultoría realizado por la empresa mediante la nota recibida en FOSEP el día 15 de enero de 2016. El equipo técnico de la empresa, participó activa y responsablemente durante el desarrollo del estudio y no se realizó sustitución de profesionales. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que con base en los resultados obtenidos, se puede concluir que se permitió realizar el estudio de impacto ambiental (EIA) y el Plan de Acción de Reasentamientos requeridos por MOPTVDU, para lograr la viabilidad social y ambiental del proyecto, cumpliendo con la normativa vigente del MARN y los estándares de calidad técnica. Además, la empresa Consultora realizó una presentación del Estudio de Impacto Ambiental realizado para el proyecto ante el MARN, para contribuir con el MOPTVDU en la gestión efectiva de los permisos para la ejecución de su proyecto; se desarrolló el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto y gestionó los trámites solicitados por MOPTVDU, lo que está plasmado en los documentos y planos elaborados por la



empresa y se cuenta con la aprobación del Comité Técnico de Seguimiento y ha sido recibido a Satisfacción por el Propietario del estudio. A la fecha se encuentra pendiente de pago el Informe Final del estudio y las retenciones. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 2-CDF-1135/16

Aprobar el Informe Final del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA CA04S, TRAMO III: CONSTRUCCIÓN BY PASS DE LA LIBERTAD, ENTRE KM 31.86 (CARRETERA CA04S) – KM 35 (CARRETERA CA02W), DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", que ampara el contrato No.CC-03/2015 con base en las aprobaciones emitidas por el Propietario del estudio y el Comité Técnico de Seguimiento y se autoriza el pago correspondiente.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VII. Varios

A) Informe de colocación en la subasta de LETES del 26 de enero de 2016, de \$2,000,000.00 a una tasa de rendimiento del 5.50% con 346 días al vencimiento.

El ingeniero Julio César Alfaro, Director Presidente, informa que en cumplimiento con lo acordado por Consejo Directivo el pasado 14 de enero, se participó el 26 de enero, en la subasta de LETES emitidas por el Gobierno de la República de El Salvador, con un monto de US\$2,000,000.00 a una tasa de rendimiento del 5.5% con 346 días de vencimiento, de la cual se obtuvo la adjudicación de la postura antes señalada. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

B) Solicitud de Director Suplente del Ministerio de Hacienda.

El Director manifiesta que considerando la situación de la Caja Fiscal, y considerando que las condiciones financieras de otros acreedores que ofrecen

servicios similares al del FOSEP, solicita al Consejo Directivo sea revisada la tasa de servicio que actualmente se aplica a los créditos otorgados al Ministerio. Ante esta petición, el Director Presidente, considerando la anuencia de los miembros del Consejo Directivo, manifiesta que solicitará al Jefe del Departamento Financiero Contable, que a la brevedad realice una presentación, que sea la base para discutir y evaluar los aspectos relativos al valor de la Tasa de Servicio que aplica la Institución.

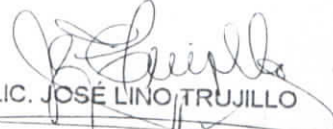
Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las diecinueve horas con cincuenta minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.


ING. JULIO CÉSAR ALFARO

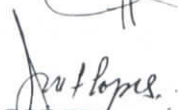

LIC. RAFAEL ANTONIO COTO


LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA


LIC. CÉSAR RONEY FUENTES


LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO


LIC. JERSON ROGELIO POSADA

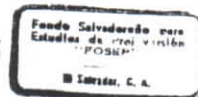

LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ


ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-1136/16

4 DE FEBRERO DE 2016

LUGAR Y FECHA



En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número mil ciento treinta y seis.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: ING. JULIO CÉSAR ALFARO
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. RAFAEL ANTONIO COTO
 LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA
 LIC. CÉSAR RONEY FUENTES
DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO
 LIC. JERSON ROGELIO POSADA
 LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ
SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior

IV. Informe de elegibilidad de financiamiento otorgada al estudio de Diseño del Proyecto "Mejoramiento y Tramo de Apertura de Camino Rural SAN1N, Tramo: Cantón La Magdalena – El Coco – Frontera con Guatemala; municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana".

V. Informe de negociación de costos del estudio de Factibilidad del Proyecto "Modernización y Reactivación de la Gestión Productiva para la Competitividad y Desarrollo de la Agricultura bajo Riego en el Distrito No. 3 Lempa Acahuapa".

- VI. Informe de negociación de costos del estudio de Factibilidad del Proyecto "Modernización y Reactivación de la Gestión Productiva para la Competitividad y Desarrollo de la Agricultura bajo Riego en el Distrito No. 1 Zapotitán".
- VII. Entrega de Informe Financiero al 31 de diciembre de 2015.
- VIII. Entrega de Informe liquidación del Presupuesto Especial del FOSEP ejercicio fiscal 2015.
- IX. Varios.
 - 1) Autorización pago complemento salario básico a Sra. Patricia Elizabeth Torres.
 - 2) Informe de Gerencia.

En esta sesión se encuentran presentes los ingenieros Nelson Guevara, Analista Técnico, para la presentación del Punto IV y Celia Monge, Analista Técnico y Margarita de Mira, Subgerente Técnico, para los Puntos V y VI.

DESARROLLO

II Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-1135/16 la cual se aprueba.

IV. Informe de elegibilidad de financiamiento otorgada al estudio de Diseño del Proyecto "Mejoramiento y Tramo de Apertura de Camino Rural SAN1N, Tramo: Cantón La Magdalena – El Coco – Frontera con Guatemala; municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana".

El ingeniero Nelson Guevara, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 06/16, que contiene el informe de elegibilidad de financiamiento del estudio citado en la referencia. Informa que la solicitud de financiamiento fue presentada por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano -MOPTVDU, por un monto total de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$665,873.96) (Incluye IVA), correspondiente al ESTUDIO DE DISEÑO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y TRAMO DE APERTURA DE CAMINO RURAL SAN16N, TRAMO: CANTÓN LA MAGDALENA - EL COCO - FRONTERA CON GUATEMALA; MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA". La fase del Estudio a financiar, es la Evaluación de Alternativas y el diseño final del camino, incluyendo el Estudio de Impacto Ambiental y Social, así como, la ubicación de un recinto aduanero y planos preliminares. El proyecto tiene una longitud total de 8.25 Km, se requiere mejorar la vía y la ampliación de la sección del camino actual de un ancho promedio de 5.19 metros a 10.30 metros, así como el análisis de 2 kilómetros de apertura, también tiene incorporado la ubicación de un recinto aduanero y planos preliminares del mismo. Los Términos de Referencia, estiman el plazo del estudio en 240 días calendario. El estudio cuenta con la Autorización de Operación de Crédito que otorga el Ministerio de Hacienda, mediante nota DGICP-DGI-044/2016 del 26 de enero de 2016. La Subgerencia Técnica manifiesta, que los alcances establecidos en los Términos de Referencia presentados por el Propietario, son amplios, por lo que el plazo de 240 días está justificado y que en cuanto a los costos se considera que cubren los requerimientos del alcance propuesto y el personal requerido para formular el estudio, sin embargo, el monto definitivo se determinará al evaluar las Ofertas Técnicas y en la Fase de Negociación de Costos. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

V. Informe de negociación de costos del estudio de Factibilidad del Proyecto

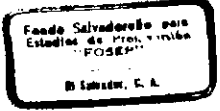
"Modernización y Reactivación de la Gestión Productiva para la Competitividad y Desarrollo de la Agricultura bajo Riego en el Distrito No. 3 Lempa Acahuapa".

La ingeniera Celia Monge, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 09/16, que contiene el informe de negociación de costos del estudio citado en la referencia. Informa que el Estudio es propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería; y que para efectos del proceso de negociación de costos, el MAG invitó a la empresa ACM, S.A. de C.V., para el 12 de enero 2016 a la apertura de su Oferta Económica, la cual ascendió a US\$499,599.84 (incluyendo IVA). El 21 de enero 2016, el Propietario presentó a la firma consultora una contrapropuesta por un monto de US\$315,088.64 (incluyendo IVA), con ajustes a las partidas de Personal Técnico, Personal Auxiliar y Administrativo, Costos Directos Misceláneos, eliminación de Viajes y Viáticos, así como, los Gastos Administrativos por considerarse sobreestimadas. El Consultor presentó al Propietario una segunda contrapropuesta el día 25 de enero 2016 por US\$346,949.57 (incluyendo IVA), presentando nuevamente cambios en las partidas del Personal Auxiliar y los Costos Directos Misceláneos. Luego de analizar la propuesta, el Propietario finalmente aceptó la propuesta y cerró la negociación por US\$346,949.57 (incluyendo IVA). El Propietario mediante nota DGFCR/DG/098/16 recibida el 26 de enero 2016, comunicó la conclusión del proceso de negociación y solicitó el financiamiento de US\$346,949.57 (incluyendo IVA). La Subgerencia Técnica en su dictamen, manifiesta que el monto negociado con ACM, S.A. de C.V. obedece principalmente a los ajustes en las partidas de Personal Técnico y Personal Auxiliar y Administrativo; Gastos Administrativos; Viajes y Viáticos y Costos Directos Misceláneos. En el proceso, se respetó la Organización Técnica propuesta por la empresa y los alcances solicitados por el MAG en los Términos de Referencia. La diferencia entre la Oferta Inicial y Negociada, es de US\$152,650.27 y en comparación al monto

autorizado por el Ministerio de Hacienda, el monto negociado es menor en US\$5,746.03. En las conclusiones se señala que el monto negociado entre el MAG y la empresa consultora ACM, S.A. de C.V., se encuentra acorde con el alcance de las diferentes actividades que se realizarán durante la elaboración del estudio, descritos en los Términos de Referencia y que el proceso conducido por el Propietario del estudio y asistido por el FOSEP, se realizó bajo el procedimiento establecido en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión III. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-1136/16

- A. Aprobar el resultado de la negociación de costos entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y la empresa consultora ACM, S.A. de C.V., para la realización del ***ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO: "MODERNIZACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA GESTIÓN PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA BAJO RIEGO EN EL DISTRITO NO.3 LEMPA ACAHUAPA"***, por el monto de TRESCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y CINCO DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$307,035.02), basándose en el Acta de Negociación y la Oferta Económica Negociada correspondiente al estudio.
- B. Aprobar la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,914.55) correspondiente al 13 por ciento del IVA.
- C. Emitir Resolución de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 literal ch) y artículo 26 literal b) de la Ley del FOSEP y cuyo texto se enuncia a continuación:



051

RESOLUCIÓN No. 1-CDF-1136/16

Conocida la solicitud del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) en adelante denominado "El Beneficiario", presentada con el objeto de obtener recursos financieros para la contratación de los servicios de consultoría, para la elaboración del **ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO: "MODERNIZACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA GESTIÓN PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA BAJO RIEGO EN EL DISTRITO NO.3 LEMPA ACAHUAPA"** y analizado el documento FDI No. 09/16 preparado por la Administración del FOSEP, en el que se hace la relación del trámite de financiamiento, el Consejo Directivo resuelve:

I. Asignar al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad TRESCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y CINCO DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$307,035.02), con carácter Reembolsable y con cargo a las Recuperaciones del Préstamo 860/SF-ES o de otra de las fuentes de fondos del FOSEP que se encuentren disponibles a la fecha de los pagos, para pagar la contratación de la empresa consultora ACM S.A. de C.V., para la formulación del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO: "MODERNIZACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA GESTIÓN PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA BAJO RIEGO EN EL DISTRITO NO.3 LEMPA ACAHUAPA" bajo las condiciones siguientes:

A. MONTO MÁXIMO:

Hasta la cantidad de TRESCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y CINCO DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$307,035.02).

B. TASA DE SERVICIO:

El seis punto cero por ciento (6.0%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. COMISIONES:

De compromiso: Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2016, revisables semestralmente.

De Servicio: Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2016, revisables semestralmente.

De Administración: El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. PLAZO

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de Consultoría.

E. DESTINO

Los recursos de este financiamiento únicamente podrán utilizarse para pagar el monto del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO: "MODERNIZACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA GESTIÓN PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA BAJO RIEGO EN EL DISTRITO NO.3 LEMPA ACAHUAPA".

F. PERIODO DE DESEMBOLSOS

Máximo dieciocho (18) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría; vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un periodo de seis (6) meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

G. FORMA DE DESEMBOLSO

1. Los desembolsos a efectuarse en virtud de este financiamiento serán escalonados, de acuerdo al avance del estudio y deberán de estipularse

en el Contrato de Consultoría. El FOSEP para hacer efectivos estos desembolsos, requerirá lo siguiente:

- a) Solicitud de desembolso suscrita por el Representante del Beneficiario, legalmente autorizado y aprobada por el Supervisor del Estudio en original y una copia.
 - b) Acta del Comité Técnico de Seguimiento en la que se aprueba el informe correspondiente.
 - c) Recibo o Crédito Fiscal en original y una copia suscrito por el Representante Legal de la empresa consultora.
 - d) Para el pago del Informe Final y las retenciones será necesario contar con el Acta de aprobación del Informe Final emitida por el Comité Técnico de Seguimiento, Carta de Satisfacción del Propietario en que notifica la aprobación del mismo y la autorización del pago del Informe Final por el Consejo Directivo del FOSEP.
2. El Plazo para solicitar el primer desembolso no podrá exceder de sesenta (60) días a partir de la fecha de suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, exceptuando los casos de las firmas no domiciliadas.

H. CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO

Previamente al primer desembolso del financiamiento el beneficiario deberá cumplir lo siguiente:

1. Designación del funcionario que lo representará ante el FOSEP, con autorización para firmar solicitudes de desembolso.
2. Designación de un Técnico como Delegado ante el Comité Técnico de Seguimiento.
3. Designación de un Técnico con el cargo de Supervisor del estudio.

I. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales, vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el periodo de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

J. OTRAS CONDICIONES

1. La evaluación, control y seguimiento técnico del estudio, estará a cargo del Comité Técnico de Seguimiento respectivo, sujeto a las normas establecidas en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión III y Contrato de Consultoría.
2. El Beneficiario entregará al FOSEP dos ejemplares (un impreso y uno en CD) de cada uno de los informes parciales y del final, presentados por el Consultor.
3. El contrato de Consultoría estipulará que el pago final no podrá ser menor del 10% del costo total del estudio y que su desembolso estará sujeto a la aprobación del Informe Final por parte del Comité Técnico de Seguimiento, el Propietario del Estudio y el Consejo Directivo del FOSEP.
4. El beneficiario se compromete a que si después de efectuado el estudio, obtuviese los recursos necesarios para la inversión del proyecto, y ésta incluyese recursos para preinversión, el saldo de este financiamiento será reintegrado anticipadamente al FOSEP, con los recursos del primer desembolso de la inversión.
5. El Beneficiario mantendrá informado al FOSEP, de todas las actividades, avances, reuniones, correspondencia y otras que se generen durante el desarrollo de los estudios.
6. El Beneficiario se compromete a mencionar al FOSEP como la entidad financiera, en los informes parciales y finales de los estudios, así como en la publicidad de cualquier clase que eventualmente se haga de los mismos.

7. El Beneficiario proveerá al Comité Técnico de Seguimiento y al Supervisor del estudio, las facilidades de local, transporte, servicios secretariales y otros que sean requeridos para el eficiente desempeño de sus funciones.

K. SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS

El FOSEP, se reserva el derecho de suspender los desembolsos de este financiamiento, cuando compruebe que el Beneficiario o los Consultores Contratados no están cumpliendo a cabalidad las obligaciones contraídas.

- II. Asignar al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,914.55) con carácter Reembolsable y con cargo a los Recursos Propios del FOSEP, para pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y completar el monto total necesario para contratar el ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO: "MODERNIZACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA GESTIÓN PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA BAJO RIEGO EN EL DISTRITO NO.3 LEMPA ACAHUAPA", bajo las condiciones siguientes:

A. MONTO MÁXIMO

Hasta la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,914.55).

B. TASA DE SERVICIO

El seis punto cero por ciento (6.0%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. COMISIONES:

De compromiso: Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2016, revisables semestralmente.

De Servicio: Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta 30 de junio de 2016, revisables semestralmente.

De Administración: El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. PLAZO

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de Consultoría.

E. DESTINO

Pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO: "MODERNIZACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA GESTIÓN PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA BAJO RIEGO EN EL DISTRITO NO.3 LEMPA ACAHUAPA".

F. PERÍODO DE DESEMBOLSOS

Máximo dieciocho (18) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un periodo de seis meses a partir de la fecha de su vencimiento.

G. FORMA DE DESEMBOLSO

Los desembolsos serán escalonados, de acuerdo a la presentación del avance del estudio, de conformidad al literal G. del Romano I de esta resolución.

H. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el periodo de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

I. CONDICIÓN ESPECIAL

En el caso que la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) fuera modificada en su porcentaje de pago, esta Resolución se modificará en el monto necesario, de manera de que se pueda cumplir con la obligación que estipula la Ley.

III. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 literal i) de la Ley del FOSEP, autorizar a la Presidencia del FOSEP para suscribir el Contrato de Consultoría con la empresa consultora ACM S.A. DE C.V., para la realización del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO: "MODERNIZACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA GESTIÓN PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA BAJO RIEGO EN EL DISTRITO NO.3 LEMPA ACAHUAPA".

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Informe de negociación de costos del estudio de Factibilidad del Proyecto "Modernización y Reactivación de la Gestión Productiva para la Competitividad y Desarrollo de la Agricultura bajo Riego en el Distrito No. 1 Zapotitán".

La ingeniera Celia Monge, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 10/16, que contiene el informe de negociación de costos del estudio citado en la referencia. Expone que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, invitó a la empresa Recursos Múltiples, S.A. de C.V., para el día 12 de enero 2016 a la apertura de su Oferta Económica, la cual ascendió a US\$917,944.20 (incluyendo IVA). El 14 de enero 2016 el Propietario presentó a la firma consultora, una contrapropuesta por un monto de US\$352,599.55 (incluyendo IVA), explicando al consultor que la propuesta estaba apegada a lo solicitado en los Términos de

Referencia, explicando los ajustes realizados a las partidas de Personal Técnico, Personal Auxiliar y Administrativo, Costos Directos Misceláneos, por considerarse sobredimensionadas. Se procedió a revisiones puntuales de alcances solicitados en los TDR y se acordó realizar una visita conjunta al Distrito No.1, con el objetivo de disipar las dudas que el consultor pudiera tener y verificar las condiciones de los canales existentes que no habían sido verificados en la visita realizada en la etapa de elaboración de ofertas. El 20 de enero se realizó la visita pactada y se inspeccionaron los sitios siguientes: confluencia del río Sucio y el badén El Remolino en el río Copapayo, parcelas azolvadas en la zona 5, presa desmontable del río Chuchucato, los pozos No.2 y No. 20; luego de la visita, el Consultor envió preguntas específicas en las áreas de topografía, equipos de bombeo con sus redes de canales y EIA, que fueron atendidas por el Propietario. El 25 de enero 2016, el Consultor presentó al Propietario una segunda contrapropuesta por US\$437,247.85 (incluyendo IVA), indicando que mantenía los costos de las partidas del Personal Técnico y Auxiliar, así como los Costos Directos Misceláneos, aclarando que en los servicios de topografía, debido a que la cantidad de Km de canales prioritarios a levantar, no se encuentra especificado en los Términos de Referencia, se delimitaba al levantamiento de 21 Km como máximo. El Propietario solicitó al Consultor mantener los criterios que MAG presentó en su contrapropuesta y realizar ambas partes una revisión de la cantidad de Km prioritarios a levantar, acordándose una siguiente reunión para el 26 de enero de 2016, día en el que el Consultor presentó una nueva propuesta, apegándose a la contrapropuesta del Propietario, pero dejando establecido que los servicios de Topografía se habían considerado para el levantamiento de 17 km como máximo, aspecto en el que el Propietario estuvo de acuerdo, y se convino en priorizar los sitios donde se realizarán pozos a cielo abierto. Luego de analizar la propuesta, el Propietario aceptó y cerró la negociación por US\$355,763.55 (incluyendo IVA). El Propietario mediante nota DGFCR/DG/107/16 recibida el 28 de enero 2016,

comunicó la conclusión del proceso de negociación y solicitó el financiamiento de US\$355,763.55 (incluyendo IVA). La Sugerencia Técnica en su dictamen manifiesta que el monto negociado con Recursos Múltiples S.A. de C.V. obedece principalmente a los ajustes en la partida de Personal Técnico y Personal Auxiliar y Costos Directos Misceláneos, entre ellos Geotecnia, Topografía y Diagnóstico de Equipos de bombeo; en el proceso de negociación se respetó los alcances solicitados por el MAG en los Términos de Referencia, precisando los relacionados al levantamiento de los canales existentes y del equipo de bombeo. En las conclusiones se señala que el monto negociado entre el MAG y la empresa consultora Recursos Múltiples S.A. de C.V., se encuentra acorde con el alcance de las diferentes actividades que se realizarán durante la elaboración del estudio, descritos en los Términos de Referencia y que el proceso conducido por el Propietario del estudio y asistido por el FOSEP, se realizó bajo el procedimiento establecido en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión III. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 2-CDF-1136/16

- A. Aprobar el resultado de la negociación de costos entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y la empresa consultora Recursos Múltiples S.A. de C.V., para la realización del **ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO: "MODERNIZACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA GESTIÓN PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA BAJO RIEGO EN EL DISTRITO No.1 ZAPOTITÁN"**, por el monto de TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$314,835.00), basándose en el Acta de Negociación y la Oferta Económica Negociada correspondiente al estudio.
- B. Aprobar la cantidad de CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,928.55) correspondiente al 13 por ciento del IVA.

- C. Emitir Resolución de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 literal ch) y artículo 26 literal b) de la Ley del FOSEP y cuyo texto se enuncia a continuación:

RESOLUCIÓN No. 2-CDF-1136/16

Conocida la solicitud del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) en adelante denominado "El Beneficiario", presentada con el objeto de obtener recursos financieros para la contratación de los servicios de consultoría, para la elaboración del **ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO: "MODERNIZACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA GESTIÓN PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA BAJO RIEGO EN EL DISTRITO No.1 ZAPOTITÁN"** y analizado el documento FDI No.10/16 preparado por la Administración del FOSEP, en el que se hace la relación del trámite de financiamiento, el Consejo Directivo resuelve:

- I. Asignar al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$314,835.00), con carácter Reembolsable y con cargo a las Recuperaciones del Préstamo 860/SF-ES o de otra de las fuentes de fondos del FOSEP que se encuentren disponibles a la fecha de los pagos, para pagar la contratación de la empresa consultora Recursos Múltiples S.A. de C.V., para la formulación del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO: "MODERNIZACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA GESTIÓN PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA BAJO RIEGO EN EL DISTRITO No.1 ZAPOTITÁN" bajo las condiciones siguientes:

A. MONTO MÁXIMO:

Hasta la cantidad de TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$314,835.00).

B. TASA DE SERVICIO:

El seis punto cero por ciento (6.0%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. COMISIONES:

De compromiso: Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2016, revisables semestralmente.

De Servicio: Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2016, revisables semestralmente.

De Administración: El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. PLAZO

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de Consultoría.

E. DESTINO

Los recursos de este financiamiento únicamente podrán utilizarse para pagar el monto del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO: "MODERNIZACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA GESTIÓN PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA BAJO RIEGO EN EL DISTRITO No.1 ZAPOTITÁN".

F. PERIODO DE DESEMBOLSOS

Máximo dieciocho (18) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría; vencido dicho

plazo se prorrogará automáticamente por un periodo de seis (6) meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

G. FORMA DE DESEMBOLSO

1. Los desembolsos a efectuarse en virtud de este financiamiento serán escalonados, de acuerdo al avance del estudio y deberán de estipularse en el Contrato de Consultoría. El FOSEP para hacer efectivos estos desembolsos, requerirá lo siguiente:
 - a) Solicitud de desembolso suscrita por el Representante del Beneficiario, legalmente autorizado y aprobada por el Supervisor del Estudio en original y una copia.
 - b) Acta del Comité Técnico de Seguimiento en la que se aprueba el informe correspondiente.
 - c) Recibo o Crédito Fiscal en original y una copia suscrito por el Representante Legal de la empresa consultora.
 - d) Para el pago del Informe Final y las retenciones será necesario contar con el Acta de aprobación del Informe Final emitida por el Comité Técnico de Seguimiento, Carta de Satisfacción del Propietario en que notifica la aprobación del mismo y la autorización del pago del Informe Final por el Consejo Directivo del FOSEP.
2. El Plazo para solicitar el primer desembolso no podrá exceder de sesenta (60) días a partir de la fecha de suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, exceptuando los casos de las firmas no domiciliadas.

H. CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO

Previamente al primer desembolso del financiamiento el beneficiario deberá cumplir lo siguiente:

1. Designación del funcionario que lo representará ante el FOSEP, con autorización para firmar solicitudes de desembolso.

2. Designación de un Técnico como Delegado ante el Comité Técnico de Seguimiento.

3. Designación de un Técnico con el cargo de Supervisor del estudio.

I. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales, vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el período de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

J. OTRAS CONDICIONES

1. La evaluación, control y seguimiento técnico del estudio, estará a cargo del Comité Técnico de Seguimiento respectivo, sujeto a las normas establecidas en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión III y Contrato de Consultoría.

2. El Beneficiario entregará al FOSEP dos ejemplares (un impreso y uno en CD) de cada uno de los informes parciales y del final, presentados por el Consultor.

3. El contrato de Consultoría estipulará que el pago final no podrá ser menor del 10% del costo total del estudio y que su desembolso estará sujeto a la aprobación del Informe Final por parte del Comité Técnico de Seguimiento, el Propietario del Estudio y el Consejo Directivo del FOSEP.

4. El beneficiario se compromete a que si después de efectuado el estudio, obtuviese los recursos necesarios para la inversión del proyecto, y ésta incluyese recursos para preinversión el saldo de este financiamiento será reintegrado anticipadamente al FOSEP, con los recursos del primer desembolso de la inversión.

5. El Beneficiario mantendrá informado al FOSEP, de todas las actividades, avances, reuniones, correspondencia y otras que se generen durante el desarrollo de los estudios.

6. El Beneficiario se compromete a mencionar al FOSEP como la entidad financiera, en los informes parciales y finales de los estudios, así como en la publicidad de cualquier clase que eventualmente se haga de los mismos.

7. El Beneficiario proveerá al Comité Técnico de Seguimiento y al Supervisor del estudio, las facilidades de local, transporte, servicios secretariales y otros que sean requeridos para el eficiente desempeño de sus funciones.

K. SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS

El FOSEP, se reserva el derecho de suspender los desembolsos de este financiamiento, cuando compruebe que el Beneficiario o los Consultores Contratados no están cumpliendo a cabalidad las obligaciones contraídas.

II. Asignar al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,928.55) con carácter Reembolsable y con cargo a los Recursos Propios del FOSEP, para pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y completar el monto total necesario para contratar el ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO: "MODERNIZACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA GESTIÓN PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA BAJO RIEGO EN EL DISTRITO No. 1 ZAPOTITÁN", bajo las condiciones siguientes:

A. MONTO MÁXIMO

Hasta la cantidad de CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,928.55).

B. TASA DE SERVICIO

El seis punto cero por ciento (6.0%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. COMISIONES:

De compromiso: Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2016; revisables semestralmente.

De Servicio: Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta 30 de junio de 2016, revisables semestralmente.

De Administración: El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. PLAZO

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de Consultoría.

E. DESTINO

Pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO: "MODERNIZACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA GESTIÓN PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA BAJO RIEGO EN EL DISTRITO No. 1 ZAPOTITÁN".

F. PERÍODO DE DESEMBOLSOS

Máximo dieciocho (18) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un periodo de seis meses a partir de la fecha de su vencimiento.

G. FORMA DE DESEMBOLSO

Los desembolsos serán escalonados, de acuerdo a la presentación del avance del estudio, de conformidad al literal G. del Romano I de esta resolución.

H. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el periodo de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

I. CONDICIÓN ESPECIAL

En el caso que la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) fuera modificada en su porcentaje de pago, esta Resolución se modificará en el monto necesario, de manera de que se pueda cumplir con la obligación que estipula la Ley.

- IV. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 literal i) de la Ley del FOSEP, autorizar a la Presidencia del FOSEP para suscribir el Contrato de Consultoría con la empresa consultora Recursos Múltiples S.A. de C.V., para la realización del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO: "MODERNIZACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA GESTIÓN PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA BAJO RIEGO EN EL DISTRITO No.1 ZAPOTITÁN".

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VII. Entrega de Informe Financiero al 31 de diciembre de 2015.

El Director Presidente procede a la entrega del documento citado en la referencia, el cual será discutido en próxima sesión. Los señores Directores lo dan por recibido.

VIII. Entrega de Informe liquidación del Presupuesto Especial del FOSEP ejercicio fiscal 2015.

El Director Presidente procede a la entrega del documento citado en la referencia, el cual será discutido en próxima sesión. Los señores Directores lo dan por recibido.

IX. Varios.

1) Autorización pago complemento salario básico a Sra. Patricia Elizabeth Torres

Se informa que la señora Patricia Elizabeth Torres, Auxiliar de Contabilidad, fue sometida a intervención quirúrgica el 30 de enero de 2016. Debido a dicha cirugía le fue extendida incapacidad por cuarenta y cinco días, del 30 de enero al 14 de marzo de 2016, por el Doctor Andrés Orlando Villanueva García, J.V.P.M. No. 3022. El Reglamento Interno de Trabajo del FOSEP en el Art. 25 señala el subsidio diario que se pagará, según diferentes categorías, por lo que se presenta el caso a Consejo Directivo con el objeto que se autorice el pago del complemento del cien por ciento del salario por los días de incapacidad. El Consejo Directivo luego de discutir el punto acuerda:

ACUERDO No. 3-CDF-1136/16

Autorizar a la Administración del FOSEP a pagar a la señora Patricia Elizabeth Torres, Auxiliar de Contabilidad, el complemento del salario básico que le corresponde debiendo tomar como base el Reglamento Interno de Trabajo del FOSEP, por los cuarenta y cinco días de la incapacidad, comprendidos del 30 de enero al 14 de marzo de 2016, ambas fechas inclusive, según incapacidad emitida por el Doctor Andrés Orlando Villanueva García, J.V.P.M. No. 3022. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

2) Informe de Gerencia

El Gerente informa sobre reunión sostenida en el Despacho del Viceministro de Obras Públicas el 24 de febrero de 2016, con el objeto de dar seguimiento a las gestiones de los estudios de preinversión que se están financiando, así como a las futuras necesidades de financiamiento de la preinversión. Manifiesta que en la reunión participaron el Viceministro de Obras Públicas y el Director de Planificación de la Obra Pública, por parte del MOP y el Gerente y la Subgerente Técnico por parte del FOSEP. Explica que respecto a la gestiones de

negociación entre el MOP y las empresas consultoras que están desarrollando las consultorías I y II de FOMILENIO, el Viceministro manifestó que se encuentran bastante avanzadas y que él esperaba que se finalicen el próximo viernes o lunes. Además, manifestó que ha iniciado una operación de gestión de financiamiento con el BID, de la cual ya vino la primera misión y ésta, es relativa a caminos rurales y puentes, además tienen el estudio del Corredor Norte de San Salvador y están interesados en el apoyo del FOSEP. Respecto a la ampliación de la carretera al Puerto de La Libertad, debido a las actividades del PAR, será necesario el diseño de dos urbanizaciones para la reubicación de todos los afectados y para eso necesitarían el apoyo del FOSEP. Expresó el Viceministro de Obras Públicas, que estarían interesados en la creación de una Mesa Técnica con la participación del MOP, FOSEP y Ministerio de Hacienda, a fin de coordinar las acciones relacionadas con aquellas obras para las que ya se dispone de financiamiento, por lo que solicitó una reunión técnica MOP-FOSEP para el viernes 5 de febrero, para ver el caso de los proyectos financiados con los fondos Yucatán y se acordó sostener con él, la próxima reunión de coordinación el martes 9 de febrero. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las veinte horas con cinco minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.


ING. JULIO CÉSAR ALFARO


LIC. RAFAEL ANTONIO COTO


LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA


LIC. CÉSAR RONEY FUENTES

J. Lino Trujillo
LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

Jerson Rogelio Posada
LIC. JERSON ROGELIO POSADA

José Fredi López
LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ

Herbert Portillo Chávez
ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-1137/16 11 DE FEBRERO DE 2016

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día once de febrero de dos mil dieciséis, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número mil ciento treinta y siete.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

- DIRECTOR PRESIDENTE: ING. JULIO CÉSAR ALFARO
- DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. RAFAEL ANTONIO COTO
- LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA
- LIC. CÉSAR RONEY FUENTES
- DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO
- LIC. JERSON ROGELIO POSADA
- LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ
- SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de

Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior
- IV. Informe técnico de negociación de costos del Estudio de Factibilidad del Proyecto "Construcción y Equipamiento de un Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico Empresarial para la Industria Textil y de la Confección, en la zona Central del País".
- V. Informe de Avance de los Estudios de Preinversión enero-diciembre de 2015
- VI. Varios.
- Informe de colocación en la subasta de LETES del 9 de febrero de 2016, de US\$3,000,000.00 a una tasa de rendimiento del 5.75% con 352 días al vencimiento.

En esta sesión se encuentran presentes el licenciado Armando Zaldaña, Analista Técnico, para la presentación del Punto IV y la ingeniera Margarita de Mira, Subgerente Técnico, para los Puntos IV y V.

DESARROLLO

II Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-1136/16 la cual se aprueba.

IV. Informe técnico de negociación de costos del Estudio de Factibilidad del Proyecto "Construcción y Equipamiento de un Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico Empresarial para la Industria Textil y de la Confección, en la zona Central del País".

El licenciado Armando Zaldaña, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 11/16, que contiene el informe de negociación de costos del estudio citado en la referencia. Informa que el 22 de enero de 2016, se realizó la apertura de la Oferta Económica presentada por la Consultora Asociación de Investigación de la Industria Textil-AITEX, por un monto de US\$263,103.97, (IVA incluido). La empresa Consultora proponía, entre otros aspectos, 4.9 h/m de profesionales trabajando en Casa Matriz y 3.68 h/m de profesionales trabajando en El Salvador y los salarios propuestos eran mucho más altos que el promedio pagado a profesionales extranjeros y locales, las cargas sociales parecían estar mal calculadas ya que rondaban el 8% del total a pagar al profesional y no incluyeron gastos indirectos por administración, ni gastos directos del estudio. Al ser consultada la empresa sobre estos aspectos, explicó que los salarios asignados al personal incluían estos rubros. Con este análisis, se preparó una contrapropuesta en la que se ajustó la cantidad de profesionales a los requerimientos del estudio, aumentando a 4.1 h/m de profesionales extranjeros laborando en El Salvador, se incluyeron dos expertos locales: uno para el trabajo de campo con conocimiento en industria textil y un experto en medio ambiente y se eliminó la profesional local propuesta por la empresa, por no tener experiencia asociada al estudio, además se aumentó la participación del personal local y se redujeron sustancialmente los salarios, reconociendo un porcentaje en concepto de gastos indirectos. Como resultado, el valor total de la contraoferta del Ministerio de Economía, entregada al Consultor, ascendió a US\$261,824.02 (con IVA). Luego de las explicaciones pertinentes, referidas a los ajustes realizados, tanto el Ministerio de Economía, como la Empresa Consultora, estuvieron de acuerdo con los cambios propuestos; procediéndose al cierre de negociación por un monto de US\$261,824.02 (valor con IVA). El Propietario del estudio, mediante nota DICA-NRS-007-2016 del 3 de febrero 2016, recibida en FOSEP el 05 de febrero de 2016, comunicó la conclusión del proceso de negociación y solicitó continuar con el proceso de contratación. La Subgerencia Técnica, en su

dictamen manifiesta que la diferencia monetaria entre la oferta inicial y la oferta negociada no es sustancial, pero el estudio contará con mayor presencia del personal extranjero en el país que el propuesto por la empresa consultora y con más participación de personal local, cubriendo todos los productos solicitados por el Propietario. En las conclusiones se señala que el monto negociado, cubre todos los requerimientos y actividades necesarias para elaborar el estudio, de conformidad a la calidad solicitada por el Propietario y que el proceso de negociación se desarrolló, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión III. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-1137/16

- A) Aprobar el resultado del proceso de negociación de costos entre el Ministerio de Economía y la empresa Asociación de Investigación de la Industria Textil -AITEK, por el monto de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$231,702.68), para pagar la elaboración del Estudio de Factibilidad del Proyecto "Construcción y Equipamiento de un Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico Empresarial para la Industria Textil y de la Confección, en la Zona Central del País", basándose en el Acta de Negociación y la Oferta Económica Negociada correspondiente al estudio.
- B) Aprobar la cantidad de TREINTA MIL CIENTO VEINTIÚN DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US\$30,121.34), correspondiente al pago del IVA.
- C) Emitir resolución de acuerdo a lo establecido en los artículos números 16 literal ch) y 26 literal b) de la Ley del FOSEP, y cuyo texto se anuncia a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1-CDF-1137/16

Conocida la solicitud del Ministerio de Economía, con el objeto de obtener recursos financieros para la contratación de los servicios de consultoría, para la elaboración del Estudio de Factibilidad del Proyecto "Construcción y Equipamiento de un Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico Empresarial para la Industria Textil y de la Confección, en la Zona Central del País", y analizado el documento FDI No. 11/16, preparado por la Administración del FOSEP, en el que hace la relación del trámite de financiamiento, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión III, el Consejo Directivo Resuelve:

I. Asignar al Ministerio de Economía, en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$231,702.68), con carácter reembolsable y con cargo a las Recuperaciones del Préstamo 860/SF-ES o de otra de las fuentes de fondos del FOSEP, que se encuentren disponibles a la fecha de los pagos, para pagar la contratación de la empresa Asociación de Investigación de la Industria Textil - AITEX, para la formulación del Estudio de Factibilidad del Proyecto "Construcción y Equipamiento de un Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico Empresarial para la Industria Textil y de la Confección, en la Zona Central del País"; bajo las condiciones siguientes:

A. MONTO MÁXIMO

Hasta la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$231,702.68).

B. TASA DE SERVICIO

El seis punto cero por ciento (6.0%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. COMISIONES:

De compromiso:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2016, revisable semestralmente.

De Servicio:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2016, revisable semestralmente.

De Administración:

El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. PLAZO

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma de Contrato de Consultoría.

E. DESTINO

Los recursos de este financiamiento únicamente podrán utilizarse para pagar el costo del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL PARA LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE LA CONFECCIÓN, EN LA ZONA CENTRAL DEL PAÍS".

F. PERIODO DE DESEMBOLSOS

Máximo dieciocho (18) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría; vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por el periodo de seis meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

G. FORMA DE DESEMBOLSO

1. Los desembolsos a efectuarse en virtud de este financiamiento serán escalonados, de acuerdo al avance del estudio y deberán de estipularse en el Contrato de Consultoría. El FOSEP para hacer efectivos estos desembolsos, requerirá lo siguiente:

- a) Solicitud de desembolso suscrita por el Representante del Beneficiario, legalmente autorizado y aprobada por el Supervisor del Estudio en original y una copia.
- b) Acta del Comité Técnico de Seguimiento en la que se aprueba el informe correspondiente.
- c) Recibo o Crédito Fiscal en original y una copia suscrito por el Consultor o su Representante Legal.
- d) Para el pago del Informe Final y las retenciones, será necesario contar con el Acta de aprobación del Informe Final emitida por el Comité Técnico de Seguimiento, Carta de Satisfacción del Propietario en que notifica la aprobación del mismo y la autorización del pago del Informe Final por el Consejo Directivo del FOSEP.

2. El Plazo para solicitar el primer desembolso no podrá exceder de sesenta (60) días a partir de la fecha de suscripción del "ES CONFORME" del beneficiario en el Contrato de Consultoría, exceptuando los casos de las firmas no domiciliadas.

H. CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO

Previamente al primer desembolso del financiamiento, el beneficiario deber cumplir lo siguiente:

1. Designación del funcionario que lo representará ante el FOSEP, con autorización para firmar solicitudes de desembolso.
2. Designación de un Técnico como Delegado ante el Comité Técnico de Seguimiento.
3. Designación de un Técnico con el cargo de Supervisor del estudio.

I. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales, vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el período de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

J. OTRAS CONDICIONES

1. La evaluación, control y seguimiento técnico del estudio, estará a cargo del Comité Técnico de Seguimiento respectivo, sujeto a las normas establecidas en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión III y Contrato de Consultoría.
2. El Beneficiario entregará al FOSEP dos ejemplares de cada uno de los informes parciales y del final, presentados por el consultor. Uno impreso y uno digital.
3. El contrato de Consultoría estipulará que el pago final no podrá ser menor del 10% del costo total del estudio y que su desembolso estará sujeto a la aprobación del Informe Final por parte del Comité Técnico de Seguimiento, el Propietario del Estudio y el Consejo Directivo del FOSEP.
4. El beneficiario se compromete a que si después de efectuado el estudio, obtuviese los recursos necesarios para la inversión del proyecto, y ésta incluyese recursos para preinversión, el saldo de este financiamiento será reintegrado anticipadamente al FOSEP, con los recursos del primer desembolso de la inversión.
5. El Beneficiario mantendrá informado al FOSEP, de todas las actividades, avances, reuniones, correspondencia y otras que se generen durante el desarrollo de los estudios.
6. El Beneficiario se compromete a mencionar al FOSEP como entidad financiera, en los informes parciales y finales de los estudios, así como en la publicidad de cualquier clase que eventualmente se haga de los mismos.
7. El Beneficiario proveerá al Comité Técnico de Seguimiento y al Supervisor del estudio, las facilidades de local, transporte, servicios secretariales y otros que sean requeridos para el eficiente desempeño de sus funciones.

K. SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS

El FOSEP, se reserva el derecho de suspender los desembolsos de este financiamiento, cuando compruebe que el Beneficiario o los Consultores Contratados no están cumpliendo a cabalidad las obligaciones contraídas.

II. Asignar al Ministerio de Economía, en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad TREINTA MIL CIENTO VEINTIÚN DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,121.35), con carácter reembolsable y con cargo a los Recursos Propios del FOSEP, para pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y completar el monto total necesario para contratar la elaboración del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL PARA LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE LA CONFECCIÓN, EN LA ZONA CENTRAL DEL PAÍS.", bajo las condiciones siguientes:

A. MONTO MÁXIMO

Hasta la cantidad de TREINTA MIL CIENTO VEINTIUNO DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,121.34).

B. TASA DE SERVICIO

El seis punto cero por ciento (6.0%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. COMISIONES

De compromiso:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2016, revisable semestralmente.

De Servicio:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2016, revisable semestralmente.

De Administración:

El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. PLAZO

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de Consultoría.

E. DESTINO

Pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL PARA LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE LA CONFECCIÓN, EN LA ZONA CENTRAL DEL PAÍS."

F. PERÍODO DE DESEMBOLSOS

Máximo dieciocho (18) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por el periodo de seis meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

G. FORMA DE DESEMBOLSO

Los desembolsos serán escalonados, de acuerdo a la presentación del avance del estudio, de conformidad al literal G. del romano I de esta resolución.

H. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el periodo de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

I. CONDICIÓN ESPECIAL

En el caso que la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) fuera modificada en su porcentaje de pago, esta resolución se modificará en el monto necesario, de manera de que se pueda cumplir con la obligación que estipula la Ley.

III De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 literal i) de la Ley del FOSEP, autorizar a la Presidencia del FOSEP para suscribir el Contrato de Consultoría con la firma consultora Asociación de Investigación de la Industria Textil -AITEX, para la realización del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL PARA LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE LA CONFECCIÓN, EN LA ZONA CENTRAL DEL PAÍS."

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Informe de Avance de los Estudios de Preinversión enero-diciembre de 2015

La ingeniera Margarita de Mira, Subgerente Técnico, inicia la presentación sobre la situación de los estudios, en un consolidado de los meses de enero a diciembre del año 2015. Indica que en el año reportado finalizaron ocho estudios, cuyo monto total pagado fue de US\$2,2 millones de dólares. Continúa informando que al finalizar el cuarto trimestre del año 2015, se encontraban en elaboración diez estudios que suman un monto de US\$14,7 millones de dólares aproximadamente, presenta en detalle la situación de cada uno de los estudios en elaboración, tanto a diciembre de 2015 como su estado de avance a la fecha de presentación del informe; expresa que siete de los diez estudios, tienen un desarrollo normal, mientras los otros tres presentan algún tipo de dificultad; es el caso de las dos consultorías de FOMILENIO II, las cuales se prolongarán debido al requerimiento de la MCC por medio de FOMILENIO II, para que se realicen ajustes de diseño, a fin de reducir los costos totales de la inversión; manifiesta

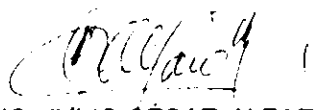
que el propietario ya ha remitido nota al Ministerio de Hacienda, solicitando la ampliación de monto y ajuste de los alcances de ambas consultorías; y el caso del Diseño Final del Proyecto "Construcción del Malecón de Ciudad Puerto-La Unión" que presenta retraso en la entrega de Cuarto Informe, debido a la prolongación de los trabajos de la Geotecnia Marina, que ya concluyeron pero que causaron retraso en los resultados, por lo que la empresa ha solicitado al Propietario, una nueva ampliación de plazo. Respecto a los estudios en trámite, informa que al finalizar diciembre de 2015, se encontraban en trámite siete estudios cuyo monto total estimado es de US\$4,6 millones de dólares aproximadamente, procediendo a detallar la etapa de cada uno de los estudios y actualizando la información a la fecha de presentación del informe. Continúa presentando de manera detallada, catorce potenciales estudios que se encontraban identificados al finalizar el año 2015, que corresponden al Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Aduanas, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Policía Nacional Civil y Ministerio de Agricultura y Ganadería; así como las gestiones realizadas en cada institución y sus resultados a la fecha. Finaliza con un resumen del año, indicando que durante el 2015 se atendió en total cuarenta y un estudios y se recibieron ocho solicitudes de financiamiento, siendo el 100% de ellas del MOPTVDU. Muestra la comparación de número de contratos firmados por año y sus montos totales, para el periodo 2013 – 2015 y presenta las gráficas comparativas de tiempos de gestión de las solicitudes de financiamiento, para los Concursos Privados y Públicos correspondientes al año 2015. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

VI. Varios.

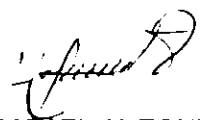
Informe de colocación en la subasta de LETES del 9 de febrero de 2016, de US\$3,000,000.00 a una tasa de rendimiento del 5.75% con 352 días al vencimiento.

El ingeniero Julio César Alfaro, Director Presidente, informa que en cumplimiento con lo acordado por Consejo Directivo el pasado 14 de enero, se participó el 9 de febrero, en la subasta de LETES emitidas por el Gobierno de la República de El Salvador, con un monto de US\$3,000,000.00 a una tasa de rendimiento del 5.75% con 352 días de vencimiento, de la cual se obtuvo la adjudicación de la postura antes señalada. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

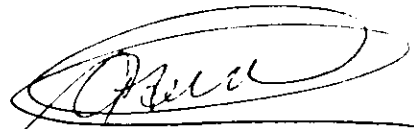
Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.



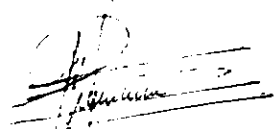
ING. JULIO CÉSAR ALFARO



LIC. RAFAEL ANTONIO COTO



LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA



LIC. CÉSAR RONEY FUENTES



LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO



LIC. JERSON ROGELIO POSADA



LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ



ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número mil ciento treinta y ocho.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE:	ING. JULIO CÉSAR ALFARO
DIRECTORES PROPIETARIOS:	LIC. RAFAEL ANTONIO COTO
	LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA
	LIC. CÉSAR RONEY FUENTES
DIRECTORES SUPLENTE:	LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO
	LIC. JERSON ROGELIO POSADA
	LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ
	LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ
SECRETARIO:	ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Presentación de Director suplente por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- III. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- IV. Lectura y aprobación del Acta anterior
- V. Informe técnico sobre solicitud de ampliación del plazo del estudio Diseño Final del Proyecto "Construcción del Malecón de Ciudad Puerto La Unión", Contrato No. CC-03/2014.
- VI. Informe técnico sobre solicitud del Propietario de modificar el Contrato CC-06/2014 estudio "Actualización del Sistema de Gestión Vial (SIGESVIES) en todos sus Componentes – 2014"

VII. Informe sobre la tasa de servicio por préstamos otorgados al GOES.

VIII. Varios

Informe Director Presidente.

En esta sesión se encuentran presentes la licenciada Nelis Barahona, Analista Técnico, el ingeniero Nelson Guevara, Analista Técnico y la licenciada Fidelina de Ramirez, Jefe del Departamento Financiero Contable, para la presentación de los Puntos V, VI y VII, respectivamente.

DESARROLLO

II. Presentación de Director suplente por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Director Presidente, informa al Consejo Directivo, que se ha recibido el Acuerdo No. 237/2016 de fecha 12 de febrero de 2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio del cual nombra en representación de dicho Ministerio ante el Consejo Directivo del FOSEP, para un período de 3 años que finalizará el 20 de agosto de 2017 al licenciado Roberto Moreno Henriquez, como Director suplente, procediendo el Director Presidente y los demás Directores, a darle una cordial bienvenida.

III. Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

IV. Lectura y aprobación del Acta anterior

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-1137/16 la cual se aprueba.

V. Informe técnico sobre solicitud de ampliación del plazo del estudio Diseño Final del Proyecto "Construcción del Malecón de Ciudad Puerto La Unión", Contrato No. CC-03/2014.

La licenciada Nelis Barahona, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 16, que contiene el informe sobre la solicitud de ampliación del plazo contractual del estudio citado en la referencia. Informa que el 28 de enero de 2016 se recibió copia de nota de la empresa INYPSA, S.A., dirigida al Propietario, Ref. 103 CTS 28012016, en la cual solicita ampliación de plazo para presentar el Cuarto Informe Técnico, comunicando que por causas de fuerza mayor en la realización de la campaña geotécnica, asociados al régimen de viento excesivo para poder trabajar con seguridad y reparación de elementos técnicos de la pontona, obligaron a llevarla al muelle y repararla en seco, para luego volver a introducirla en el mar y continuar los trabajos. Por otro lado, la especialista encargada de realizar los diseños y cálculos del dique de cierre y explanada, en función de los resultados de la geotecnia, informó, que la disponibilidad y carga de trabajo que actualmente soporta, hacen que sus tareas se prolonguen a 8 semanas (56 días calendario). Finalmente, debido a que el diseño final de la explanada viene ligado a la obtención e interpretación de los datos de laboratorio, no es posible realizar la entrega de los diseños de los edificios contenidos en el Cuarto Informe Técnico, en el tiempo establecido. Con relación a la situación actual del proyecto, el supervisor del estudio informó lo siguiente: a) Que la realización de los sondeos en la zona del proyecto, relacionados a la ubicación del dique, fueron finalizados el 20 de enero/16, con un desfase de 23 días calendario respecto a la programación presentada por la empresa, b) Los hechos que provocaron este desfase, están fuera del alcance de la empresa y del subcontratista que realizó los sondeos, c) La empresa, en esta última fase de diseño ha reforzado su personal técnico en las diferentes áreas y especialidades y d) Con respecto al avance del diseño, se puede resumir de la siguiente manera: diseño del dique 20%, diseño de edificios 66% y urbanización 48%; por lo que es necesario la terminación de la campaña geotécnica, para la finalización de las actividades señaladas. El Comité Técnico de Seguimiento

después de haber analizado la solicitud de ampliación de plazo para la presentación del Cuarto Informe Técnico, es de la opinión, que el Cuarto Informe Técnico se presente a los 70 días calendario a partir del 3 de febrero de 2016; según Carta de Entendimiento N° 3, de acuerdo a lo siguiente: i. Finalización de los sondeos 20 de enero de 2016, ii. Para la realización de los ensayos de laboratorio y redacción del Informe geotécnico, 16 días calendario a partir de la finalización de los sondeos. Entrega del Informe 5 de febrero de 2016, iii. Para el diseño del dique de cierre, 56 días a partir de los resultados del informe geotécnico. Entrega del diseño el 01 de abril de 2016, iv. Para la preparación e integración del Cuarto Informe Técnico, 10 días calendario a partir de la entrega del diseño del dique de cierre y v. Entrega del Cuarto Informe Técnico el 12 de abril de 2016. El Informe Final deberá presentarse a los veinte (20) días después del primer pronunciamiento del Comité sobre el Cuarto Informe Técnico, según lo estipulado en el contrato. El Propietario del estudio en nota recibida el 15 de febrero de 2016, manifiesta estar de acuerdo con la opinión del Comité en relación a que el Cuarto Informe Técnico se presente a los 70 días calendario a partir del 3 de febrero de 2016, por tanto solicitan preparación de la Carta de Entendimiento No. 4. El Asesor Jurídico del FOSEP a través de Memorandum, opina que en vista que se cuenta con la opinión favorable de todos los entes involucrados y no existiendo objeción legal ni opinión en contrario, como tampoco se ve afectado el interés público, considera que puede accederse a lo solicitado, otorgando la respectiva Carta de Entendimiento en los términos solicitados por el Propietario y avalados por las partes involucradas todo de conformidad a lo estipulado en las cláusulas VIGESIMA TERCERA – MODIFICACIONES, SEGUNDA –DOCUMENTOS CONTRACTUALES, parte final, NOVENA -PLAZO Y PRORROGA- numeral 9.1, y DÉCIMA- DOCUMENTOS E INFORMES numeral 5, del contrato CC-03/2014. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que la solicitud de ampliación de plazo del FISDL obedece a las dificultades que ha tenido la empresa consultora en la realización de los sondeos, específicamente los relacionados a la ubicación del dique, que tiene que ver con el espesor de las capas de lodo las cuales son inestables, llevando a

realizar ajustes y arreglos a la pontona; plataforma utilizada para soporte del equipo. Así como también, con el tiempo requerido por la especialista que desarrollará los diseños y cálculos del dique de cierre, por lo que considera necesario ampliar el plazo del estudio, de acuerdo a lo solicitado por el Propietario y que las garantías para el estudio se encuentran vigentes, pero deben revisarse en cuanto al plazo de vencimiento a fin de realizar los ajustes que sean requeridos. En las conclusiones se señala que las opiniones correspondientes del Propietario, Comité Técnico de Seguimiento y Asesor Jurídico, son favorables a la ampliación del plazo contractual; que de concederse la ampliación de 70 días calendario para la entrega del Cuarto Informe Técnico, el nuevo plazo contractual será de 624 días calendario; el plazo para el Cuarto Informe Técnico será de 70 días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha en que finaliza el plazo contractual vigente, para la entrega del mencionado informe; según lo establece la Carta de Entendimiento N° 3 y el plazo para el Informe Técnico Final será de 20 días calendario. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-1138/16

Aprobar la modificación del plazo contractual del Contrato No. CC-03/2014, correspondiente al estudio **Diseño Final del Proyecto "Construcción del Malecón de Ciudad Puerto La Unión"**, de la siguiente manera:

- A. Modificar la CLÁUSULA NOVENA - PLAZO Y PRÓRROGA. Numeral 9.1 ampliando en setenta (70) días calendario el plazo contractual, correspondiente al plazo de entrega del Cuarto Informe Técnico; ampliando de 554 días calendario a 624 días calendario el plazo contractual.
- Dentro del plazo contractual no se incluirán los periodos que el Comité utilice para el análisis y evaluación de los informes presentados en la primera versión por el Consultor y estipulados en la cláusula DECIMA-DOCUMENTOS E INFORMES.
- B. Modificar la CLÁUSULA DÉCIMA-DOCUMENTOS E INFORMES, numeral cinco ampliando en setenta (70) días calendario, el plazo para la entrega del Cuarto Informe Técnico.

C. Autorizar a la Presidencia para suscribir la Carta de Entendimiento modificadora del Contrato CC-03/2014 suscrito con la firma INYPSA, Informes y Proyectos, S.A.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Informe técnico sobre solicitud del Propietario de modificar el Contrato CC-06/2014 estudio "Actualización del Sistema de Gestión Vial (SIGESVIES) en todos sus Componentes – 2014"

El ingeniero Nelson Guevara, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 13/16, que contiene el informe sobre la solicitud del Propietario de modificar el Contrato citado en la referencia. Informa que el estudio es propiedad del MOPTVDU, el cual está siendo formulado por el Asocio de empresas Servicios Especializados Ingeniería Vial, S.A. (GAUSS S.A.) y Equipo de Auscultación S.A. (INDEX S.A.), con un plazo de 360 días calendarios y que fue contratado por un monto de US\$3,450,138.21 (valor que incluye IVA). El Contrato de Consultoría No.06/2014, en la cláusula Décima Primera, establece entre otros, que para sufragar los gastos de la Campaña Geotécnica se tiene hasta un monto de US\$147,375.00. El Asocio, en nota del 21 de agosto de 2015, dirigida al Propietario manifiesta la disponibilidad financiera en los gastos reembolsables y propone que la campaña complementaria sea realizada en las vías no pavimentadas de mayor longitud. El Propietario en nota del 29 de septiembre de 2015, dirigida al Asocio, le manifiesta que tienen la necesidad de contar con información de campaña geotecnia en 5 tramos de la red vial en la que tiene programado realizar estudios de Preinversión, en respuesta a esa instrucción el Asocio presenta el 9 de noviembre de 2015, los detalles de dicha campaña y sus resultados. En el análisis pormenorizado efectuado por el Propietario se dio cuenta que aunque el monto se mantenía dentro de la disponibilidad financiera todavía utilizable para los gastos de la campaña geotécnica, algunas cantidades de ensayos solicitados y realizados, sobrepasaron las cantidades originalmente negociadas con el consultor, específicamente en cuanto a los remanentes de

las pruebas de ensayos de penetración estándar (SPT) y ensayos de contenido de humedad, aunque manteniendo los precios unitarios negociados, al igual que el monto total de la Partida de Gastos Rembolsables. El supervisor del estudio no mostró su anuencia para el trámite de aprobación y pago de la campaña complementaria realizada por el Asocio, por no estar contemplado en el contrato la flexibilidad del cambio en el número de pruebas o ensayos. La situación fue conversada con el Asocio, quienes expresaron que respondieron a la solicitud y necesidades del Propietario, por lo que solicitaban realizar las gestiones necesarias para el pago de la campaña ya realizada, decidiendo el Propietario que tramitaría una reforma contractual para hacer los ajustes pertinentes. El MOP mediante nota No. MOP-VMOP-DPOP-SAOPIV-1817/2015, del 17 de diciembre de 2015, dirigida al Asocio, somete a consideración del Consultor, modificar la Cláusula Décima Primera, en el sentido de permitir que los tipos y cantidades de ensayos de la campaña geotécnica que se presentan en la oferta económica negociada, puedan ser ajustados conforme a las necesidades del estudio, sin modificar los costos unitarios ni el monto total asignado a la campaña geotécnica, y sin modificar el monto y plazo del estudio. Solicitándole su aprobación o Visto Bueno para realizar las gestiones ante FOSEP. En respuesta a la nota del Propietario, el Asocio en nota No. SIGESVIES-MOPTVDU-052/2014 del 15 de enero de 2016, dirigida al Propietario manifiesta su aprobación para modificar la cláusula Décima Primera- Costos de los Servicios y Forma de Pago y demás trámites. El Propietario en nota del 04 de febrero de 2016, No. MOP-VMOP-DPOP-SAOPIV-0144/2016, dirigida al Gerente de FOSEP recibida el 05 de febrero de 2016, en la cual le expone que el MOP autorizó el 29 de septiembre de 2015, al Asocio a realizar trabajos de geotecnia, los cuales fueron presentado por este el 9 de noviembre de 2015, pero al analizar las cantidad de ensayos realizados por el Consultor a solicitud del Propietario, se excede las cantidades y montos contratados en los casos específicos de ensayos de penetración estándar (SPT), y ensayos de contenido de humedad.

No obstante, en cuanto al costo total de los ensayos, se hace notar que no se excede el monto de contrato de \$147,375.00. (Partida de Gastos Rembolsables de la Campaña Geotécnica). El MOP le solicita al FOSEP, se realicen las gestiones pertinentes para modificar la Cláusula Décima Primera- Costos de los Servicios y Forma de Pago, en el sentido de permitir que los tipos y cantidades de ensayos de la campaña geotécnica que se presentan en la oferta económica negociada, puedan ser ajustados conforme a las necesidades del estudio, sin modificar los costos unitarios ni el monto total asignado a la campaña geotécnica, y además menciona que las modificaciones antes detalladas no incrementan el monto ni el plazo contractual. El Comité Técnico de Seguimiento mediante Acta No. 18 SE de Seguimiento del Estudio del 8 de febrero de 2016 al analizar las diferentes notas enviadas, tanto por el Propietario como por el Consultor, establece que no tiene objeción en aceptar la modificación de la Cláusula Décima Primera- Costos de los Servicios y Forma de Pago de acuerdo con la solicitud del Propietario, la cual cuenta con el aval escrito del Consultor. El asesor jurídico del FOSEP emitió su opinión mediante memorándum No. AJ-066/16 de fecha 17 de febrero de 2016, indicando que de lo expuesto por las partes involucradas, se concluye: a) que las modificaciones solicitadas son de mucha importancia pues permiten tener una mayor certeza con los suelos evaluados; b) Permiten que los tipos y cantidades de ensayos puedan ser ajustados conforme las necesidades del estudio; c) Que la modificación a realizarse estaría enmarcada dentro de los lineamientos para la buena ejecución del contrato; d) Que las modificaciones detalladas no implican incremento en el monto ni el plazo contractual del estudio. e) La modificación consistiría en adicionar un párrafo a la cláusula Décima Primera- Costo de los Servicios y Forma de Pago, sin modificar los costos unitarios ni el monto total asignado a la campaña geotécnica. Expresa finalmente que no apareciendo negligencia o culpa alguna, y no existiendo objeción legal, ni opinión en contrario considera que procede acceder a lo solicitado, ya que se justifica jurídicamente la

procedencia de los argumentos expuestos, estimando que el Consejo Directivo del FOSEP si lo considera conveniente puede autorizar que se proceda al otorgamiento de la respectiva Carta de Entendimiento. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que los trabajos de geotecnia realizados son de mucha importancia, pues permite tener una mayor certeza en relación con los suelos evaluados, el SPT (standard penetration test), son utilizados para determinar la capacidad de soporte del suelo, mientras que los ensayos de contenido de humedad, o sea de agua que presenta un suelo son necesarios para explicar el comportamiento de este, por ejemplo cambios de volumen y cohesión, aspectos importantes en el diseño de vías. Estos ensayos, según lo manifestado por el Propietario, eran prioritarios en las cantidades realizadas y en las vías que MOPTVDU le determinó al Asocio y siendo que estas vías forman parte de la red vial sujeta del estudio y que el costo unitario de los ensayos se mantiene y no sobrepasa el monto total negociado, se considera factible acceder a la solicitud del Propietario, referente a modificar la Cláusula Décima Primera- Costos de los Servicios y Forma de Pago, en el sentido de permitir que los tipos y cantidades de ensayos de la campaña geotécnica que se presentan en la oferta económica negociada, puedan ser ajustados conforme a las necesidades del estudio, la cual cuenta con el aval escrito del Consultor. En las conclusiones se señala que los trabajos de geotécnica realizados por el Consultor han sido formulados por requerimiento del Propietario, los cuales no sobrepasan los costos negociados de la campaña geotecnia; el análisis de la solicitud se sustenta en la nota del Propietario que solicita modificar la Cláusula Décima Primera- Costos de los Servicios y Forma de Pago; el Consultor expresa estar de acuerdo en las modificaciones planteadas; las opiniones del Comité Técnico de Seguimiento y del Asesor Jurídico son favorables para hacer las modificaciones contractuales solicitadas por el MOP, las que no incrementarán el costo y plazo contractual vigente del estudio. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 2-CDF-1138/16

Aprobar la modificación del Contrato No. CC-06/2014, correspondiente al estudio "Actualización del Sistema de Gestión Vial (SIGESVIES) en todos sus Componentes – 2014", de la siguiente manera:

- A. Modificar la cláusula Décima Primera – Costo de los Servicios y Forma de pago, del contrato de servicios de consultoría CC-06/2014, agregando al final del numeral 11.1 B) un párrafo que diga: Con respecto a los tipos y cantidades de ensayos de campaña geotécnica que se presentan en la oferta económica negociada, estos puedan ser ajustados conforme a las necesidades del estudio, sin modificar los costos unitarios ni el monto total asignado a la campaña geotécnica.
- B. Autorizar a la Presidencia a firmar la Carta de Entendimiento modificatoria al Contrato CC-06/2014 suscrito con el Asocio de las empresas Servicios Especializados Ingeniería Vial, S.A. (GAUSS S.A.) y Equipo de Auscultación S.A. (INDEX S.A.)

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VII. Informe sobre la tasa de servicio por préstamos otorgados al GOES.

El Director Presidente manifiesta en relación al punto citado en la referencia que en atención a solicitud planteada en la Sesión del 28 de enero pasado, se giró instrucciones al Departamento Financiero Contable para la preparación del presente informe. Procede la Licenciada Fidelina Zaldaña de Ramirez, Jefe del Departamento Financiero Contable, a realizar la presentación, citando el rol que le corresponde desempeñar al FOSEP dentro del GOES y es el de apoyar a las diferentes unidades primarias del Gobierno Central en el financiamiento de estudios de preinversión con el que se contribuye a la reactivación y desarrollo económico y social del país. Manifiesta que el FOSEP, con base a su Ley, es una institución que no tiene un objetivo de rentabilidad privada o fines de lucro, pero que al menos debe procurar cubrir sus costos de operación y no reducir su

patrimonio producto de sus operaciones. Procede a detallar los métodos utilizados y recomendados por los consultores contratados durante los años 1998 y 2003 a los que en su oportunidad, se utilizaron para el análisis de tasas. Seguidamente, explica sobre las condiciones existentes al momento de modificación de la tasa de servicio y la actual vigente; con información real desde el 1° de enero de 2004 a la fecha; sobre los montos contratados por año, partiendo de 2009 al 2015 y lo proyectado para el año 2016, con información brindada de aquellos estudios que cuentan con la autorización de operación de crédito otorgada por el Ministerio de Hacienda al 31 de enero de 2016; presenta los comportamientos de los saldos de cartera al 31 de diciembre de cada año del período 2009 - 2015; sobre las utilidades obtenidas y la aplicación de las mismas en los diferentes años. Posteriormente, revela que la información que se presenta, contiene las premisas y supuestos girados por el Director Presidente a la Administración, consideradas en los escenarios, así: 1) cubrir los costos de operación del FOSEP; 2) que la tasa de servicio a cobrar sea mayor a la Tasa de Interés Básica Pasiva (TIBP) y se encuentre como mínimo un punto arriba de la mayor Tasa de Interés Promedio Ponderada de los Bancos del Sistema Financiero, publicada por el Banco Central de Reserva de El Salvador; 3) que la tasa de servicio guarde el margen suficiente con relación a la inflación promedio observada en el último año y 4) mantener el crecimiento del patrimonio de la institución. Presenta escenarios considerando tasas de servicio del 6.00% (situación actual), 5.75%, 5.50% y 5.00%; así como la comparación de las tasas nominales y reales con la Tasa de Interés Básica Pasiva (TIBP) y la inflación al cierre del ejercicio 2015, publicada por la página web del Banco Central de Reserva de El Salvador; con cartera proyectada con montos de US\$28,559.7 miles para 2016; US\$27,175.6 miles el año 2017 y US\$23,595.0 miles para 2018, considerando los estudios y contratos suscritos a la fecha y los que se encuentran en diferentes etapas del proceso de contratación, con Autorización de Operación de Crédito del Ministerio de Hacienda y los contratos por estudios

en proceso de elaboración que al 31 de diciembre de 2015, presentaron saldos por pagar a esa fecha, resaltando que los saldos de carteras son ascendentes y que históricamente el FOSEP no los había alcanzado antes. Cita que la tasa de interés promedio ponderada de los Bancos del Sistema Financiero Nacional, publicada en la página WEB del B.C.R., que estará vigente del 17 al 23 de febrero de 2016, la más alta es 4.61% a 90 días plazo y que la Inflación Anual Acumulada al 31 de diciembre de 2015 fue del 1.00. Concluye que los escenarios a diferentes tasas fijas, con márgenes en disminución en tasa de servicio del 0.25%; 0.50% y 1.00% para toda la cartera de préstamos siempre se cubren los gastos de funcionamiento, se obtiene utilidad neta, hay crecimiento del patrimonio y transferencia de utilidades al GOES, producto de las operaciones efectuadas por el FOSEP; así como el marco legal que aplica para la revisión de tasas de servicio y las comisiones por los créditos otorgados al sector público, citando el artículo 16 literal e) y el artículo 27 de la Ley del FOSEP; el artículo 34 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del FOSEP (NTCIE-FOSEP); el Convenio de Préstamo 860/SF-ES suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo. Posteriormente, el Director Presidente, cita que el mayor usuario de los recursos en el financiamiento de estudios de preinversión a la fecha es el gobierno, siendo un riesgo soberano e indica que el Ministerio de Hacienda ha honrado la deuda proveniente del financiamiento de estudios de preinversión en las fechas previstas y que el FOSEP tiene fondos a la disposición para el financiamiento de nuevos estudios que sean demandados, cumpliéndose con lo que al respecto la Ley de Creación del FOSEP establece; por lo que se justifica la revisión de dicha tasa a fin de determinar si la tasa es competitiva a la fecha, por lo que concluye y recomienda que la tasa de servicio del 5.50% es una tasa competitiva, que además cumple el requisito de ser real positiva y además de guardar el margen suficiente con relación a la tasa de inflación. Dicha tasa, además de cubrir los gastos de funcionamiento, permite la obtención de utilidades netas, lo que garantiza el crecimiento del patrimonio de

la Institución; consecuentemente, cita que se cumple con las premisas planteadas a la Administración y con el marco regulatorio que se debe cumplir en la revisión de tasa. El Consejo Directivo, luego de discutir ampliamente el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 3-CDF-1138/16

- A) Ajustar la Tasa de Servicio para el sector público a 5.50 por ciento anual, a partir del 1 de marzo de 2016, con base al Artículo 16 literal e) y Artículo 27 de la Ley del FOSEP
- B) Continuar con la dispensa completa de los cargos de Comisión de Compromiso y de Servicio para el Sector Público, quedando aprobada para los siguientes semestres de no emitirse acuerdo en contrario.
- C) Mantener las demás tasas de acuerdo con sus valores actuales vigentes.

VII. Varios

Informe Director Presidente.

El ingeniero Julio César Alfaro, Director Presidente, informa que el pasado 12 de febrero, sostuvo reunión con el Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, a dicha reunión lo acompañaron el Gerente y la Sub Gerente Técnico. Durante el desarrollo de la reunión, se realizó una presentación por parte del FOSEP, de los estudios que se están financiando, los que se encuentran en trámite y los identificados en las diferentes unidades del Gobierno Central. El Secretario Técnico, expresó que conocía, por medio del Ministro de Obras Públicas, del eficiente apoyo que FOSEP estaba brindando al MOP en una gran cantidad de estudios; se refirió a una serie de proyectos, en los que se podría necesitar el apoyo del FOSEP, para el financiamiento de la preinversión. Se refirió a necesidades, tales como: 400 Centros Escolares del MINED a intervenir con fondos de FOMILENIO II, caso de los estudios del MINSAL con los nuevos hospitales, nuevos hospitales del ISSS, ampliación del SITRAMSS, necesidades

del MITUR, caso de CEPA con ampliación del parqueo del Aeropuerto Monseñor Romero, Aeropuerto de Ilopango y el Jagüey, Ministerio de Medio Ambiente y la necesidad de las Plantas de Tratamiento, Alcaldías de Santa Ana y San Miguel con algunas obras importantes, Ciudad Mujer y otros proyectos. Respecto a todo esto, planteó que se comunicaría con los diferentes Titulares de las Instituciones, para manifestarles la disponibilidad del FOSEP, para el financiamiento de la Preinversión; además, le solicitó a sus asesores que coordinaran una reunión con el FOSEP para analizar las diferentes necesidades de financiamiento en detalle. Continúa expresando el Director Presidente, que el lunes 15 de febrero, sostuvo reunión con el Ministro de Justicia y Seguridad Pública, a fin de darle a conocer los servicios de financiamiento del FOSEP y solicitarle su posición respecto al financiamiento pendiente del Estudio del proyecto "Construcción de Complejo Penitenciario Ordinario de Morazán" adjudicado a la empresa SACMAG DE MÉXICO, S.A. de C.V., el cual tiene un atraso de 30 meses, respecto a esto el Ministro le manifestó que realizaría los análisis correspondientes a fin de ejecutar las gestiones pertinentes. Además, le agradeció por el apoyo prestado por el FOSEP a los estudios de la PNC, que ya se encuentran en gestión ante el Ministerio de Hacienda, le manifestó que estarían interesados en el financiamiento de la ampliación de dos Centros Penales, para lo que realizarían los trámites correspondientes. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las veinte horas con cincuenta minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.


ING. JULIO CÉSAR ALFARO


LIC. RAFAEL ANTONIO COTO

LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA

LIC. CÉSAR RONEY FUENTES

LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

LIC. JERSON ROGELIO POSADA

LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ

LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ

ING. HERBERT FORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-1139/16

25 DE FEBRERO DE 2016

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número mil ciento treinta y nueve.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: ING. JULIO CÉSAR ALFARO

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. RAFAEL ANTONIO COTO

LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA

LIC. CÉSAR RONEY FUENTES

DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

LIC. JERSON ROGELIO POSADA

LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ

LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ

El Consejo Directivo para realizar esta sesión, nombra de su seno como Secretario Interino ad-honorem al Lic. Rafael Antonio Coto, por estar incapacitado el Titular Ing. Herbert Portillo Chávez.

El Director Presidente declara abierta la sesión, y seguidamente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior

IV. Presentación informe de Auditoría Interna del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

V. Presentación informe Financiero al 31 de diciembre de 2015.

VI. Presentación informe liquidación del Presupuesto Especial del FOSEP ejercicio fiscal 2015.

En esta sesión se encuentran presentes las licenciadas Yesenia Méndez, Auditor Interno para la presentación del Punto IV y Fidelina de Ramirez, Jefe del Departamento Financiero Contable, para los Puntos V y VI.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-1138/16 la cual se aprueba.

IV. Presentación informe de Auditoría Interna del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

La Lic. Yesenia Méndez, Auditor Interno, realiza la presentación de los resultados de la Auditoría Interna practicada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015. Manifiesta que el objetivo general de la auditoría, es examinar las operaciones financiero-contables, verificando que se registren de acuerdo a Normas y Principios Contables y que se documente apropiadamente toda operación contable y los objetivos específicos son: evaluar la efectividad de los procedimientos de control interno; verificar el cumplimiento de las Resoluciones y Acuerdos tomados en Consejo Directivo y verificar el adecuado cumplimiento de normas y leyes. En cuanto al alcance, indica que la Auditoría se realizó con base a muestras selectivas; se evaluó el Control Interno verificando la buena administración de los recursos: humanos, materiales, financieros y tecnológicos; se revisaron los procedimientos y registros de control interno para la recepción, custodia uso y registro de los fondos recibidos (Ingresos Financieros); las actividades principales se orientaron al seguimiento y cumplimiento de Acuerdos de Consejo Directivo, aplicación de Leyes y Reglamentos pertinentes, arqueo de fondos y valores, activos fijos, cartera de préstamos y seguimiento de estudios en ejecución; mencionando los siguientes:

1- ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DEL PROYECTO: ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CARRETERA CA02E, TRAMO: DESVÍO COMALAPA (PAZ31N) - DESVÍO AEROPUERTO EL SALVADOR (RN05S) - DESVÍO LA HERRADURA (KM.47+025), DEPARTAMENTO DE LA PAZ. CONTRATO CC-1/2014 CONSULTOR ACCIONA INGENIERIA, S. A. Los informes se han entregado en tiempo. El personal no ha tenido cambio en este periodo;

2- ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN CARRETERA CA02E, TRAMO: DESVÍO LA HERRADURA (KM47+025) - ZACATECOLUCA (ROTONDA), MUNICIPIOS DE EL ROSARIO Y ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. CONTRATO CC-2/2014, CONSULTOR EUROESTUDIOS S. L.; los informes han

150 sido presentados en las fechas estipuladas. El personal para el periodo en
151 revisión no ha presentado cambios; 3- DISEÑO FINAL DEL PROYECTO
152 "CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN DE CIUDAD PUERTO-LA UNIÓN" CONTRATO
153 CC-3/2014. CONSULTOR INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S. A., la empresa
154 firmará la cuarta Carta de Entendimiento y le corresponde entregar el Cuarto
155 Informe Técnico en el mes de abril/16; 4- "ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE
156 GESTIÓN VIAL (SIGESVIES) EN TODO SUS COMPONENTES-2014". CONTRATO
157 CC-6/2014, el Comité Técnico de Seguimiento tiene en revisión la segunda
158 versión del Informe Final. No se ha tenido ningún cambio de personal; 5-
159 "ESTUDIO DE TRANSITO EN LA RED VIAL NACIONAL URBANA E INTERURBANA
160 DEL MOPTVDU-2014". CONTRATO CC-7/2014, el estudio no ha tenido cambio de
161 personal en este periodo, el Informe Final ya fue aprobado por el Comité
162 Técnico de Seguimiento y se está en espera de la Carta de Satisfacción del
163 Propietario; 6- DISEÑO FINAL DEL PROYECTO "REHABILITACION CARRETERA
164 CA01E, TRAMO: SIRAMA-DESVÍO A SANTA ROSA DE LIMA, MUNICIPIOS DE LA
165 UNIÓN, SAN ALEJO Y PASAQUINA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN". CONTRATO
166 CC-5/2015, los informes han sido entregados en tiempo, el personal no ha tenido
167 cambios en este periodo; 7- ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DEL
168 PROYECTO: "REHABILITACIÓN CARRETERA CA01E, TRAMO: DESVÍO SANTA
169 ROSA DE LIMA- FRONTERA EL AMATILLO, MUNICIPIO DE PASAQUINA,
170 DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN". CONTRATO CC-7/2015. CONSULTOR TNM –
171 LEG, S. A. DE C. V., los informes se han presentado en los tiempos estipulados.
172 Se ha efectuado cambio de personal es las áreas de: Coordinadora social y
173 control de calidad y Especialista Análisis Económico; 8- ESTUDIO DE
174 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL.
175 CONTRATO CC-8/2015. CONSULTOR LEONEL AVILES Y ASOCIADOS, S. A.
176 DE C. V. – BONUS BANCA DE INVERSION S.A.S. El estudio no ha tenido
177 cambios de personal y los informes han sido presentados en tiempo. Por otra
178 parte se verificó el pago de la cuota semestral realizada en el mes de febrero y

agosto del 2015, por un monto de \$3,053,792.75 y \$3,051,252.20, respectivamente, que cubre intereses y capital; los pagos (gastos), la amortización de los seguros. Resultados de la auditoría. A. Sobre Aspectos Financieros, en la contabilidad de la institución no se tiene nada a reportar. B. Sobre Aspectos de Control Interno, se determinó que la institución cumple debidamente con la implementación del control interno. Además no se detectaron hallazgos que puedan afectar financieramente a la institución y en sus resultados. C. Cumplimientos de Leyes y Regulaciones: Se determinó que no hay nada que reportar. La Auditora señala que como resultado de la Auditoría realizada del 1 enero al 31 de diciembre de 2015 se concluye, que los Estados Financieros reflejan los resultados de las operaciones efectuadas a la fecha del examen y que los Controles Internos con los que cuenta la Institución son adecuados y se le da cumplimiento a las Disposiciones legales aplicables a la Institución. Los señores Directores se dan por enterados de todo lo informado.

V. Presentación informe Financiero al 31 de diciembre de 2015.

El Consejo Directivo conoce el FDI No.07/2016 que contiene el informe citado en la referencia, presentado en cumplimiento a lo que establece el Artículo 16 literal m) de la Ley del FOSEP. La licenciada Fidelina de Ramírez, Jefe del Departamento Financiero Contable, comunica que como resultado de la gestión financiera y que se revela en los Estados Financieros del FOSEP al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los Activos en forma comparativa, presentan un crecimiento US\$2,134,515.77 entre ambos años; diferencia determinada entre aumentos en la Cartera de Préstamos y disminuciones de los Depósitos a Plazo y las Disponibilidades. Posteriormente, comenta sobre los movimientos experimentados por los saldos de las inversiones en la Cartera de Préstamos, que al 31 de diciembre 2015, alcanzó el saldo de US\$24,677,066.32, con un aumento de US\$4,058,892.42 con relación al saldo a la misma fecha del año anterior; enuncia

que éste es el resultado obtenido posterior a la aplicación de las cuotas de amortización de capital, provenientes del Ministerio de Hacienda y los pagos realizados a consultores por estudios suscritos durante el ejercicio 2015 y los que quedaron con saldos por desembolsar al 31 de diciembre del año anterior, los que en total ascendieron a US\$8,903,361.42, cancelados con cargo a 18 contratos por estudios de preinversión. Con relación a las Inversiones Temporales al 31 de diciembre de 2015 y 2014, éstas presentaron saldos que sumaron US\$18,900,000.00 y US\$20,600,000.00, respectivamente. Que para ambos años solamente se poseen inversiones en Depósitos a Plazo; explicando que comparativamente resulta una disminución de US\$1,700,000.00; que corresponde a depósitos cancelados para pagos a consultores, trasladándose la inversión de Depósitos en Bancos a Cartera de Préstamos. Continúa con la exposición del informe, señalando en relación a las Disponibilidades, que están destinadas para cumplir con la programación de pagos a consultores por estudios nuevos ya contratados y para los que están en proceso de elaboración, todo con el propósito de mantener los fondos necesarios para pagos a consultores y en menor cuantía se utilizan para cubrir los gastos de funcionamiento e inversiones en activo fijo para el uso Institucional. Se refiere al Pasivo y Patrimonio al 31 de diciembre de 2015 que en sumatoria alcanzó la cifra de US\$45,506,621.18 y para 2014 US\$43,372,105.41. En cuanto al Pasivo, cita que en su mayor cuantía está constituido por los Depósitos en Garantía, que pertenece a la retención contractual efectuada a cada uno de los pagos a consultores y que se les cancela al ser aprobado el Informe Final y cumplido con todos los requisitos contractuales; la Provisión a favor del GOES por las Utilidades a transferir del ejercicio 2015, que se pagan posterior a que los Auditores Externos han presentado su Dictamen e Informe Financiero y las Cuentas por Pagar que quedaron al cierre del ejercicio. En relación al Patrimonio al 31/12/15, cita que es de US\$43,986,960.08; con un crecimiento de US\$1,179,754.58 en forma comparativa con 2014; obtenidas al final del ejercicio a través de las utilidades y con las cuales se fortaleció la Reserva

de Previsión y el Fondo para Financiamientos no Cubiertos por Convenios. En lo que corresponde al Estado de Resultados, destaca que el total de Ingresos del ejercicio 2015 y 2014 ascendieron a US\$2,456,569.05 y US\$2,307,141.84 respectivamente. Hace referencia a los gastos de funcionamiento incurridos durante el ejercicio 2015, monto que alcanzó el total de US\$934,305.07 y para 2014 cita que fueron US\$901,943.91, explicando cada una de las cuentas que lo conforman y sus aumentos y disminuciones entre cuentas. Posteriormente menciona, que la Utilidad obtenida al finalizar el ejercicio 2015 fue de US\$1,522,263.98 que ha permitido, por una parte fortalecer el Patrimonio del FOSEP a través de las Reservas y Fondos y que se encuentran rotando en el financiamiento de nuevos estudios de preinversión y además permitirá transferir al Gobierno una parte de las utilidades obtenidas por el FOSEP, producto de sus operaciones. El Director Presidente menciona, luego de conocer los Estados Financieros del FOSEP al 31 de diciembre de 2015, que el Consejo Directivo se da por conocido de las cifras y que éstos se aprobarán posterior a la presentación del Dictamen e Informe Financiero preparado por la firma de Auditoría Externa Murcia & Murcia, S.A. de C.V. por lo que el Consejo Directivo emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-1139/16

Dar por conocidos los Estados Financieros del FOSEP al 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento al Artículo 16 literal m) de su Ley. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Presentación informe liquidación del Presupuesto Especial del FOSEP ejercicio fiscal 2015.

El Consejo Directivo conoce el FDI No. 08/2016 citado en la referencia, elaborado en cumplimiento del Artículo 16 literal m) de la Ley del FOSEP. El presupuesto corresponde al Decreto No. 42 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda; Diario Oficial No. 61 del 8 abril de 2015 por el monto de US\$11,079,590.00, manteniendo el principio del equilibrio entre los ingresos y egresos. En lo que

corresponde a los ingresos, los US\$11,079,590.00, se consideraron de las fuentes de financiamiento así: Ingresos Corrientes; Ingresos de Capital y el Saldo Inicial en Bancos, utilizado para el equilibrio presupuestario. Los fondos estaban destinados para hacer frente a la demanda de recursos en el financiamiento de estudios de preinversión —Egresos de Capital, Inversiones Financieras en Préstamos, que corresponde a la función principal del FOSEP. En relación al punto, se cita que el nivel de ejecución de ingresos ascendió al 103 por ciento, equivalente a US\$7,256,653.83 sobre lo programado para el año fiscal 2015. Los US\$7,256,653.83 fueron obtenidos de las recuperaciones de capital, por las Inversiones Financieras en Préstamos cuyo vencimiento correspondía al período, con US\$4,844,469.59 y el monto de US\$2,412,184.24 de los Ingresos Corrientes-Ingresos Financieros y Otros, que corresponden a los intereses generados por las inversiones financieras en préstamos y por depósitos bancarios. En relación al Presupuesto de Egresos por US\$11,079,590.00; el nivel de ejecución del ejercicio que se liquida, ascendió al 89 por ciento, equivalente a US\$9,841,626.72; erogados en los Gastos Corrientes con US\$938,264.71 equivalente al 85 por ciento de lo asignado y US\$8,903,362.01 equivalente al 89 por ciento, en Egresos de Capital en Inversiones Financieras, Préstamos en Estudios de Preinversión. Continúa manifestando, que de la asignación destinada para egresos corrientes o gastos de funcionamiento e inversiones en activo fijo para uso institucional, el 15 por ciento no utilizado de la asignación se determina como economías/ahorros del ejercicio y se liquidan al final de mismo. Lo no utilizado, recalca que se generó por gastos que no fueron necesarios efectuarlos en el transcurso del año y se adquieren aquellos bienes que sean necesarios e indispensables para el funcionamiento Institucional; los gastos se efectúan con eficiencia y racionalización, buscando siempre bienes y servicios con calidad al más bajo costo, se trabaja bajo la premisa que el presupuesto es una estimación máxima del gasto autorizado por el Consejo Directivo; pero no por eso debe gastarse, así

también la Administración trabaja bajo el principio de racionalización de los gastos; buscando bienes y servicios con calidad al más bajo costo, entre otros. En relación a los recursos destinados para los Egresos de Capital, Inversiones Financieras en Préstamos, la cifra estaba destinada para pagar a consultores por estudios, que al momento de la formulación del presupuesto se estimó que tendrían saldos por pagar al 31 de diciembre del año 2014; para atender la demanda de las estimaciones de estudios identificados en el momento de la formulación del presupuesto y que contaban con Autorización de Operación de Crédito, otorgada por la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y la Provisión que se deja en el presupuesto para atender las demandas de fondos, para nuevos estudios que fuesen requeridos durante el ejercicio fiscal, ejecutándose la suma de US\$8,903,362.01, pagados con cargo a 18 estudios a los que se les proporcionó seguimiento técnico, financiero y administrativo. En relación a las inversiones en préstamos estudios, que corresponde a la función principal con base a su Ley, cita que el nivel de ejecución de este período, desde su creación y durante su existencia, el monto de US\$8,903,362.01, no se ha habia logrado durante la existencia del FOSEP, lo que impactó también en el crecimiento de la Cartera de Préstamos en el cierre contable. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

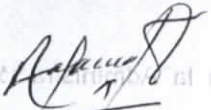
ACUERDO No. 2-CDF-1139/16

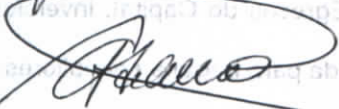
Aprobar la liquidación del Presupuesto Especial del FOSEP para el año 2015 en cumplimiento al Artículo 16 literal m) de su Ley.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

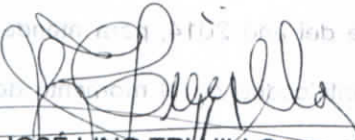
Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las diecinueve horas con cincuenta minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.


ING. JULIO CÉSAR ALFARO

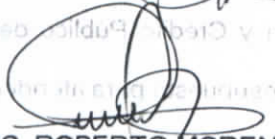

LIC. RAFAEL ANTONIO COTO


LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA


LIC. CÉSAR RONEY FUENTES


LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO


LIC. JERSON ROGELIO POSADA


LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ


LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ

ACTA No. CDF-1140/16

3 DE MARZO DE 2016

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día tres de marzo de dos mil dieciséis, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número mil ciento cuarenta.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE:

ING. JULIO CÉSAR ALFARO

DIRECTORES PROPIETARIOS:

LIC. RAFAEL ANTONIO COTO

LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA

LIC. CÉSAR RONEY FUENTES

DIRECTORES SUPLENTE:

LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

LIC. JERSON ROGELIO POSADA

LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ

LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ

SECRETARIO:

ING. HERBERT PORTILLO CHAVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior

IV. Informe de elegibilidad de financiamiento otorgada al estudio "Líneas Bases de 3 Caminos Rurales BID-ES-L1075 y AECID, Tramos: SAN16N, Cantón La Magdalena-EI Coco-Frontera con Guatemala, Santa Ana"; "USU8S, CA02E (Desvío San Marcos Lempa) – Desvío El Zamorán, Usulután"; y "UNI08S, CORSAIN-Playitas, La Unión".

V. Presentación Plan Anual Operativo 2016.

VI. Entrega de Informe Final de Auditoría Externa del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014.

VII. Varios.

Informe de colocación en la subasta de LETES del 1 de marzo de 2016, de \$4,000,000.00 a una tasa de rendimiento del 6.25% con 330 días al vencimiento.

En esta sesión se encuentran presentes la licenciada Nelis Barahona, Analista Técnico, para la presentación del Punto IV, la ingeniera Margarita Tejada de Mira, Subgerente Técnico y la licenciada Fidelina de Ramírez, Jefe del Departamento Financiero Contable, para el Punto V.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-1139/16 la cual se aprueba.

IV. Informe de elegibilidad de financiamiento otorgada al estudio "Líneas Bases de 3 Caminos Rurales BID-ES-L1075 y AECID, Tramos: SAN16N, Cantón La Magdalena-El Coco-Frontera con Guatemala, Santa Ana"; "USU8S, CA02E (Desvío San Marcos Lempa) – Desvío El Zamorán, Usulután"; y "UNI08S, CORSAIN-Playitas, La Unión".

La licenciada Nelis Barahona, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 14/16, que contiene el informe de elegibilidad de financiamiento otorgada al estudio citado en la referencia. Informa que la solicitud de financiamiento fue presentada por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano -MOPTVDU, por un monto total de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$158,602.00) (Incluye IVA). Manifiesta que los caminos están localizados en los Departamentos de Santa Ana, Usulután y La Unión, el plazo establecido para la elaboración del estudio es de 120 días calendario y el monto autorizado asciende a US\$158,602.00 (IVA incluido). El objetivo del estudio es establecer la Línea Base a partir de las condiciones socioeconómicas de la población sobre las rutas de los proyectos a ejecutarse, para contar con información cualitativa y cuantitativa que permita medir y evaluar el impacto de los indicadores de los "Programas de Caminos Rurales Progresivos y Rurales a Nivel Nacional y del Programa de Corredores Productivos", utilizando una metodología estadística. Algunos de los alcances del estudio son: Diseñar los instrumentos para la recolección y análisis de información cuantitativa y cualitativa para establecer la

Línea Base, Plan de trabajo, actualización de la cartográfica de los municipios o segmentos de intervención de cada uno de los proyectos, realizar el levantamiento de la línea base de los 3 tramos de Caminos Rurales y presentar propuesta de metodología de seguimiento, monitoreo y evaluación de impacto. El Ministerio de Hacienda otorgó la Autorización de la Operación de Crédito el 5 de febrero de 2016, mediante nota del despacho ministerial. La Subgerencia Técnica manifiesta que al contar con información cualitativa y cuantitativa permitirá medir y evaluar los resultados de las inversiones de los proyectos en estudio. Así mismo, las autoridades nacionales han planteado a los organismos internacionales que son fuentes de recurso, su interés en impulsar una forma más eficiente de realizar inversiones en la red vial rural, apuntando a objetivos de naturaleza económico-social, priorizando el desarrollo económico, el incremento de oportunidades para la población de bajos recursos y el logro de la mayor cobertura posible. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

V. Presentación Plan Anual Operativo 2016

El ingeniero Herbert Portillo, Gerente, inicia la presentación explicando que se presentará el resumen del Plan Anual Operativo 2016 de la Institución. Explica los objetivos principales para el año 2016 y menciona las unidades para las cuales se presentará las principales actividades rutinarias y aquellas actividades estratégicas, que tienen una planificación específica en determinados periodos del año. Procede a mencionar la responsabilidad de la Gerencia, respecto a las tareas de planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades técnicas, administrativas, financieras y jurídicas de la institución, a fin de administrar eficientemente los recursos en la prestación de los servicios crediticios. Presenta las principales actividades de tipo rutinario desarrolladas por la Gerencia, detalla las actividades con planificación específica, sus participantes y el periodo de su ejecución, mencionando: Revisión de Instructivos Internos y material publicitario;

Propuesta de modificación del Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión III, la cual está íntimamente relacionada con el trabajo que está desarrollando el Consultor contratado por el BID; preparación de la documentación para la contratación del Seguro Médico Hospitalario del FOSEP, que es la única licitación pública que se realiza; evento de Rendición de Cuentas 2016 – 2017; Memorias de Labores y la Coordinación del Proceso de Preinversión. Para cada de una de estas actividades presenta las principales tareas a desarrollar. Continúa presentando lo correspondiente al área de Administración, para la cual explica que es responsable del apoyo a todas las unidades de la institución, brindando diferentes recursos y servicios en forma eficiente y oportuna, mencionando las principales actividades de tipo rutinario y explica las que tienen una planificación específica, mencionando las referentes a contrataciones de los diferentes seguros, desarrollo de inventarios y descargo de bienes y la participación en procesos de tipo institucional. Seguidamente se refiere a la unidad de Informática, mencionando que proporciona todo el soporte en lo relativo a los sistemas de tecnología de información, tanto en hardware como en software, menciona las principales actividades de tipo rutinario y explica las actividades con planificación específica, refiriéndose a actualizaciones de la página web institucional, en la cual se encuentra participando el Oficial de Información; actualización de software de automatización de oficina y el desarrollo del proceso de implementación de los nuevos servidores, si estos son aprobados en el Presupuesto 2016. Continúa exponiendo que la unidad Jurídica es la responsable de garantizar la actuación del FOSEP y de todos sus funcionarios dentro del ordenamiento jurídico vigente, explica las principales actividades de tipo rutinaria que son ejecutadas y manifiesta que dentro de las actividades con planificación específica se encuentra la participación en la propuesta de modificación al Reglamento Operativo y también su participación y apoyo en la revisión de las propuestas de modificación de los diferentes Reglamentos. Participa la licenciada Fidelina de Ramirez, Jefe del Departamento

Financiero Contable, exponiendo que la unidad Financiera es responsable del seguimiento de la operaciones contables y financieras del fondo, así como de la generación de Estados Financieros confiables, consistentes y oportunos, para la toma de decisiones por parte de la máxima autoridad de la institución, explica las principales actividades rutinarias de la unidad y manifiesta que dentro de las actividades con planificación específica se encuentran la gestión de cobro de la cuota semestral de los créditos otorgados al GOES; la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Especial 2017, para lo cual se está participando en las actividades que coordina la Dirección General del Presupuesto, respecto al nuevo esquema presupuestario; preparación de los informes trimestrales al Consejo Directivo; preparación del informe de liquidación presupuestaria 2015. Participa la ingeniero Margarita de Mira, Subgerente Técnico, exponiendo que la Subgerencia es responsable de asesorar a los usuarios del FOSEP en la formulación de solicitudes de financiamiento, contratación de consultores, negociación de costos y seguimiento técnico a los estudios contratados, menciona las principales actividades de tipo rutinario que se desarrollan y respecto a las actividades estratégicas con planificación específica, menciona: el seguimiento a estudios según su condición, detalla para los estudios en elaboración en trámite e identificados, el número de estudios que se tiene planificado para cada trimestre, explica las actividades asociadas al mantenimiento de la afluencia de solicitudes de financiamiento, al Registro Nacional de Consultores (RNC), especialmente en lo relativo a su actualización y su publicación en la página web, finaliza manifestando los tipos de informes que son preparados por la Subgerencia Técnica. El Consejo Directivo, felicita al equipo por la preparación de la presentación del PAO 2016, se solicita que se considere que el Asesor Jurídico, realice un análisis de la Ley Actual del FOSEP y determine cuáles son todos aquellos aspectos que deberían ser reformados, y que de acuerdo con las condiciones actuales ya no son aplicables. Además, se propone que se incorpore una estrategia de comunicación institucional hacia los

sectores de interés institucional, el Director Presidente plantea que dentro de dos o tres semanas, presentará al Consejo la Estrategia Publicitaria de la Institución. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

VI. Entrega de Informe Final de Auditoría Externa del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014.

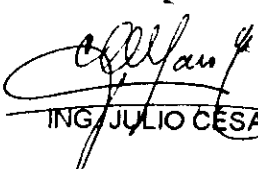
El Director Presidente procede a la entrega del documento citado en la referencia, el cual será discutido en próxima sesión. Los señores Directores lo dan por recibido.

VII. Varios.

Informe de colocación en la subasta de LETES del 1 de marzo de 2016, de \$4,000,000.00 a una tasa de rendimiento del 6.25% con 330 días al vencimiento.

El ingeniero Julio César Alfaro, Director Presidente, informa que en cumplimiento con lo acordado por Consejo Directivo el pasado 14 de enero, se participó el 1 de marzo, en la subasta de LETES emitidas por el Gobierno de la República de El Salvador, con un monto de US\$4,000,000.00 a una tasa de rendimiento del 6.25% con 330 días de vencimiento, de la cual se obtuvo la adjudicación de la postura antes señalada. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las veinte horas con veinticinco minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.


ING. JULIO CÉSAR ALFARO


LIC. RAFAEL ANTONIO COTO

DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO
LIC. JERSON ROGELIO POSADA
LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ
SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHAVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior
- IV. Presentación de Informe de Auditoría Financiera al 31 de diciembre de 2015, por la firma Murcia & Murcia.
- V. Presentación informe Inventario 2015
- VI. Presentación solicitud de autorización para iniciar proceso de contratación de Auditor Fiscal y Financiero
- VII. Varios.
 - A) Nombramiento Comisión de revisión NTCIE-FOSEP.
 - B) Cartas de la Directora del "Centro Escolar Barrio El Tránsito" La Palma, Chalatenango, solicitando donación de mobiliario y equipo y petición de permiso para uso de parcela de terreno.

En esta sesión se encuentran presentes la Lic. Esther Maricela Orellana y el licenciado Luis Alonso Murcia, por parte de la firma consultora Murcia & Murcia, S.A. de C.V. para la presentación del Punto IV; la licenciada Fidelina de Ramirez, Jefe del Departamento Financiero Contable, para los Puntos IV y VI y los licenciados Carlos Paz Morán, Sandra Rodríguez y Yesenia Méndez, para el Punto V.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-1139/16 la cual se aprueba.

IV. Presentación de Informe de Auditoría Financiera al 31 de diciembre de 2015, por la firma Murcia & Murcia.

Se encuentran presentes para este punto la Lic. Esther Maricela Orellana y el Lic. Luis Alonso Murcia en representación de la firma de Auditoría Externa Murcia & Murcia, S.A. de C.V.; el Lic. Murcia inicia la presentación del informe citado en la referencia. Sobre la Auditoría a los Estados Financieros informa que se realizó de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S) y Normas de Auditoría Gubernamental (NAG) promulgados por la Corte de Cuentas de la República, Leyes y Regulaciones Aplicables; comprendiendo la revisión del Balance General al 31 de diciembre de 2015; el Estado de Resultados, la Ejecución Presupuestaria, los Estados de Flujos de Fondos, los Cambios en el Patrimonio y el Estado de Ejecución Presupuestaria, preparados de acuerdo con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dependencia del Ministerio de Hacienda, por el año que terminó en la fecha antes mencionada, siendo la Opinión emitida por ellos, Limpia; asimismo, manifiesta que de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental, también han emitido un informe sobre el Control Interno y un Informe sobre el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Legales aplicables al FOSEP ambos de fecha 18 de febrero de 2016, en los cuales se puede observar que la Administración cumplió con todos los aspectos importantes y que no hubo nada que llamase su atención que hiciera creer que el FOSEP no haya cumplido en todos los aspectos importantes con esas

disposiciones, por lo tanto los informes no revelan ningún caso importante de incumplimiento o condición reportable. El Consejo Directivo luego de discutir el punto acuerda:

ACUERDO No. 1-CDF-1141/16

- A) Aprobar los Estados Financieros del FOSEP al 31 de diciembre de 2015, tomando como base el Dictamen emitido e Información Financiera preparada por la firma Murcia & Murcia, S.A. de C.V., por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.
 - B) Autorizar el pago de la última cuota establecida en el Contrato suscrito con la firma Murcia & Murcia, S.A. de C.V.
- Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Presentación informe Inventario 2015

Se somete a consideración del Consejo Directivo el Memorando SA-107/2016 Informe sobre mobiliario y equipo obsoleto, en mal estado y autorización para su descargo, donación y destrucción del mismo. El Encargado de Activo Fijo, manifiesta que en el Inventario General de Activos, realizado al 31 de diciembre de 2015, se constató la existencia y ubicación de todos los bienes muebles concernientes al mobiliario y equipo de la institución; así como también, se identificó aquellos que se encuentran obsoletos y en mal estado y que ya no son útiles para el uso de la Institución; procediendo a mostrar los listados correspondientes de ambas categorías de bienes. Presenta la carta remitida al FOSEP, por parte de la Lic. Rosa Emilia Ramos de Erroa, Directora del "Centro Escolar Barrio El Tránsito" La Palma, en la cual solicita como en años anteriores, donación de mobiliario y equipos de informática para el centro de cómputo. Manifiesta el Encargado de Activo Fijo, que con base al Instructivo para Descargo de Bienes del FOSEP, el cual fue aprobado mediante Acuerdo No 1-CDF-664/06 de mayo de 2006 y modificado en Acuerdo No 1-CDF-715/07 del 14 de junio de 2007, con base a Normas Técnicas de Control Interno Especificas

del FOSEP (NTCIE- FOSEP); se solicita: aprobar el descargo de bienes que se encuentran en mal estado para su destrucción y los bienes obsoletos almacenados en bodega, para ser donados al "Centro Escolar Barrio El Transito", de la Ciudad de La Palma, municipio del departamento de Chalatenango, mencionando que todos los equipos tienen "cero" valor contable. El Consejo luego de discutir el punto acuerda:

ACUERDO No 2-CDF-1141 /16

- A) Aprobar el descargo de bienes para destrucción y donación clasificados para esos fines, en el Inventario General de Mobiliario y Equipo del FOSEP al 31 de diciembre de 2015, como consta en el Acta de levantamiento de Inventario de fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince.
- B) Aprobar la donación del equipo obsoleto, al Centro Escolar "Barrio El Transito" de la ciudad de la Palma, departamento de Chalatenango.
- C) Aprobar que la Comisión estipulada en el Instructivo para Descargo de Bienes del FOSEP, proceda a realizar la donación y la destrucción de los mismos, considerando todos los trámites y actividades indicadas en el Instructivo y las normativas que correspondan a este tipo de bienes.

VI. Presentación solicitud de autorización para iniciar proceso de contratación de Auditor Fiscal y Financiero

El Consejo Directivo conoce el Memorando UACI-106/2016 que contiene la solicitud de aprobación para iniciar el proceso de contratación de los servicios de Auditoría Externa y Fiscal para el ejercicio 2016. Presentes para la exposición del punto, la Lic. Fidelina Zaldaña de Ramírez, Jefe del Departamento Financiero Contable y el Lic. Carlos Alexander Paz Morán, Encargado de la UACI. Proceden a presentar la opción de iniciar un nuevo proceso para el ejercicio fiscal 2016, con contrato a suscribir con un solo despacho de auditoría para la auditoría financiera y fiscal; la que es una opción viable; no con firmas separadas sino que se suscriba un contrato con un solo

despacho de auditoría para la auditoría financiera y fiscal tal y como se había realizado desde la creación del FOSEP hasta el ejercicio fiscal 2012, lo que no presentó inconveniente durante dichos años. Continúan exponiendo e indican que al iniciar un nuevo proceso de selección y contratación, se invitaría a las firmas a participar, según el listado detallado, y que se han elegido de la Nómina de Firmas Inscritas en la Corte de Cuentas de la República actualizadas al 18 de enero de 2016 y que se ha recibido mediante el oficio REF-CFPA-005/2016; remitiéndoles a las firmas a ser invitadas a participar los Términos de Referencia aprobados y utilizados para el ejercicio 2015, realizando todos los procesos con base a lo que la Ley LACAP establece. Continúan y mencionan que otra opción es la prórroga, para ejercicio 2016, de los contratos de servicios profesionales del año 2015, con los Despachos de Auditoría Murcia & Murcia, S.A. de C.V. — para la Auditoría Financiera y para la Auditoría Fiscal, al Despacho Velásquez Granados y Compañía; considerando que es la primera prórroga de los contratos; además de que los costos por honorarios se mantendrían los pagados en 2015 para 2016, obteniendo una economía en la asignación presupuestaria; el continuar con los servicios se considera una práctica sana que una firma de auditoría, audite a la institución no sólo un año, de manera que el conocimiento obtenido le permita profundizar más en la revisión y verificación de los diferentes aspectos por ser una auditoría recurrente; mencionan el cumplimiento de los Términos de Contratación de los Despachos por los servicios prestados para el Ejercicio 2015; ambas firmas les dieron cumplimiento a la fechas contractuales de entrega de los informes parciales y final; el personal que estas firmas proporcionaron para el trabajo desarrollado, es el que habían propuesto en su oferta técnica; la experiencia del trabajo realizado con las firmas ha sido satisfactoria; otro aspecto importante citado es de que el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP, permite la prórroga por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones de los contratos suscritos permanezcan favorables a la

institución, manteniéndose las condiciones aceptadas por las firmas de Auditoría Murcia & Murcia, S.A. de C.V. y Velásquez Granados y Compañía. Considerando que disponer de dos firmas de auditoría con contratos independientes por los servicios de auditoría financiera y fiscal; permite garantizar una mayor transparencia en el control de todas las operaciones del FOSEP, y considerando que para el año 2016 sería la primera prórroga de los contratos con ambas firmas, y que la Ley LACAP permite, el Consejo Directivo emite el siguiente:

ACUERDO No. 3-CDF-1141/16

- A. Aprobar se prorrogue la contratación de los servicios profesionales del Despacho Murcia & Murcia, S.A. de C.V., para un período igual al inicial, para que realicen la Auditoría Financiera correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, por un monto de US\$4,700.00, el cual incluye IVA. Se autoriza a la Presidencia a firmar el contrato correspondiente.
- B. Aprobar se prorrogue la contratación de los servicios profesionales del Despacho Velásquez Granados y Compañía, para un período igual al inicial, para que realicen la Auditoría Fiscal correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, por un monto de US\$4,025.00, el cual incluye IVA, y desempeñarse como Auditor Fiscal. Se autoriza a la Presidencia a firmar el contrato correspondiente.

VII. Varios.

A) Nombramiento Comisión de revisión NTCIE-FOSEP.

El Director Presidente procede a dar lectura al Memorandum GR-102/16, en el que se informa que de acuerdo con el Art. 46 de las NTCIE del FOSEP, se establece que debe realizarse una revisión periódica por lo menos cada dos años, y dado que este período se ha cumplido; es necesario nombrar una Comisión encargada de elaborar un diagnóstico sobre su aplicación y

necesidades de su actualización, basada en los riesgos institucionales. Con base a los resultados del diagnóstico, dicha Comisión elaborará un proyecto de reformas a las NTCIE donde sea requerido, o manifestará que éstas no requieren modificación. Todo proyecto de modificación, juntamente con el diagnóstico elaborado, deberá ser remitido por el titular de la entidad a la Dirección de Auditoría de la Corte de Cuentas de la República. El Consejo Directivo luego de discutir el punto acuerda:

ACUERDO No. 4-CDF-1141/16

Nombrar a la Comisión encargada de elaborar un diagnóstico sobre la aplicación y necesidades de actualización de las NTCIE-FOSEP basada en los riesgos institucionales, conformada por: Lic. Yesenia Aracely Méndez, Auditor Interno; Lic. Fidelina Zaldraga de Ramírez, Jefe del Departamento Financiero Contable y al Ing. Roberto Herbert Portillo, Gerente.

B) Cartas de la Directora del "Centro Escolar Barrio El Tránsito" La Palma, Chalatenango, solicitando donación de mobiliario y equipo y petición de permiso para uso de parcela de terreno.

El Director Presidente procede a dar lectura a las cartas de la Directora del Centro Escolar mencionadas en la referencia, en la primera solicita, como en años anteriores, la donación de mobiliario y equipo informático para su centro de Cómputo. Respecto a esta solicitud, se tomó en consideración en el punto V de la presente sesión. En cuanto a la segunda carta, solicita permiso para hacer uso de una parcela de terreno de la propiedad del FOSEP, ubicada en el Barrio El Tránsito, Chalatenango, ya que dicho Centro Escolar cuenta con un Plan de Alimentación Escolar y esta parcela será utilizada para realizar los huertos caseros escolares, que sirvan para apoyar dicho Plan. Esta petición surge, por no disponer de un área para estos fines en las

instalaciones del Centro Escolar. El Consejo Directivo luego de discutir el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 5-CDF-1141/16

Aprobar que el Centro Escolar Barrio El Tránsito de La Palma, Chalatenango, utilice una parcela de terreno de la propiedad que el FOSEP posee en el mencionado Barrio, por el período que resta del año escolar, a fin de poder desarrollar los huertos caseros escolares que contempla el Plan de Alimentación Escolar.


Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.

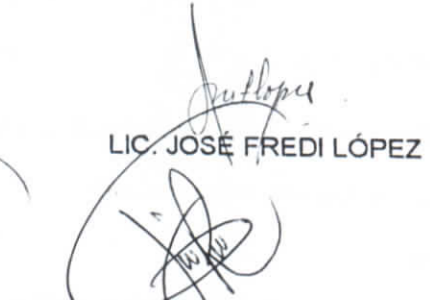

ING. JULIO CÉSAR ALFARO



LIC. RAFAEL ANTONIO COTO


LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA


LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ


LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO


LIC. JERSON ROGELIO POSADA


LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ


ING. HERBERT PORTILLO CHAVEZ

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número mil ciento cuarenta y dos.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: ING. JULIO CÉSAR ALFARO

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. RAFAEL ANTONIO COTO

 LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA

 LIC. CÉSAR RONEY FUENTES

DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

 LIC. JERSON ROGELIO POSADA

 LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ

 LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHAVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior

IV. Presentación Plan Anual de Auditoría Interna 2017

V. Presentación solicitud ampliación de plazo, monto y modificaciones al Contrato CC-01/2014 estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto: "Adecuación y Ampliación de Carretera CA02E, Tramo: Desvío Comalapa (PAZ31N) – Desvío Aeropuerto El Salvador (RN05S) – Desvío La Herradura (Km. 47+025), Departamento de La Paz".

En esta sesión se encuentran presentes la Lic. Yesenia Méndez, Auditor Interno, para la presentación del Punto IV; las ingenieras Cecibel de Quinteros, Analista Técnico y Margarita de Mira, Subgerente Técnico, para el Punto V.

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-1141/16 la cual se aprueba.

IV. Presentación Plan Anual de Auditoría Interna 2017

La Lic. Yesenia Méndez, Auditor Interno, realiza la presentación del Plan Anual de Auditoría Interna al año 2017, para ser presentado a la Corte de Cuentas de la Republica, con base en la siguiente normativa: Ley de la Corte de Cuentas de la República, en su artículo 36 dice "Las unidades de auditoría interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito de inmediato de cualquier modificación que se hiciera. El incumplimiento a lo anterior, hará incurrir en responsabilidad administrativa al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna; explica que en el año 2014 se emitieron las nuevas Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, que en el apartado de Comunicación y Aprobación, artículo 23 "El responsable de Auditoría Interna, comunicará a la Máxima Autoridad de la entidad, el Plan Anual de Trabajo a efecto que sea autorizado". Menciona que la auditoría interna depende jerárquicamente de la máxima autoridad. La Misión de Auditoría Interna: Es una actividad independiente que tiene como misión agregar valor y mejorar las operaciones de la Institución.

Ayudar a la organización a cumplir sus objetivos. El alcance para la realización de la Auditoría, es conocer el funcionamiento y el control interno implementado por la Institución, por medio de la realización de muestras selectivas, tal y como lo contemplan las Normas de Auditoría Gubernamental. Los principales objetivos de la auditoría son: Examinar las cifras a los Estados Financieros y las operaciones efectuadas por la institución; Evaluar la efectividad de los procedimientos de control interno implementados en la institución; Verificar el cumplimiento de las Resoluciones y Acuerdos tomados por el Consejo Directivo; Verificar el cumplimiento de los aspectos legales, como son: normas, leyes y regulaciones aplicables a la Institución, para asegurar el logro de los objetivos establecidos. Los recursos con los que cuenta la auditoría para la realización de este plan de trabajo y su ejecución es un Auditor Interno, Licenciada en Contaduría Pública. Las Actividades que el Plan contempla, son: 1) Efectuar Auditoría Financiera, mediante una evaluación objetiva de las actividades de la Institución, con el fin de determinar el grado de eficiencia, efectividad y economía con que son manejados los recursos con los que cuenta; 2) Examinar que los Registros y Controles Internos que se lleven de las diferentes Áreas sean adecuados, siendo estos: a) Fondos que se manejan (caja chica, cupones de combustible) b) Libro de Bancos, c) Conciliaciones Bancarias, d) Garantías a Favor de la Institución (fianzas), e) Inversiones en Valores (depósitos a plazo), f) Nómina de Sueldos y Salarios, g) Activo Fijo, h) Estudios de Consultoría, j) Estados Financieros (ejecución del presupuesto); 3) Vigilar el Cumplimiento de los Aspectos Legales aplicables al FOSEP; 4) Revisión de Normas Técnicas de Control Interno Específicas para FOSEP y de la reglamentación interna aplicable; 5) Verificar la adecuada aplicación y documentación de las operaciones Financiero-contables, así como las cifras presupuestarias, mediante revisiones periódicas en las diferentes áreas que conforman los Estados Financieros de la Institución; 6) Examinar que los reportes que se generen, producto de las operaciones Financiero-contables, sean confiables; 7) Efectuar Arqueos

sorpresivos mensuales de los fondos del FOSEP, tales como: a) Caja Chica y b) Cupones de Gasolina; 8) Revisar las Actas de Consejo Directivo del FOSEP y preparar un resumen de las mismas, con el objeto de velar por el Cumplimiento de las Resoluciones y Acuerdos del Consejo Directivo; 9) Revisar que los Activos de la Institución se encuentren debidamente salvaguardados y que se encuentren debidamente asegurados; 10) Verificar la Actualización del Registro Nacional de Consultores; 11) Efectuar revisión de cumplimiento contractual, de los contratos por los Servicios de Consultoría (estudios), que el FOSEP ha financiado y están en ejecución; 12) Velar por la adecuada custodia de los Títulos Valores (Depósitos a plazo, etc.), propiedad del FOSEP y efectuar arqueos en forma mensual sobre los mismos; 13) Verificar la adecuada aplicación y documentación de las operaciones de Ingresos y Egresos, con el propósito de confirmar que los controles que se posean tanto para los ingresos como para los egresos, sean adecuados y confiables, verificando que la gestión de la institución se realice con eficiencia, eficacia y economía y de acuerdo al Presupuesto Especial de FOSEP; 14) Efectuar Revisiones sobre la Cartera de Préstamos del FOSEP y los pagos semestrales realizados por el Ministerio de Hacienda a FOSEP, en los meses de febrero y agosto respectivamente; 15) Realizar evaluaciones de Control Interno en diferentes áreas; 16) Efectuar examen sobre la nómina de FOSEP; 17) Realizar Inventario de fin de año sobre los Activos Fijos de la Institución; 18) Dar seguimiento a las recomendaciones dadas por la Corte de Cuentas de la República y el Auditor Externo, en los casos en que las haya; 19) Examinar los Estados Financieros de la Institución por el Ejercicio Contable; 20) Presentar al Consejo Directivo Informes Trimestrales y un Informe Anual sobre el Estado Administrativo, Financiero y Contable del FOSEP; 21) Contingencia para la atención de quejas y avisos. El Consejo Directivo luego de la presentación, emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-1142/16

Aprobar el documento correspondiente al "Plan Anual de Auditoría Interna 2017", del FOSEP como lo indican las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental año 2014 en el apartado de Comunicación y Aprobación, en su artículo 23, para ser presentado a la Corte de Cuentas de la Republica.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo por ser de aplicación inmediata.

V. Presentación solicitud ampliación de plazo, monto y modificaciones al Contrato CC-01/2014 estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto: "Adecuación y Ampliación de Carretera CA02E, Tramo: Desvío Comalapa (PAZ31N) – Desvío Aeropuerto El Salvador (RN05S) – Desvío La Herradura (Km. 47+025), Departamento de La Paz".

La ingeniera Cecibel de Quinteros, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 15/16, que contiene el informe sobre la solicitud presentada por el Propietario del estudio citado en la referencia. Informa que en la etapa final de este estudio, el contrato y los TDR establecen al consultor la presentación de los Informes de Diseño Final y a continuación la presentación de los Informes de Avance y Finales de la Implementación del Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) Específico, los cuales obligan al consultor a desarrollar actividades de comunicación a los afectados por el proyecto. Los Informes de Diseño Final Paquete 1 y Paquete 2, fueron entregados por la empresa en julio de 2015, para revisión del Comité Técnico de Seguimiento y del Propietario, quien a su vez comparte la documentación con FOMILENIO y MCC. En el proceso de análisis de los Informes de Diseño Final y de acuerdo a la información enviada por el MOPTVDU adjunta a la solicitud de modificación, se desarrollaron los siguientes eventos: El 25 de agosto de 2015, mediante nota CE-FOM II-DE-0003-2015, FOMILENIO II recomendó al Propietario no continuar las diferentes etapas del Plan de Acción de Reasentamientos, hasta contar con diseños finales y los costos totales de la obra aceptados por MCC. El 12 de noviembre/2015, FOMILENIO II

remitió nota a MOPTVDU, refiriéndose al diseño final del tramo de carretera, indicando que FOMILENIO II y MCC realizaron una revisión de la información, desarrollando una matriz de recomendaciones de ajustes técnicos y presupuestarios que estiman relevantes de efectuar al diseño, motivadas por el alto monto del presupuesto, expresando su posición institucional a fin de que el diseño pueda ser recibido satisfactoriamente por FOMILENIO II y el proyecto pueda ser financiado conforme a lo proyectado. Siendo que la empresa consultora había desarrollado ya los diseños finales y que las recomendaciones del ente donador de los fondos, implicaba ajustes importantes a los mismos, el Propietario mediante nota MOP-VMOP-DIPIL-292-2015 del 4 de diciembre/2015, solicitó a la empresa, presentar una propuesta técnica - económica referente a ajustes al diseño final del estudio, habiendo considerado notificación de FOMILENIO II del 12 de noviembre/15. El MOPTVDU con base en lo antes expuesto, inició un proceso de acercamiento con la empresa, quien expresó su anuencia a considerar las modificaciones al diseño, las cuales fueron detalladas en la nota MOP-VMOP-DIPIL-292-2015 del 04 de diciembre de 2015, generándose un intercambio de propuestas entre ambas partes. El proceso de negociación, iniciado el 22 de enero de 2016 entre MOPTVDU y la Empresa Consultora, finalizó el 5 de febrero de 2016, con la firma del Acta de Cierre de Negociación, acordando un incremento en el monto y una ampliación del plazo vigente, para desarrollar las modificaciones al diseño, que también fueron acordadas en el proceso de negociación. El MOPTVDU mediante nota MOP-DMOP-DIPIL-087/2016 de fecha 9 de febrero de 2016 solicitó al Ministerio de Hacienda, la autorización de las modificaciones al alcance del contrato No. CC-01/2014, ampliando el monto en US\$499,615.66 (valor que incluye IVA). El Ministerio de Hacienda mediante nota DGICP-DGI-142/2016, de fecha 18 de febrero de 2016, autorizó al MOPTVDU a que realice el trámite correspondiente ante el FOSEP. El 19 de febrero de 2016, mediante nota MOP-DMOP-DIPIL-035/2016, el Propietario solicitó al FOSEP realizar la reforma contractual

modificaciones del diseño; b) Anexo 2. Modificaciones a documentos contractuales y c) Anexo 3. Acta de Cierre de Negociación y Oferta Económica Negociada del Proyecto Modificado. El Asesor Jurídico de FOSEP, en Memorando AJ-112/16 de fecha 14 de marzo de 2016, manifiesta que las modificaciones solicitadas por el Propietario del estudio, no contravienen el espíritu del Contrato y no existiendo objeción legal ni opinión en contrario, y siendo el estudio de evidente interés público, para el Estado y Gobierno de El Salvador, considera que procede acceder a lo solicitado, otorgando la respectiva Carta de Entendimiento en los términos solicitados por el Propietario, lo que goza del aval del Consultor y del asentimiento de la MCC y Fondo del Milenio II; por lo que el Consejo Directivo de FOSEP, si lo considera conveniente para la buena ejecución y desarrollo del estudio, puede autorizar que se proceda al otorgamiento de la respectiva Carta de Entendimiento, en los términos solicitados en nota MOP-VMOP-DIPIL-046/2016 de fecha 11 de marzo de 2016, remitida por el Propietario. La Subgerencia Técnica, en su dictamen manifiesta que de acuerdo a la documentación presentada por el Ministerio de Obras Públicas, las modificaciones solicitadas obedecen a los requerimientos de la MCC y FOMILENIO II, de realizar modificaciones al diseño elaborado, a fin de poder ejecutar el proyecto con el presupuesto destinado para todo el tramo de la carretera; solicitando el MOP las modificaciones contractuales que le permitirá cumplir con el Convenio del Reto del Milenio, para asegurarse que las obras viales puedan ejecutarse; entendiéndose que las modificaciones al diseño, monto y plazo fueron acordados en ese contexto. El Ministerio de Obras Públicas realizó las gestiones correspondientes y cuenta con la autorización del Ministerio de Hacienda y el Visto Bueno de las partes involucradas, de tal manera que se dispone de los elementos necesarios para darle trámite a las reformas contractuales, solicitadas por el Ministerio de Obras Públicas. En las conclusiones se señala que las modificaciones contractuales solicitadas por el Propietario, tienen base en los requerimientos enviados al MOPTVDU por

FOMILENIO II, a fin de que el costo de ejecución de las obras viales, puedan cubrirse con el presupuesto asignado por el ente donador de los fondos; el MOPTVDU y empresa consultora expresan estar de acuerdo en las modificaciones planteadas; el plazo contractual vigente es de 626 días calendario por lo que de concederse la ampliación de 359 días calendario, el nuevo plazo contractual será de 985 días calendario; el Propietario del estudio, cuenta con la autorización del Ministerio de Hacienda para que realice el trámite ante el FOSEP, para incrementar el monto de la consultoría del estudio hasta por US\$499,615.66 (IVA incluido), a fin de permitir modificar el alcance y plazo del estudio, de acuerdo al análisis técnico realizado por MOPTVDU. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

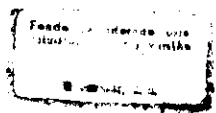
ACUERDO No. 2-CDF-1142/16

A) Aprobar las modificaciones al Contrato No. CC-01/2014, que ampara el estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto: "Adecuación y Ampliación de Carretera CA02E, Tramo: Desvío Comalapa (PAZ31N) – Desvío Aeropuerto El Salvador (RN05S) – Desvío La Herradura (Km. 47+025), Departamento de La Paz", solicitadas por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, detalladas a continuación:

1) Modificar la **CLÁUSULA PRIMERA-DEFINICIONES**, modificando el nombre del INFORME FINAL, por el siguiente: Informe Final de Implementación del PAR Específico Modificado, Segmentos 1 y 3.

2) Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA DOCUMENTOS CONTRACTUALES – ANEXOS**, modificando el Anexo 3 y adicionar el Anexo 5, así:

ANEXO 3 Se adiciona el ACTA DE CIERRE DE NEGOCIACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA NEGOCIADA DEL PROYECTO MODIFICADO contenidas en Anexo 3, de nota MOP-VMOP-DIPIL-046/2016 de fecha 11 de marzo de 2016.



En lo sucesivo siempre que en el contrato se refiera a la Oferta Económica Negociada, deberá entenderse que se trata de la Oferta Económica Negociada inicial de fecha 7 de abril de 2014, adicionando la Oferta Económica Negociada del Proyecto Modificado.

ANEXO 5 ALCANCES DE MODIFICACIONES AL DISEÑO conforme lo establecido en el Anexo 1 y lo correspondiente a modificaciones a los criterios de diseño (Anexo 5) del Anexo 2, de nota MOP-VMOP-DIPIL-046/2016 de fecha 11 de marzo de 2016.

3) Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA- PERSONAL ASIGNADO, modificando el numeral 7.5 adicionando el siguiente texto:

Los cambios de personal que se acordaron en el Acta de Cierre de Negociación y Oferta Económica Negociada del Proyecto Modificado, no serán contabilizados como cambios dentro del 20% establecido inicialmente en el contrato. El Consultor deberá presentar para aprobación del Propietario, un (1) mes previo al inicio de la fase del PAR Específico, las hojas de vida del personal que en la Oferta Económica Negociada del Proyecto Modificado, se indica como: "A nominar previo al Inicio del PAR Especifico"; en la fase del proyecto modificado, el Consultor podrá sustituir hasta un veinte por ciento (20%) del personal que intervenga en esta nueva fase, siguiendo el procedimiento establecido en la Cláusula Séptima.

Adicionar el numeral 7.7

Numeral 7.7 Las funciones y atribuciones del Coordinador General del PAR, serán asumidas por el Coordinador Técnico del PAR, establecido en la Oferta Económica Negociada del Proyecto Modificado.

4) Modificar la CLÁUSULA NOVENA- PLAZO Y PRÓRROGA, Numeral 9.1 ampliando el plazo contractual de 626 días calendario a 985 días calendario.

5) Modificar la CLÁUSULA DÉCIMA – DOCUMENTOS E INFORMES, así:
Numeral 10.1

Modificar la tabla así:

Eliminar de la tabla donde se indica los números de ejemplares a entregar, los informes con sus respectivos números de ejemplares de entrega siguientes:

- 9. Informe Final del Implementación del PAR Específico, Paquete 1, Segmento 3.
- 13. Informe Final del Implementación del PAR Específico, Paquete 2, Segmento 1.

Incorporar en la tabla donde se indica los números de ejemplares a entregar, los informes siguientes:

TIPO DE INFORME ⁽¹⁾	CANTIDAD		
	IMPRESO		DIGITAL (DISPOSITIVO DISCO DURO Y USB)
	ORIGINAL	COPIAS (CALIDAD ORIGINAL)	ARCHIVOS DIGITALES (EDITABLES Y PDF)
14. Informe Borrador del Diseño Final Modificado, Segmentos 1 y 3.	1	3	4
15. Informe de Diseño Final Modificado, Segmentos 1 y 3.	1	3 ⁽⁵⁾	4
16. Informe Final de PAR Específico Modificado, Segmentos 1 y 3.	1	3 ⁽⁵⁾	4
17. Informe Final de Implementación del PAR Específico modificado, Segmentos 1 y 3.	1	3 ^{(4) y (5)}	4

⁽¹⁾: Los informes indicados anteriormente incluyen los planos que se generan en cada una de las especialidades, por lo que se deberán entregar en el mismo número de copias indicadas en la tabla anterior.

⁽⁴⁾: Para el caso de las copias impresas, adicional a la cantidad indicada en el cuadro anterior, el Consultor deberá presentar los expedientes completos y en original y los expedientes para trámite de pago, que han sido indicados en los literales A y B del numeral III.C.3.1.1.3 Gestión Legal. Lo anterior implica que

los expedientes a entregar como parte de los originales de los Informes Finales de Implementación del PAR Específico, serán copias.

(5): En todas las versiones previas a la versión definitiva (aprobada), podrán entregarse únicamente 2 copias calidad original.

Numeral 8) Informe de Avance de Implementación del PAR Especifico Paquete 1: Segmento 3.

Eliminar de los alcances las actividades de establecimiento y notificación de la fecha de corte, realización de las consultas públicas, evaluación y conclusiones de consultas públicas, descritas en el numeral III.C.3.1.1 de los Términos de Referencia, adicionadas mediante Carta de Entendimiento No. 4. Eliminar el requerimiento de cumplir con un mínimo de 30% de avance, indicado en este numeral del Contrato Original.

Incorporar a la tabla, la tipología de expedientes siguiente:

TIPOLOGIA	HITO	PORCENTAJE DE AVANCE
Expedientes de Compensación de Infraestructura	Recolección de Documentos	10%
	Memoria de Cálculo	20%
	Valúo Aceptado	50%
	Expediente completo y copias de pago	20%

Eliminar el Numeral 9) Informe Final de Implementación del PAR Especifico Paquete 1: Segmento 3.

Numeral 12) Informe de Avance de Implementación del PAR Especifico, Paquete 2: Segmento 1.

Eliminar de los alcances las actividades de establecimiento y notificación de la fecha de corte, realización de las consultas públicas, evaluación y conclusiones de consultas públicas, descritas en el numeral III.C.3.1.1 de los Términos de Referencia, adicionadas mediante Carta de Entendimiento No. 4.

Eliminar el requerimiento de cumplir con un mínimo de 30% de avance, indicado en este numeral del Contrato Original.

Eliminar el numeral 13) **INFORME FINAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL PAR ESPECÍFICO PAQUETE 2: SEGMENTO 1.**

Incorporar los numerales 14), 15), 16) y 17), así:

14) INFORME BORRADOR DE DISEÑO FINAL MODIFICADO, SEGMENTOS 1 Y 3. Se presentará dentro de los seiscientos noventa y cuatro (694) días calendario contados a partir de la Orden de Inicio del estudio.

Este documento comprende una memoria descriptiva del proyecto (segmentos 1 y 3), en el cual se detallará todo el trabajo efectuado durante el estudio, y en el que se incluya las modificaciones establecidas en el Anexo 1, de acuerdo a lo descrito en el numeral III.C. Diseño Final, incluyendo la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS), establecido en los TdR, Numeral III.C.17 Documentos Varios, último bullet, exceptuando lo indicado en el numeral III.C.3.1 Plan de Acción de Reasentamientos Específico. Se presentará en la cantidad y forma establecida en el apartado IV INFORMES Y/O DOCUMENTOS, incluyendo especificaciones técnicas, documentos de licitación y las conclusiones y recomendaciones. Dado que este informe constituye un borrador del Informe Final, deberá contener en su desarrollo un avance de todas las especialidades de ingeniería que se indican en el apartado III.C, pudiendo estar o no desarrollados en su totalidad, a excepción del Diseño Geométrico en el cual deberán haber sido incorporados todos los cambios necesarios que permitan delimitar las afectaciones derivadas del diseño y deberá contar con la aprobación del MOP, dado que el mismo es requisito previo para realizar las actividades identificadas en el PAR Estratégico, específicamente numeral 1.6 Cuestionario Social y Fecha de Corte, los cuales son los insumos para planificar la operación del plan de acción de reasentamientos.

Las observaciones que surjan al Informe Borrador descrito serán incorporadas en el Informe de Diseño Final Modificado.

15) INFORME DE DISEÑO FINAL MODIFICADO, SEGMENTOS 1 Y 3. Se presentará dentro de los setecientos sesenta y dos (762) días calendario contados a partir de la Orden de Inicio del estudio.

Este documento comprende una memoria descriptiva del proyecto (segmentos 1 y 3), en el cual se detallará todo el trabajo efectuado durante el estudio, y en el que se incluya las modificaciones establecidas en el Anexo 1, de acuerdo a lo descrito en el numeral III.C. Diseño Final, incluyendo la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS), establecido en los TdR, Numeral III.C.17 Documentos Varios, último bullet, exceptuando lo indicado en el numeral III.C.3.1 Plan de Acción de Reasentamientos Específico. Se presentará en la cantidad y forma establecida en el apartado IV INFORMES Y/O DOCUMENTOS, incluyendo especificaciones técnicas, documentos de licitación y las conclusiones y recomendaciones. Este informe deberá contener el desarrollo completo de lo requerido en el numeral III.C.

16) INFORME FINAL DEL PAR ESPECÍFICO MODIFICADO, SEGMENTOS 1 Y 3. Se presentará dentro de los ochocientos veinticuatro (824) días calendario contados a partir de la Orden de Inicio del estudio.

Este documento comprende el PAR Específico correspondiente al Diseño Final Modificado de los segmentos 1 y 3, cuyo contenido se describe y desarrolla en el numeral III.C.3.1 PLAN DE ACCION DE REASENTAMIENTOS de los Términos de Referencia, PAR Estratégico proporcionado en la carpeta "9-InforDerVía" y las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (IFC), debiendo ser en todo momento coherente con la información presentada en el diseño vial respectivo.

Dentro de este informe se incorporará el trámite realizado por el Consultor para suspender los servicios (RP) de aquellos inmuebles en que ya no habrá necesidad de adquirir las porciones correspondientes para derecho de vía o

impugnar los RP aprobados por la Oficina de Catastro del Centro Nacional de Registros, a fin de dejar sin efecto el trámite realizado por el Consultor o modificar las áreas a desmembrar, según sea el caso.

Se incluye dentro de este Informe, las actividades de establecimiento y notificación de la fecha de corte, realización de las consultas públicas, evaluación y conclusiones de consultas públicas, descritas en el romano III.C.3.1.1 de los Términos de Referencia.

17) INFORME FINAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL PAR ESPECÍFICO MODIFICADO, SEGMENTOS 1 Y 3. Se presentará dentro de los novecientos ochenta y cinco (985) días calendario contados a partir de la Orden de Inicio del estudio.

Este documento comprende la Implementación del PAR Específico correspondiente al Diseño Final Modificado de los segmentos 1 y 3 debiendo el Consultor detallar todo el trabajo efectuado, de acuerdo a lo descrito en: numeral III.C.3.1 PLAN DE ACCION DE REASENTAMIENTOS de los Términos de Referencia de estudio.

El Comité Técnico de Seguimiento revisará la documentación presentada en el Informe, verificando que contenga todo lo indicado en el párrafo anterior, por lo que de ser procedente emitirá la aprobación del mismo, aunque la totalidad de los expedientes aún no hayan sido concluidos, los cuales serán tratados en base a lo establecido en el romano VII de los Términos de Referencia.

Será responsabilidad del Consultor, continuar diligenciando los expedientes no concluidos de este informe, dentro del plazo de vigencia de la Garantía de Buena Consultoría. El MOPTVDU apoyará y dará seguimiento al Consultor durante esta etapa.

Modificar el párrafo que antecede al apartado DOCUMENTO N° 1: MEMORIA Y ANEXOS A LA MEMORIA, que actualmente dice: "Todos los Informes de Diseño Final deberá contar como mínimo y orden, lo siguiente:", por "El

Informe de Diseño Final Modificado deberá contar como mínimo y orden, lo siguiente:"

Numeral 10.2:

Modificar la tabla así:

Eliminar de la tabla Etapa de Diseño Final, los informes con sus respectivos plazos de entrega y revisión siguientes:

- > Informe Final del Implementación del PAR Especifico, Paquete 1, Segmento 3.
- > Informe Final del Implementación del PAR Especifico, Paquete 2, Segmento 1.

Incorporar en la tabla Etapa de Diseño Final los informes siguientes:

INFORME	PLAZO CONTRACTUAL (días calendario)	PLAZO MODIFICADO (días calendario)	DIAS DE REVISION DEL CTS EN PRIMERA VERSIÓN Y CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DEL INFORME
Informe Borrador del Diseño Final Modificado, Segmentos 1 y 3.	--	694	14
Informe de Diseño Final Modificado, Segmentos 1 y 3.	--	762	14
Informe Final de PAR Especifico Modificado, Segmentos 1 y 3.	--	824	14
Informe Final de Implementación del PAR Especifico modificado, Segmentos 1 y 3.	--	985	14

6) Modificar la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - COSTOS DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO, modificando el monto total del contrato, hasta la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,745,600.27), cantidad que incluye IVA.

Numeral 11.1 A)

Modificar el monto a DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,429,734.75).

Numeral 11.1 B)

Modificar el monto de gastos reembolsables hasta DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$242,664.04), sin IVA; que servirán para sufragar los gastos de la Campaña Geotécnica hasta por US\$163,283.50; para la compra de vehiculos hasta por US\$49,380.54; y para sufragar los gastos de reasentamientos (tasas a pagar por trámites institucionales) hasta por US\$30,000.00.

Numeral 11.1 C)

Modificar la cantidad a pagar en concepto de IVA, hasta TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$315,865.52).

Numeral 11.2 literal h)

Modificar el pago del Informe de Avance de Implementación del PAR Especifico, Paquete 1; Segmento 3, el cual será de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,463.40) al ser aprobado por el Comité.

Eliminar el literal i) del numeral 11.2.

Numeral 11.2 literal l)

Modificar el pago del Informe de Avance de Implementación del PAR Específico, Paquete 2; Segmento 1, el cual será de VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,590.79) al ser aprobado por el Comité.

Eliminar el literal m) del numeral 11.2.

Incorporar en el numeral 11.2 los literales siguientes:

- n) Un pago de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$147,225.94) al ser aprobado por el Comité el Informe Borrador de Diseño Final Modificado, Segmentos 1 y 3.
- o) Un pago de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$147,225.94) al ser aprobado por el Comité el Informe de Diseño Final Modificado, Segmentos 1 y 3.
- p) Un pago de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$161,252.18) al ser aprobado por el Comité el Informe Final de PAR Específico Modificado, Segmentos 1 y 3.
- q) Un pago de hasta CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$110,419.46), mediante estimaciones mensuales, en las cuales serán objeto de pago todos aquellos expedientes que estén terminados y aprobados por el Comité, previo visto bueno del Supervisor del estudio. Los porcentajes del pago correspondiente

de los diferentes tipos de expediente, se detalla a continuación:

TIPO DE EXPEDIENTE	PESO
Expedientes de Derechos de Via (Terreno)	45%
Expedientes Construcciones	20%
Expedientes de Reasentamientos físicos y de negocios.	20%
Expedientes Compensación	15%
TOTAL EXPEDIENTES	100%

El monto no pagado indicado en este literal, que no se haya cancelado en las estimaciones mensuales, se sumará al pago estipulado para el Informe Final de Implementación del PAR Especifico Modificado.

- r) Un pago de CIENTO SETENTA MIL SEIS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$170,006.20) más el monto no cancelado indicado en el literal q), al ser aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento (CTS), el Propietario del Estudio a través de la Unidad Ejecutora y el Consejo Directivo del FOSEP, el Informe Final de Implementación del PAR Especifico Modificado, Segmentos 1 y 3.

7) Modificar la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-ANTICIPO Y DESCUENTO:

Incorporar que el FOSEP, con autorización del Propietario, a través de la Unidad Ejecutora, podrá conceder un anticipo adicional al ya otorgado al Consultor, hasta por el veinte por ciento (20%) del monto incrementado.

Este anticipo será reintegrado por el Consultor mediante cuotas sucesivas que se descontarán a partir del primer pago correspondiente a las Modificaciones del Diseño, hasta cubrir la cantidad anticipada. El porcentaje de estos descuentos será igual al porcentaje dado como anticipo. En caso de darse por terminado el contrato, antes de la finalización del estudio, el consultor reintegrará a FOSEP el saldo pendiente en su totalidad.

8) Modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – GARANTIAS**, incorporar que las Garantías de Fiel Cumplimiento, de Anticipo y de Buena Consultoría, sean modificadas de acuerdo al nuevo monto y plazo.

9) Modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SANCIONES**, así:

Numeral 14.2

Modificar el nombre del Informe de Avance de Implementación del PAR Especifico Paquete 2: Segmento 1, por Informe Final del PAR Especifico Modificado, Segmentos 1 y 3.

B) Emitir la resolución de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 literal ch y 26 literal b) de la Ley del FOSEP y cuyo texto se enuncia a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1-CDF-1143/16

Conocida la solicitud del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano -MOPTVDU, presentada con el objeto de obtener recursos financieros y ampliar el monto del contrato No. CC-01/2014, correspondiente al ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DEL PROYECTO: "ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CARRETERA CA02E, TRAMO: DESVÍO COMALAPA (PAZ31N) – DESVÍO AEROPUERTO EL SALVADOR (RN05S) – DESVÍO LA HERRADURA (KM. 47+025), DEPARTAMENTO DE LA PAZ", suscrito con la empresa consultora ACCIONA INGENIERIA S.A., en hasta CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$499,615.66), de los cuales hasta CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$442,137.75) serán para el pago de la ampliación de los servicios de consultoría, y hasta CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$57,477.91) en concepto del IVA, montos con los que se complementa el

costo de las modificaciones a los alcances del diseño final del estudio, lo que permitirá que el costo de las obras viales puedan cubrirse dentro del presupuesto asignado al Proyecto de Infraestructura Logística. Y con fundamento en el FDI No. 15/16 preparado por la Administración del FOSEP, en el que se hace la relación del trámite de ampliación de financiamiento, el Consejo Directivo resuelve:

- I. Modificar el monto de la Resolución No. 1-CDF-1048/14 de fecha 10 de abril de 2014, aprobada por Acuerdo Ejecutivo No. 817 en el Ramo de Hacienda de fecha 28 de abril de 2014, en su numeral Romano I Literal A. así: MONTO MÁXIMO, hasta la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,429,734.75).
- II. Modificar el monto de la Resolución No. 1-CDF-1048/14 de fecha 10 de abril de 2014, aprobada por Acuerdo Ejecutivo No. 817 en el Ramo de Hacienda de fecha 28 de abril de 2014, en su numeral Romano II Literal A. así: MONTO MÁXIMO, hasta la cantidad de TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$315,865.52).
- III. Modificar el periodo de desembolso de la Resolución No. 1-CDF-1048/14 de fecha 10 de abril de 2014, aprobada por Acuerdo Ejecutivo No. 817 en el Ramo de Hacienda de fecha 28 de abril de 2014, en sus numerales Romano I Literal F. y Romano II Literal F., así: máximo cuarenta y cinco (45) meses a partir de la suscripción del Es Conforme del beneficiario en el contrato de consultoría, vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por seis meses a partir de la fecha de vencimiento.

El resto de las condiciones establecidas en la citada Resolución, mantienen su validez.

C) Autorizar a la Presidencia para suscribir la Carta de Entendimiento modificadora del Contrato CC-01/2014 suscrito con la firma ACCIONA INGENIERIA S.A.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.


ING. JULIO CÉSAR ALFARO


LIC. RAFAEL ANTONIO COTO


LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA


LIC. CÉSAR RONEY FUENTES


LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO


LIC. JERSON ROGELIO POSADA


LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ


LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ


ING. HERBERT PORTILLO CHAVEZ

ACTA No. CDF-1143/16

31 DE MARZO DE 2016

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día treinta y uno de marzo de

DESARROLLO

II. Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-1142/16 la cual se aprueba.

IV. Presentación de Informe de Auditoría Fiscal al 31 de diciembre de 2015, por la firma Velásquez Granados y Cía.

En Representación de la firma Velásquez Granados y Cía., la licenciada Vilma de Umaña, efectúa la presentación del informe citado en la referencia. Manifiesta que el objetivo general es emitir un Dictamen e Informe Fiscal con base al Artículo 132 del Código Tributario, sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del FOSEP, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; expresa que el examen fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y Norma para Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT), emitidas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría de El Salvador y por consiguiente, incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas de la evidencia que respalda el cumplimiento, por parte del FOSEP, con dichas obligaciones tributarias verificadas en el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Ejecución Presupuestaria, Notas explicativas a los estados financieros, otros estados financieros de impuestos derivados de las obligaciones contenidas en las leyes tributarias y sus reglamentos. Procede a presentar el Balance General, el Estado de Resultados, el Resumen de

principales cumplimientos evaluados. Además de efectuar aquellos otros procedimientos que consideraron necesarios en las circunstancias, incluyendo la verificación de existencia de operaciones realizadas con sujetos relacionados o con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales. Manifiestan que consideran que el examen realizado por ellos proporciona una base razonable para emitir su opinión, siendo ésta que el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, por el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, cumplió en todos los aspectos importantes con las Obligaciones Tributarias, contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Código Tributario y sus Reglamentos y Guías de Orientación vigentes. Procede a leer el dictamen en los términos siguientes: “En nuestra opinión el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), ha dado cumplimiento a las obligaciones tributarias referidas en el primer párrafo, por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2015”. Finalmente muestra la evidencia de la presentación del Informe ante el Ministerio de Hacienda. El licenciado David Velásquez Gómez, a consulta realizada por el Consejo Directivo referente a alguna recomendación que podría plantear, manifiesta que el FOSEP posee una estructura eficiente, que garantiza que todas las actividades sean desarrolladas de acuerdo a los requerimientos que se demandan en los aspectos fiscales, todos los registros se encuentran al día y que no tuvieron ningún impedimento o limitación, respecto a la información y documentación solicitada. El Consejo Directivo luego de discutir el punto acuerda:

ACUERDO No. 1-CDF-1143/16

- A) Aprobar el Dictamen e Informe Fiscal del FOSEP por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, preparado por la firma Velásquez Granados y Cía., en su calidad de Auditor Fiscal para el ejercicio 2015.

B) Autorizar el pago de la última cuota establecida en el Contrato suscrito con la firma Velásquez Granados y Cía.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Presentación documento Bases de Licitación Pública por Invitación No. 01/2016, para la contratación de los seguros colectivos médico-hospitalario y de vida.

El Lic. Carlos Paz Morán realiza la presentación del documento citado en la referencia, entregado mediante el memorando UACI-145/2016 preparado de conformidad a lo que establece el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP, para realizar la Licitación Pública 01/2016 y contratar los mencionados seguros para el período comprendido del 23 de junio 2016 al 23 de junio 2017. Se informa que el documento que se presenta se divide en cinco secciones: I) Instrucciones a los Licitantes; II) Evaluación de Ofertas; III) Adjudicación del Contrato; IV) Especificaciones Técnicas de los Servicios Requeridos; V) Anexos. Los montos solicitados, tanto para el seguro Médico Hospitalario, el cual asciende a US\$70,000.00 por asegurado; como el de Vida que comprende dos grupos asegurados: Nivel Directores y Ejecutivos US\$70,000.00 y Nivel Empleados US\$60,000.00, las coberturas son básicamente las que contiene el seguro vigente, incluyendo la cobertura de tratamientos dentales, procediendo a presentar de manera detallada cada una de ellas. El Consejo Directivo luego de la presentación, solicita que se amplíe el documento de Licitación, detallando la evaluación específica que se utilizará para cada una de las coberturas en el proceso de evaluación de ofertas y que sea presentado en próxima sesión.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las veinte horas con diez minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.


ING. JULIO CÉSAR ALFARO


LIC. JERSON ROGELIO POSADA


LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA


LIC. CÉSAR RONEY FUENTES


LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO


ING. HERBERT PORTILLO CHAVEZ

ACTA No. CDF-1144/16

7 DE ABRIL DE 2016

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día siete de abril de dos mil dieciséis, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número mil ciento cuarenta y cuatro.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: ING. JULIO CÉSAR ALFARO

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. RAFAEL ANTONIO COTO

LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA

LIC. CÉSAR RONEY FUENTES

DIRECTORES SUPLENTES: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

LIC. JERSON ROGELIO POSADA

LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ

LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ